

ACTA No. 17

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2014 – 2018
Período Legislativo 20 de Julio de 2015 al 20 de junio de 2016

Lugar: Salón "Los Comuneros"
Fecha: 02 de Diciembre de 2015
Hora de inicio: 10:13 A.M.

MESA DIRECTIVA.

Presidenta : H.R. Aída Merlano Rebolledo
Vicepresidenta : H.R. María Eugenia Triana Vargas
Secretario General : Doctor Benjamín Niño Flórez

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Un saludo muy cordial a los Representantes, y demás televidentes que nos siguen en el canal del Congreso. Siendo las 10:13 del día de hoy diciembre 02 de 2015, damos inicio a la sesión programada para el día, señor secretario, sírvase llamar a lista.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si señora Presidenta. Llamado a lista a la sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2015 Comisión Segunda Constitucional Permanente, Cámara de Representantes.

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	—
CABELLO FLÓREZ TATIANA	—
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAÉL	—
DURÁN CARRILLO ANTENOR	Presente
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	—
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	EXCUSA
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	Presente
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	Presente
MUÑOZ ZAPATA JORGE	Presente
ORJUELA GÓMEZ PEDRO JESÚS	Presente
OROZCO VICUÑA MOISÉS	—
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	—
ROSADO ARAGÓN ALVARO GUSTAVO	Presente
SUÁREZ MELO LEOPOLDO	Presente

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q *CT*
Revisó: Carmen Susana Arias P *CSAP*



TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	EXCUSA
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	Presente
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Presente
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	—
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	Presente

Presidenta la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio.

SE HICIERON PRESENTES DURANTE LA SESIÓN LOS SIGUIENTES H.R.

BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL
CABELLO FLÓREZ TATIANA
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAÉL
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO
OROZCO VICUÑA MOISÉS
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO

PRESENTARON EXCUSA LOS HONORABLES REPRESENTANTES:

MERLANO REBOLLEDO AÍDA	EXCUSA
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	EXCUSA

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Habiendo quórum decisorio, secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si señora Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 02 de Diciembre de 2015

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

III

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Desarrollo de la proposición No. 16 de Noviembre 11 de 2015. Proposición Aditiva No. 19 de Noviembre 25 de 2015. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992 y en nuestra calidad de Representantes, solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, aprobar la siguiente proposición. Cítese a debate de control político a la Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, al Director de Asuntos Consulares del mismo ministerio, y al señor Ministro del Trabajo, Luis Eduardo Garzón, para que respondan los cuestionarios anexos a esta proposición y se debata respecto a la situación de los derechos de los colombianos residente en el extranjero, el Sistema Nacional de Migración, creado por la Ley 1465 de 2011 y revisar los aspectos que tienen que ver con la participación de la diáspora colombiana en la toma de decisiones frente a las políticas públicas. Invítese también al señor Defensor del Pueblo, Jorge Armando Otálora, al señor Procurador de la Nación, Alejandro Ordoñez Maldonado, y a la Directora General de la Unidad para la Atención de Reparación a Víctimas, Paula Gaviria Betancourt. Igualmente que se disponga de un corto tiempo en sesión informal para la participación de algunos representantes de la sociedad civil, colombianos que han vivido en carne propia el fenómeno migratorio para que en contadas intervenciones puedan dar testimonio sobre el estado de implementación de la normatividad vigente. Se anexa cuestionario. Proposición presentada por los Representantes Alirio Uribe Muñoz y Jorge Muñoz Zapata.

V

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY, PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE.

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

Señora Presidenta ha sido leído el Orden del Día, puede usted someter a consideración de los miembros de la Comisión.



HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

En consideración el Orden del Día de la sesión de hoy miércoles 02 de diciembre de 2015, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueban los Honorables Representantes el Orden del Día leído?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Ha sido aprobado el Orden del Día Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Continúe con el Orden del Día señor secretario. Le damos la palabra al Representante Jaime Yepes.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ.

Hoy se va a debatir una importante citación que ha hecho el doctor Alirio y el doctor Muñoz, con unas importantes personalidades del gobierno, y me parece que eso está también en transmisión directa por televisión, pero yo le quiero preguntar a la Mesa Directiva, no veo a ninguno de los citantes, veo solamente al Viceministro de Relaciones Exteriores, que para nosotros ya es como si fuera el Ministro de Relaciones Exteriores, y parece que la Ministra como que va a renunciar, esperamos que lo dejen para la próxima porque ha tenido más contacto nuestro, no veo el Ministro de Trabajo, no sé si habrá mandado a otra persona, no veo delegado de la Procuraduría General de la Nación, no veo delegado de la Defensoría del Pueblo, los directos, entonces lo que queremos saber nosotros, doctor Alirio y el doctor Muñoz es que ya están llegando los funcionarios delegados por cada uno de ellos, si hacemos el debate así como está o aplazamos el debate para una próxima ocasión, entendemos la Ministra que no puede venir porque está con el señor Presidente en el exterior pero de todas maneras aquí hay puntos muy importantes que yo creo que tienen que direccionarlos y por las cuales los Directores de las Carteras, tienen que dar una respuesta muy importante, no solamente al cuestionario que fueron plasmados y enviados a cada uno de ellos, sino también a los interrogantes que pueda derivar en esta importante sesión de los demás colegas nuestros en las cuales tenemos nosotros inquietudes y preguntas que hacer al respecto, entonces yo le pregunto al doctor Alirio y al doctor Muñoz y a la señora Presidenta, si se hace así como está, no hay ningún problema en hacer el debate de control político o queda aplazado para una próxima ocasión que los citados principales por las cuales fueron citados y enviados los cuestionarios respectivos se hagan presentes en la Comisión. Gracias Presidenta.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Para pedirle al secretario se nos informe a la Comisión los funcionarios que hayan sido citados e invitados a este debate.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLOREZ.

Fueron citados la señora Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, su delegado se encuentra el señor Viceministro de Asuntos Multilaterales, doctor Francisco Javier Echeverry, quien está delegado de las funciones de la Cancillería. Citados también el señor Ministro de Trabajo, quien se excusa, y no delega. Se encuentran invitados el señor Defensor del Pueblo, delega al doctor Cesar Augusto Vergara Gutiérrez, asesor de la Defensoría Delegada para la orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, se encuentra presente. El señor Procurador General de la Nación delega a la doctora Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos de Trabajo y la Seguridad Social, presente también, y la doctora Paula Gaviria Betancourt, Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia, delega a la doctora Zully Laverde, Coordinadora del Equipo Connacionales, Víctimas en el Exterior, quien se encuentra presente. Son los citados e invitados, señor Ministro de Trabajo, es de los citados, no delega a nadie.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias secretario, con el saludo a las personas que nos acompañan, al doctor Francisco Javier Echeverry Lara, Viceministro de Asuntos Multilaterales, que nos acompañan en el día de hoy, al doctor Cesar Augusto Vergara Gutiérrez, asesor de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto. Igualmente saludar a la doctora Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, a la doctora Zully Laverde, Coordinadora del Equipo de Connacionales, Víctimas en el Exterior, le damos la palabra a uno de los citantes a este debate al doctor Alirio Uribe para que definan si continuamos con la presencia de estos funcionarios. Tiene la palabra, doctor Alirio Uribe.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Gracias Presidenta, un saludo para todos los asistentes a la Comisión y ya habíamos hablado con el doctor Muñoz, desde el día de ayer, ya habíamos hablado también con el doctor Francisco Javier Echeverry, que está de Canciller encargado ante la ausencia de la Ministra y habíamos quedado de que íbamos a hacer el debate con los que estuviesen, ustedes recuerdan que acabamos de aplazar un



debate con la doctora Tatiana y luego lo hicimos con menos presencia que la vez anterior, yo creo que estando la Canciller, yo dejo la constancia de que me parece terrible, lamentable que el Ministro de Trabajo, entiendo que está fuera del país, y entiendo que el doctor Enrique Borda está de Ministro encargado, él había asistido la vez pasada cuando hicimos el debate sobre el Plan de Acción Laboral, y eso si me molesta que no esté el Ministerio del Trabajo, pero dada la situación, dado que hoy precisamente se anuncia el tema de la exención de visa Schengen para Europa y dado que el debate está listo y que ya lo hemos convenido con el doctor Muñoz como Representante del MIRA, yo lo que le solicito a la Mesa Directiva es que prosigamos con el debate.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias Representantes. Secretario continuemos con el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si Presidente, tercer punto es el desarrollo del debate de control político.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

En razón a ello le damos la bienvenida a los invitados funcionarios que nos acompañan, igualmente vamos a dar inicio a este debate de gran importancia, denominado situación de los derechos de los colombianos residentes en el extranjero, cuyos citantes son el doctor Alirio Uribe Muñoz del Polo Democrático y el doctor Jorge Muñoz Zapata del Movimiento MIRA. Tiene la palabra doctor Alirio Uribe.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Primero que todo un saludo muy especial a todos los miembros de la Comisión por acompañar este importante debate, aparte al Ministro encargado, doctor Echeverry, también a la Defensoría del Pueblo, al doctor Cesar Augusto Vergara, a la doctora Diana Margarita Ojeda de la Procuraduría, a Zully Laverde de la Unidad de Víctimas, bienvenidos, también quisiera hacer un saludo especial al Foro Internacional de Víctimas que es una red de la sociedad civil que viene impulsando la organización y participación de colombianos en diferentes países del mundo, saludar a algunos de los internacionales que están aquí en Colombia, está Valeria Benavides Zarama, Daniel Páez, Germán Guzmán, Miguel Puerto, María Cepeda, Cesar Murillo, algunos de ellos han estado exiliados por varios años, está también aquí Doris Ardila Muñoz y Yolanda Villavicencio y que también viven en el exterior, algunas de estas personas están en tránsito también de retorno, a Orjer Santodomingo que fue

también miembro del Comité Ejecutivo de la Cut y que está exiliado en España y que están en Colombia. Quiero saludar también a todos los colombianos que están en el exterior, en Ecuador, Suiza, Estados Unidos, Noruega, Argentina, Chile, España, Inglaterra, Canadá, Italia, Venezuela que son los que han confirmado que están conectados por la página web y por el canal del Congreso haciendo seguimiento a esta importante audiencia, y me parece que ésta audiencia cayó en un buen momento y es precisamente cuando estamos debatiendo en Colombia la importancia de que se haya eliminado la visa Schengen para desplazarse a los 27 países que hoy hacen parte de la Unión Europea y por eso me parece trascendental visibilizar ante los colombianos y ante la comunidad internacional, el hecho de que en Colombia no existe una política pública que sea seria, que sea coherente para los colombianos que se encuentran en el exterior.

Yo tengo una presentación que me gustaría que empezáramos a mirarla, y es entender que detrás de las cifras que hoy vamos a ver estamos hablando de seres humanos, vamos avanzando por favor con la presentación, estamos hablando de colombianas y colombianos que son hombres, que son mujeres, que son niños, que son niñas, que son jóvenes, que son adultos mayores, que son de todas las regiones del país, y que son personas que como se define la migración contemporánea están en un proceso complejo a escala mundial de personas que han salido del país, en el caso colombiano es un fenómeno de personas que han salido por diversas razones, han salido por razones de exclusión económica por razones de exclusión social en busca de oportunidades, pero que también han salido por la violencia política y por la necesidad de salvar su vida y han tenido que huir del país precisamente para salvar su vida, como lo decía Francisco de Vitoria el tema que vamos a trabajar hoy hace parte de lo que llamamos el *ius migrandi*, que es el derecho que tienen las personas a circular a través del planeta, a través de los diferentes países, pero también el derecho que tienen las personas que no quieren hacerlo en permanecer en su país, a no verse compelidos por las guerras, los conflictos armados por la violencia, a ser expulsados de su territorio hacia otras nacionalidades, como lo ha dicho Naciones Unidas en el mundo hay 214 millones de personas migrantes, que eso equivaldría más o menos al 3.1% de la población mundial que está en situación de migración, para el caso colombiano, las cifras que nos ha proporcionado la Cancillería y es importante que la sepan todos los colombianos, residen en el exterior 4.7 millones de personas, dice la Cancillería, sin embargo nosotros tenemos otros registros de otras instituciones que hablan de seis millones de personas, incluso se habla de que solamente en Venezuela hay 4 millones de personas, lo que quiero significar con esto es que más del 10 %, entre un 10% y potencialmente un 15% de colombianos están fuera del país, y eso debería traernos una reflexión si realmente hemos tendido un Estado, una institucionalidad que le garantice a la gente vivir en Colombia y no verse compelido

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q.A.
Revisó: Carmen Susana Arias P. 3826



a recorrer diferentes países en busca de otras oportunidades y saben que es lo más grave?. Que de acuerdo al Banco Mundial, el capital humano colombiano en un 10.4% está fuera del país, y eso que implica?. Eso implica que tenemos doctores, que tenemos especialistas, gente muy buena con altos estudios que hablan muchos idiomas, todos residiendo en el exterior por falta de oportunidades en el país, un capital humano que para un escenario de paz y de postconflicto debería retornar al país como lo establece la ley, los que quieran, obviamente y quiero que ustedes sepan que según la ACNUR, que es la organización que se encarga de manejar la cifra de refugiados en el mundo, o sea las personas que por razones de terror, para salvar su vida por falta de garantías en Colombia el ACNUR nos dice que en este momento hay 394.100 personas con status de refugiados y que están en trámite otras 391.000 solicitudes de refugio; es decir, que han huido de Colombia por razón del conflicto armado más de 785.000 personas que serían más o menos un 18% de la cifra oficial de colombianos que residen en el exterior.

Los colombianos salen hacia muchos países, en la gráfica vemos que muchos salen hacia Estados Unidos, hacia Venezuela, Panamá, Ecuador, México, bueno Canadá etc., y nosotros debemos y tenemos el deber hacer visible esta situación. Es importante también que los colombianos sepan que hay un tema que es el tema de las remesas, que las remesas se han vuelto un factor muy importante en Colombia, es importante que ustedes tengan claro que hay años donde se han hecho remisión de remesas del orden de los 5.000 mil millones de dólares en el 2014, fueron 4.093 millones de dólares, que si eso lo comparamos con los productos de exportación, por ejemplo con el café, ahí está la línea azul, que es café y la línea roja que son remesas, o la línea verde que es ferro níquel, pues vamos a encontrar que buena parte de la balanza de pagos por traída de dólares y euros del exterior, se da gracias a casi un millón de remesas que hacen todos los años colombianos que residen en el exterior y de lo cual viven en Colombia cuatro millones de personas; es decir, que los colombianos en el exterior, no solamente sufragan sus gastos que tienen en el exterior, sino que mandan a cuatro millones de colombianos dinero para ayudar con su subsistencia en el país sin que esto tenga un reconocimiento. La cifra de casi un millón de remesas al año es una cifra de la Asobancaria que muestra la importancia de estas personas en Colombia.

Si uno mira los planes nacionales de desarrollo de los últimos años, es muy poco lo que hay sobre la migración colombiana en el exterior, sobre las políticas, habíamos citado al Ministro del Trabajo que le importó poco no venir ni mandar un delegado precisamente porque algunos de los temas que están en el Plan de Desarrollo tienen que ver con políticas para la migración en materia laboral desde el Ministerio de Trabajo y una política de migración laboral.

El objetivo de este debate señor Canciller encargado, es precisamente visibilizar esa situación, vamos a hacer unas propuestas con el doctor Muñoz al final, pero queremos señalar que hay una ley, que es la Ley 1465 del año 2011 que crea un Sistema Nacional de Migraciones; en esta Ley, como ustedes pueden ver en la gráfica se establecen unos derechos para los migrantes que tienen que ver con respeto a sus derechos, recordemos que son personas que son titulares de derechos humanos y que se busca fortalecer la organización de los colombianos en el exterior, la filosofía de esta Ley entonces es acompañar integralmente esos procesos migratorios, es fortalecer un vínculo entre la Nación y los colombianos en el exterior, es identificar los intereses y las necesidades de los colombianos en el exterior, es fortalecer y crear mecanismos eficaces de participación de los colombianos en el exterior, establecer canales de comunicación, se supone que el gobierno nacional debería celebrar Acuerdos, no solamente Tratados De Libre Comercio, sino Acuerdos para proteger los derechos de los colombianos en el exterior, eso lo faculta la Ley, de hecho el gobierno lo ha hecho, en muy baja proporción y se debería también promover la participación política de los colombianos, hoy los colombianos que están en el exterior, quieren participar en el proceso de paz, quieren contribuir a ese postconflicto porque ellos entienden que la guerra sumió a este país en la pobreza, en la exclusión y que por eso tuvieron que ir a buscar oportunidades o insisto, tuvieron que ir a salvar su vida en un tercer país porque el Estado no fue capaz de proteger a la gente, y como no fue capaz la fuerza pública de proteger a 6.3 millones de colombianos que fueron desplazados, entonces ellos también quieren hacer parte del plebiscito, esta tarde vamos a estar votando tanto en Senado y Cámara el plebiscito para la paz y es importante que los colombianos en el exterior puedan votar ese plebiscito; una de las cosas que no se ha hecho señor Ministro y que lo prevé la Ley 1465 de 2011 es integrar el Sistema Nacional de Migraciones, ese Sistema Integral de Migraciones tiene unos actores que están allí, uno es la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, que yo siempre sostengo que entre más vacas, menos leches, esa Comisión Nacional de Inmigraciones tiene en sus componentes al Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro del Interior y de Justicia, hoy sería los dos porque están separados, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Protección Social, el Ministro de Comercio, el DAS que ya no existe, el Director de Planeación, el Director del ICFES, el ICETEX, una cantidad de instituciones que serían parte de esa Comisión Intersectorial de Migración que junto con una Mesa Nacional de la Sociedad Civil, que tampoco ha hecho nada, la Cancillería para montarla con las Comisiones Segunda de Senado y Cámara que tampoco hemos hecho nada para implementar, este sistema con ONGs, con academia y con sector privado, deberíamos tener ese Sistema Nacional de Migraciones precisamente para lograr avanzar en una política pública seria de atención a los colombianos en el exterior, esa Ley también establece que se cree un fondo especial para las migraciones que tampoco se ha

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2016
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

creado en Colombia, establece la Ley también un plan de retorno que yo seguiría llamando a lo que dijo el Banco Mundial frente a toda la fuga de cerebros de capital humano, de capital altamente calificado que está hoy en el exterior y que los necesitaríamos, si queremos realmente tener un país industrializado, un país con oportunidades, un país que tenga mejores políticas. Cuáles han sido los principales problemas en la implementación de la Ley 1465 y de lo cual me gustaría que se nos diera cuenta en este debate de control político, lo primero es que ha sido letra muerta; es decir, esta Ley se ha quedado en las gavetas y no se han implementado, seguimos las siguientes acciones, no se ha dado cumplimiento a los objetivos; uno, nunca se creó el viceministerio de migraciones y desarrollo, que se supone que era un mecanismo para darle importancia a la aplicación de la Ley, tampoco se creó la organización de la migración colombiana, se establece en la Ley que había que crear un proceso de organización de la migración colombiana en el exterior, se dijo que también había que promover la investigación, la cultura, el arte y demás acompañamiento, facilitar el acompañamiento a proyectos productivos, conseguir pólizas para la repatriación de colombianos y lo que nosotros sentimos entonces es que no ha habido una aplicación real y lo que queremos señor Canciller y lo vamos a proponer al final es crear una mesa para darle implementación a esta figura, no hay conciencia en Colombia de la necesidad de atención a los migrantes.

El 80% de los departamentos en el país no tienen ninguna propuesta frente a los migrantes, cuando la Ley establece que a nivel departamental las gobernaciones tendrían que tener políticas públicas, hay una deficiente asistencia jurídica en los países de destino, doctor José Luis, usted ha hecho un debate por el caso de Qatar pero quiero que la Comisión sepa que actualmente la Cancillería tiene un registro que yo creo que es un subregistro de 13.149 colombianos detenidos en el exterior, de esos 13.149 colombianos detenidos en el exterior, un 52% están procesados por narcotráfico, y otros por otro tipo de delitos, y cuando uno mira la capacidad que tiene el Estado de asesoría jurídica encontramos este cuadro que apenas en el 2014 hay 59 unidades de asesoría jurídica, 28 de asesoría social y no hay un acompañamiento real a los colombianos en el exterior, es decir nos preguntamos si con esta capacidad jurídica realmente se puede acompañar a los colombianos en el exterior que son más de cinco millones; porque el tema de los presos es un tema, pero los colombianos son discriminados en el exterior, no se les paga los derechos laborales, no se les afilia a la seguridad social; es decir, son muchísimos problemas legales que tienen los colombianos en el exterior y no hay una asesoría jurídica por parte del Estado para garantizarle sus derechos en el exterior, en el caso de los repatriados se han estudiado 374 casos de esos 13.000 que hablamos y se han repatriado 184 colombianos.

Falta un papel más activo de la Cancillería en hacer acuerdos multilaterales o bilaterales con los diferentes países para lograr realmente mejorar las condiciones de los colombianos en el exterior, nosotros somos muy habilidosos acá en el Congreso para aprobar Tratados Comerciales, pero no para defender los derechos de los colombianos en el exterior, la Cancillería tiene la facultad de elevar Acuerdos que tienen que ver con la homologación de títulos con el tema de la protección y seguridad social, con el tema del retorno de los migrantes, con el tema de la protección de los Derechos Humanos de los migrantes en los países en los que se encuentran, y la verdad es que esto no se ha hecho, por ejemplo el Ministerio del Trabajo nos dice que de esos 4.700.000 colombianos que están en el exterior de acuerdo a la cifra de la Cancillería, apenas 12.000 están cotizando para pensión en Colombia, a pesar de que se han hecho algunos esfuerzos para que lo que era antes el seguro social y lo que es hoy Colpensiones, ellos puedan hacer alguna pensión, el problema concreto y real es que muchos de los colombianos que están en el exterior no tienen pensión allá y tampoco van a tener pensión acá si retornan y tampoco hay acumulación de tiempos de la seguridad social porque tienen una precaria inserción laboral, muchísimas mujeres que están en el exterior, trabajan principalmente en actividades asociadas a la economía del cuidado y por fuera de los sistemas de seguridad social, normalmente muchos colombianos, no estoy hablando de ese 10.4% de los calificados que pueden estar en grandes institutos de investigación de profesores, universitarios, etc., estoy hablando de la gran mayoría de los migrantes que hacen el trabajo que no les gusta hacer a los del país del norte y que terminan haciéndolos los colombianos a bajo precio, al negro como llaman allí violando pues toda la normatividad laboral de estos países, entonces tienen riesgo de jubilación de invalidez, de enfermedad, de desempleo y no hay una política realmente de Acuerdos bilaterales para hacerlo, siempre se ha mirado a los colombianos más que como personas sujetos de derecho, como simplemente, como un negocio casi, como alguien que va a mejorar la imagen del país con una visión neoliberal, el gobierno ha sido muy criticado por los colombianos en el exterior, ese programa de Colombia Nos Une, que es más un programa de marketing empresarial que realmente es un programa de inserción y acompañamiento a los colombianos que están en el exterior, se les mira más como una fuente de ingresos, por ejemplo para Western Unión por el tema de las remesas y demás, pero no como sujetos de derecho.

Hay una insuficiencia de Consulados y de Embajadas en el exterior, de hecho si miramos el número de Embajadas, 57 – 70 consulados para atender a cinco millones de colombianos, si acogemos la cifra más o menos oficial, y desde que se expidió la Ley 1465 del 2011, no se ha generado un solo consulado nuevo, hay gente que está a horas de los consulados, hay altos costos para los tramites consulares, aquí el MIRA de manera muy juiciosa ha hecho la denuncia de los altos

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2016
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



costos, de todos los costos consulares para homologación de títulos, para autenticaciones, para todo lo que hay que hacer cuando se trata de legalizar papeles, allá o acá por parte de los colombianos que residen en el exterior, hay una discriminación con los pasaportes, aquí estoy hablando del pasaporte corriente no ejecutivos, y demás y de cómo en Europa se paga más del doble y como en otros países se paga el triple por el pasaporte para los colombianos que viven en el exterior, falta una profesionalización de la carrera, si ustedes leen la Ley de Carrera de la Cancillería, pues no se respeta la Ley de carrera, claro, en Colombia no se respeta la Ley de Carrera, en ninguna parte porque eso es lo que permite la politiquería, el tráfico de influencias, el vender puestos por votos, el politiquear; es decir, aquí la Constitución no se respeta en ningún órgano, pero para efectos de este debate, tampoco se respeta en la Cancillería y al contrario muchas veces, seguirnos. Voy a presentar aquí unas imágenes para que ustedes las vean y las vean los televidentes y si quitan mi recuadro mejor, para que se vea pleno, yo sostengo que la carrera diplomática se ha vuelto a veces un refugio de delincuentes o de presuntos delincuentes, no es culpa, yo sé del doctor Echeverry, pero si es culpa de los Presidentes; normalmente que asumen las Embajadas y los consulados como un mecanismo de refugio de personas que han cometido crímenes en Colombia, incluso violaciones de Derechos Humanos, hechos de corrupción, aclaro en el video que voy a presentar para que no me sigan poniendo demandas por calumnia e injuria, como me pasó con los falsos positivos, que ahí hay algunos que están condenados, otros que están investigados, y dejo claridad de quienes están condenados y quienes están, para que quede grabado allí para cuando me demanden por calumnia e injuria por decir que se utiliza la carrera diplomática como un refugio de personas que están procesadas e investigadas y entonces me molesta profundamente que mandemos a un tipo condenado por la masacre de Macayepo como Embajador, que la prensa lo titula como el Gobernador de la muerte, u otro tipo de funcionarios y diplomáticos, ahí aparecen las imágenes y aparecen los datos y entonces utilizamos la carrera diplomática, no para enaltecer la imagen del Estado Colombiano, sino que muchos países terminan vetando como ha pasado en Alemania a los embajadores colombianos porque son reconocidos violadores de Derechos Humanos en el país y entonces los mandamos para esconderlos de la justicia a que se hagan Embajadores o Cónsules y se refugien en determinados países, entonces insisto, no todos los que están en las imágenes están condenados, pero si están pedidos por la justicia, algunos son Generales, otros son altos funcionarios etc., ahí, están las imágenes, por razones de tiempo no recabe más, pero lo que quiero significar es que necesitamos fortalecer la carrera diplomática? Que tengamos gente decente en las Embajadas, en los Consulados, gente competente, gente que hable todos los idiomas que se requieren en los determinados países para que haya realmente una buena representación diplomática.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

Canciller, este debate, quiere poner en la agenda, yo sé que como no hacemos estos debates yo estoy metiendo muchos temas, el doctor Muñoz me va a complementar por supuesto, pero quiero llamar la atención sobre el país en esta fecha en que conmemoramos el tema del levantamiento de la visa Schengen para los países europeos porque ahí también vamos a seguir siendo discriminados, ahí también van a seguir dejando la gente en los aeropuertos, la van a devolver, etc., lo que nos ha pasado siempre por la mala fama que tenemos los colombianos en el exterior, hay una ley que tampoco se ha cumplido, que es la Ley de retorno que tiene que ver con una Comisión Interinstitucional, que tiene que ver con un censo, que tiene que ver, lo voy a pasar rápidamente porque esto lo va a profundizar el doctor Muñoz, que tiene que ver con el retorno productivo, con el retorno laboral, con el retorno humanitario por causa especial, con el retorno solidario, yo solo quiero enfatizar que todas estas leyes hoy están en letra muerta y que hay otra ley, le agradezco a la doctora Zully Laverde su presencia y me gustaría que nos respondiera solamente un punto, porque la Ley de víctimas también tiene un plan de reparación para las víctimas en el exterior, pero por razones de tiempo no enfatizamos este tema en el debate, yo simplemente quiero significar que la Unidad de Víctimas reporta un registro de 7 millones 120 personas que están registradas como víctimas en el exterior, pero la información que yo tengo de las víctimas que están en el exterior, es que, o no han sido reconocidas muchas; es decir, que esas 7.120 que están registradas no todas están reconocidas y que tampoco han recibido un apoyo efectivo del Estado; es decir, que no ha aplicado tampoco la Ley de víctimas, ni para muchos colombianos en Colombia, ni para muchos colombianos víctimas en el exterior, ya para ir pasando a las conclusiones adelantémonos por razones de tiempo, antes de las conclusiones, yo había solicitado en la proposición la posibilidad de que se escuchara en sesión informal tres minuticos a Valeria Benavides Zarama para que ella le dé el calor a la Comisión y a los televidentes de un breve testimonio de tres minutos para que Valeria que está aquí presente, ella reside en España y está en ese proceso de muchos colombianos; si con la venia de la Presidencia se puede declarar la sesión informal por tres minutos, como yo lo solicite en la proposición en este momento, antes de dar las conclusiones y las peticiones.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

La Mesa Directiva pregunta a los Representantes si desean declararse en sesión informal.



HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLOREZ.

Así lo quieren Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Le damos la palabra a Valeria Benavides.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA VALERIA BENAVIDES.

Buenos días, mi nombre es Valeria Benavides Zarama, y soy activista del Foro Internacional de Víctimas, lo primero que quería hacer es agradecerle al Congresista Alirio Uribe y a Jorge Muñoz, por haber dado la posibilidad de tratar este debate de la situación de los derechos de la diáspora colombiana, pero también quería agradecer a todos el trabajo colectivo realizado por todos los activistas del Foro Internacional de Víctimas, ha sido un trabajo conjunto y de manera colectiva.

Quería decir que el Foro Internacional de Víctimas nace a mediados del 2014 como una iniciativa ciudadana donde se quería dar visibilidad a las víctimas en el exterior, pero cuando nos referimos a víctimas no solo a lo que se refiere limitadamente a la Ley de víctimas, sino que nos referimos a toda la diáspora colombiana, que de una u otra manera ha sido violentada, y violentada porque violencia también es que un Estado democrático no garantice los derechos a sus ciudadanos, sus derechos básicos sus derechos humanos y que tengan la falta de oportunidades y que tengan que ir a otro país a buscarlos, cuando dice no ha sido una decisión voluntaria para la mayoría permitir el exilio masivo es violencia también.

El foro son muchas iniciativas de colombianos y colombianas en varias ciudades alrededor del mundo que se juntaron para crear esta red transnacional e independiente, busca promover el debate, producir conocimiento, visibilizar e incidir e incidir en los derechos de la diáspora colombiana, pero también busca tejer puentes, puentes entre las instituciones y los ciudadanos, quiere ser un ejemplo de reconciliación, donde se llegue a puntos comunes; el fin último es llegar a un acuerdo a través del diálogo y la interlocución directa, dejar al lado las estructuras jerárquicas en la toma de decisiones y ejercer política de otras formas, la política se construye en la cotidianidad, siendo ciudadanos informados, activistas, entendiendo la política de manera más amplia y menos acartonada, y hoy aunque estamos ejerciendo una democracia real no es el día del foro, es el día para toda la diáspora colombiana, un día para todos aquellos ciudadanos colombianos que viven en el extranjero o que están retornando y están en el olvido, para todos aquellos que quieren participar de manera activa y en la toma de decisiones en sus derechos y para todos los que quieren ser constructores de paz, hoy es un gran día para las

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

mujeres, hombres, niños y familias de migrantes colombianos potenciales que podrían beneficiarse de un proyecto de país que no los ignore más, empezar a dejar de ser vistos como mercancías y si como sujetos de derechos, hoy por primera vez en el Congreso se hace este debate de control político para ver qué pasa con esta Ley 1465, la Ley de retorno, incluso, la Ley de víctimas, pero que si se reglamentara esta Ley 1465 repercutiría en millones de colombianos, sabemos con certeza que hay tareas urgentes, hay que mejorar las condiciones de los migrantes en participación en representación política, en mejorar los servicios consulares que van desde lo administrativo hasta los programas educativos y culturales, en crear políticas públicas para el retorno y un largo etcétera, por eso precisamente queremos que salga una mesa técnica de trabajo, como primer paso para seguir andando.

Este debate es solo un paso más para un largo camino de reconocimiento de los derechos de los migrantes y en ese reconocimiento nos preguntamos, como los migrantes colombianos podemos ser constructores de paz?. Primero reconociéndonos como ciudadanos colombianos, estemos donde estemos y sea cual sea nuestra situación migratoria seguimos siendo ciudadanos, además aprovechar la diversidad cultural, la diáspora Colombiana puede aportar de sus experiencias biculturales, de los aprendizajes aprendidos en otros países, convivencias con otras culturas, lo que genera otras perspectivas y más respeto a la diferencia, algo que no es poco en estos días, también podemos contra vivir con nuestras formaciones y capacidades para generar ideas creativas, que nos permitan pensar un país diferente y que ayude a actualizar la política exterior que necesita acoger con más responsabilidad este tema, somos constructores de paz también si contribuimos con el ejemplo del dialogo entre las instituciones respectivas sobre las políticas públicas que tengan que ver con migración, reintegración, y el retorno, desarrollando redes nacionales e internacionales.

Para terminar solamente decir que nosotros creemos ser parte de la solución buscando y promoviendo lenguajes y procesos que van desde lo político hasta lo cultural pasando por lo académico, ejercemos la política de una manera amplia y por eso queremos invitar a todos los colombianos y colombianas en el mundo que quieran sumarse a esto y a repensarnos este cuento de la unión hace la fuerza, y dar ejemplo, en cómo podemos encontrar espacios comunes. La invitación es a juntarnos a dejar a un lado intereses personales, sectarios y protagonismos particulares, y si más bien pensar en un proyecto hacia algo común, una idea de país. Gracias.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q *AT*
Revisó: Carmen Susana Arias P *AT*



HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias a Valeria. Le pedimos a la Comisión Segunda si desea que volvamos a retornar la sesión formal.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Así lo quiere Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Continúe Representante, doctor Alirio Uribe.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Gracias Presidenta y muchas gracias a Valeria por sus palabras y a todos los colombianos que viven en muchos países que no están presentes y a los que están presentes hoy acá y que mencione al inicio. Frente a las conclusiones entonces Presidenta, quisiera decir que la primera solamente el Sistema Nacional y Migraciones fue creado en el 2011, tiene vida legal pero no tiene vida material y ese sería uno de los principales retos, tanto para la Cancillería como para nosotros porque es que las Comisiones Segundas de Cámara y Senado, como lo dije en el cuadro de las rueditas, somos una de las ruedas de ese Sistema Nacional de Migraciones. Otra conclusión tiene que ver con el tema de que no se siga viendo la migración como un simple negocio o como para negocios privados, por supuesto que la migración tiene que ver con la posibilidad de generar empresa, de mejorar la balanza de pagos, de tener ideas innovadoras etc., pero tenemos es que pensar en las personas, en políticas públicas para que mejore la situación cotidiana de los migrantes en el exterior.

Otra conclusión tiene que ver con los derechos políticos de los migrantes, fijese que nosotros en este Congreso somos responsables, caso, no el Polo ni el MIRA, porque votamos en contra de la reforma de equilibrio de poderes, yo le pregunto al doctor Yepes si usted sabe que el 10% de los colombianos o casi el 15% de los colombianos que viven en el exterior tenían dos curules, si uno mirara la proporción de colombianos en el exterior frente a los colombianos en el país, doctor Federico pues deberían tener 26, si fueran en Senado y Cámara, bueno, aquí me dice el doctor Federico que también votaron que no, es decir que hemos quitado el 50% de la participación política, doctor Muñoz de los colombianos en el exterior y a mí me parece que eso es totalmente absurdo, ese acto legislativo, lo que hizo fue cercenar más la posibilidad de participación política de los migrantes, insisto en una política

migratoria como derechos humanos como una política integral con un enfoque de derechos humanos.

Cuáles son las propuestas entonces Canciller, para que ya el doctor Muñoz siga y yo cierro, pase muy rápido muchos temas por respeto a la Comisión y al tiempo, lo de la creación de una Mesa Técnica es la primera propuesta y quisiera, porque yo tengo varias opciones frente a la Ley 1465 y frente a la Ley 1565, puedo constituir en renuencia e irme a tribunales para exigirle a la Cancillería que haga lo que no ha hecho, pero yo quisiera más bien que la Comisión me apoyara en una actitud de dialogo con la Cancillería y que creáramos esa Mesa Técnica para reglamentar la Ley 1465 del 2011 pero como lo ha planteado Valery lo hagamos con una amplia participación de los migrantes, que miremos realmente cuál sería el mecanismo más eficaz para poder implementar la Ley, pero no podemos seguir con una Ley en la gaveta con una Ley que no se aplica; claro ahora la Cancillería me dirá que tiene algunos problemas, etc., pero yo sí creo que es eso.

La segunda recomendación es el tema de refrendar el Convenio Multilateral Iberoamericano sobre Seguridad Social que por eso fue que cité yo al Ministro de Trabajo que no quiso venir a este debate y es precisamente porque esto tiene que ver con el tema de las cotizaciones de Colombia y en el exterior y la homologación de la seguridad social, ese es un tema vital, es que estamos hablando de millones de Colombianos que van a llegar a viejos como vamos a llegar a viejos todos los que estamos acá y que no van a tener ninguna protección en un riesgo tan normal como es el de alcanzar la tercera edad, entonces ese es otro tema vital.

El tercer tema es la participación efectiva de la migración colombiana en la vida del país de esa diáspora en esas políticas y también en la construcción de lo que sería la paz, yo insisto el tema de que ellos quieren participar y hablo del Artículo 7º también que establece que se crea una organización de la migración colombiana en el exterior; es decir, no es suficiente con hacer tamales en diciembre y hacer una fiesta allá en la Embajada cada año con la comunidad de los colombianos y llevar papayera y eso no me parece que eso es lo que los colombianos esperan del Estado colombiano, eso está bien, pues obvio yo no estoy en contra de que tomemos y bailemos y hagamos un trabajo de recreación, pero lo que hay que tener es una política seria sobre el tema.

Creo que me salté, garantizar espacios de participación efectiva. Generar sistemas de información, yo creo que el tema de la información es vital porque si uno no tiene un diagnóstico adecuado no puede formular un paciente, el tema de las cifras, cuántos son realmente los migrantes, mejorar la calidad de los servicios consulares, ampliar el presupuesto para los consulados, aplicar la carrera, sigamos. Mirar la



posibilidad de eliminar los impuestos de timbre para muchas de las gestiones que hacen los colombianos en los consulados, en las Embajadas hacer un valor igual para los pasaportes, y demás que la Cancillería cree una estrategia de difusión y pedagogía para que se conozca la Ley 1465 y la Ley 1565 y los planes de retorno. Hacer efectivos los beneficios de la Ley de retorno que ya lo mencionamos y que lo va a profundizar el doctor Muñoz.

Creación de una cooperativa de migrantes, fíjese ustedes que nosotros le dejamos el negocio de las remesas a Western Unión y a empresas privadas, yo hablaba de un millón de remesas, los migrantes tienen una propuesta de estimular una creación de una cooperativa inmigrante que posibilitaría juntarlos, contarlos, que la sola afiliación les diera por ejemplo el seguro de entierro, yo no sé si mi colega lo recibe, yo todo el tiempo recibo cartas de colombianos que mueren en el exterior y que no hay como repatriarlos para enterrarlos, y yo empiezo a hacerle oficios a la Cancillería, y la sola afiliación de la cooperativa debería dar esas facultades que la gente no le cobren diez libras por mandar la cuota de la seguridad social a Colombia, sino que eso lo pudieran hacer a través de la cooperativa con un servicio más social, etc., esa es una propuesta que ellos me han pedido que plantee y que me parece muy importante.

El tema del apoyo al proceso de paz, el tema del plebiscito de facultar las medidas, de que esa gran conferencia, ese foro internacional de víctimas que ellos han hecho por varios países y que tienen muchas propuestas sean allegadas también a la mesa de negociaciones, y bueno las reformas legales y constitucionales que habrá que hacer para mejorar la situación de los migrantes. Yo dejo ahí mi intervención y le agradezco Presidenta por darme la palabra en este debate.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias al doctor Alirio Uribe. Le damos la palabra al citante doctor Jorge Muñoz Zapata.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JORGE MUÑOZ ZAPATA.

Muchas gracias, Presidente un saludo especial a los Honorables Representantes, un saludo también al Viceministro Echeverry, al delegado, al Defensor del Pueblo, la delegada de la Procuraduría, y la Coordinadora de los Connacionales, también quiero dar un saludo al doctor Cataño que vino de la ciudad de Pereira en representación de la Alcaldía de Pereira, a la OIM, Universidad Nacional, Foro Internacional de Víctimas, capítulo retornado que me aclararon eso. Universidad Gran Colombia de Armenia y organizaciones de los estado iberoamericanos.

También queremos de parte de la bancada MIRA hacer un reconocimiento a la Cancillería por el logro de la eliminación de visa para viajar a la Unión Europea, y hacer el llamado a los connacionales que hagan uso responsable de esa oportunidad ejemplar que nos dan. Quisiera entonces comenzar con el Sistema Nacional de Migraciones y los problemas y la Ley retorno. Dos situaciones; la una es la ausencia de la ruta definida para la formulación de políticas públicas para los colombianos en el exterior, y la dos, no hay interlocución directa con el Estado por parte de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para Migraciones; es que la Mesa ni siquiera existe, entonces pues esa sería una de las preguntas.

En lo que se refiere a la Ley retorno, ya el Representante Alirio lo comentó, son cuatro tipos de retornos. Retorno solidario que cobija a pobres de solemnidad y víctimas del conflicto, en esto quiero enfatizar en las víctimas del conflicto, si esas víctimas han sido incluidas en todas las ayudas del gobierno y dar un reconocimiento a la labro de la Unidad de Víctimas que hasta ahora dicen que según las estadísticas tienen registradas más de 7.000 víctimas en el exterior.

Punto B, retorno humanitario por causa especial. Retornados por situación de fuerza mayor o causas especiales en el caso de Venezuela, si esos colombianos que están aquí están siendo incluidos en programas de apoyo, como se ha venido desarrollando los programas de apoyo con esos colombianos retornados.

Punto C. Retorno laboral. Ejercer capacidades obtenidas en el exterior, si esos retornados están siendo orientados en situaciones de ocupación o capacitación laboral y el D, retorno productivo; proyectos productivos, estos dos últimos puntos es donde hemos recibido más quejas, en el caso del retorno productivo, cuando un colombiano se va al exterior y regresa con una idea de montar una empresa, dentro de los beneficios que lo dice el decreto 1000 del 2013, dice, crear centros de referenciación y oportunidades para el retorno, las Crece, para el desarrollo de convenios en pro de la comunidad retornada, cuando un colombiano retorna y quiere emprender una empresa contacta al Estado y el Estado le dice vaya al SENA, el SENA tiene algo que se llama el Fondo Emprender, ellos tocan la puerta y dicen que no saben absolutamente nada, entonces el manifiesto de los retornados es que no tienen ninguna información sobre las Crece, podría ser posible, señor Ministro que se les informará, información sobre este beneficio que tienen los connacionales cuando quieren emprender.

Siguiendo con la Ley retorno que se refiere a los retornados de Venezuela y tenemos a los invitados hoy en especial al doctor Cataño, que es el que tiene información sobre esos retornados en Pereira, estos retornados ubicados en la ciudad de Pereira no han accedido a beneficios a través de la unidad de gestión de



riesgo por no contar con un registro de frontera ni a los establecidos por la Ley retorno, muchas de las quejas y no son quejas, pienso que son situaciones que se les presentaron cuando cruzaban la frontera con Venezuela porque muchos de ellos fueron expulsados a media noche y las experiencias que nos comentan, porque yo estuve en el Foro de Migraciones en Pereira y decían ellos, miren cruzamos por una frontera, no tuvimos oportunidad de registrarnos, no tenemos ni un solo papel encima, no tenemos nada ni pasaportes, una señora madre de 68 años y su hijo de 25 años de origen venezolano no tenían ni un solo documento, entonces estos por lo menos no están registrados ni en el Registro Único de Desastres ni el Registro Único de Retornados, sería posible señor Viceministro incluirlos en esos registros? Que solución se les puede dar aquí más tarde después de la intervención quisiera también pedir sesión informar que el doctor Cataño explicara sus experiencias aquí a la Comisión.

De parte de nosotros las acciones a implementar. Se requiere mayor coordinación entre el Sistema Nacional de Migraciones y los entes encargados en atención e implementación de la Ley 1565 del 2012 y los Crore. Fortalecimiento de canales de información para convocar e integrar a los connacionales para su participación en el diseño de políticas públicas y demás actividades en pro de su calidad de vida. Definición de una ruta para el retorno, una vez el connacional ingresa al país, queda desvinculado del sistema, totalmente aislado y yo pienso que ese connacional, como en el caso de Pereira; está siendo victimizado por segunda vez, fue victimizado cuando la situación de Venezuela y está siendo victimizado por nuestro propio Estado al dejarlo abandonado sin ningún recurso, entonces sería posible que el Sistema Nacional de Migración y la Ley de retorno estén conectadas para que estos casos no se den, señor Ministro.

Pasemos entonces a las propuestas, propuestas con respecto al Sistema Nacional De Migraciones. Primera propuesta, que continuemos apoyando el proyecto de Ley 073 de 2014 por el cual se fortalecen los mecanismos de participación de los colombianos en el exterior o en las políticas públicas y el plan de desarrollo; y en esto quiero referirme a lo que decía la doctora que intervino antes, quisiera a nombre de los colombianos en el exterior que nos diera la participación en el plebiscito para que sea también votados por nosotros, pienso que nos merecemos ese derecho, ya ayer lo hicimos y hablamos con el Senador Benedetti, hoy lo vamos a hacer en su momento en la Cámara y le pedimos también su apoyo señor Viceministro, es indispensable la expedición de un decreto reglamentario para determinar fechas, funciones, y ordenamiento en la Mesa de la Sociedad Civil Para Migraciones, Ley 1465 del 2011.

Continuando con las propuestas, en lo que se refiere a la Ley de retorno es la activación de la misma, activar los mecanismos para garantizar el reasentamiento de los retornados, mejorar la oferta institucional y de convenios con los sectores públicos y privado para la gestión de planes, programas, e incentivos en pro del acceso al empleo, salud, vivienda y educación de los retornados, así como el fomento de sus proyectos de emprendimiento; crear convenios para ingreso a la salud, empleo, vivienda y educación, en el caso de los retornados de Pereira, el doctor Cataño me comentaba que prácticamente es el único beneficio al que han tenido acceso, no han podido tener acceso a empleo ni ayudas económicas, en esto quisiera entonces señor Ministro pues pedirle que trabajemos por esa comunidad de migrantes, es una realidad dura, tenemos toda las herramientas pero están en un papel, como dijo el Representante Alirio, si trabajamos juntos podemos ayudar a estos retornados y sacarlos de esa segunda victimización que están siendo objeto, en el caso de la ciudad de Pereira, y a través de la Nación pienso que está siendo igual con todos.

Tenía unas cifras, me pasé por alto sobre los retornados, claro que en su momento el doctor Cataño se las va a informar, dice que el número de retornados entre agosto y noviembre en la ciudad de Pereira, 238, grupos familiares, 59 mujeres, 42, de las cuales solamente han tenido acceso a salud. En lo referente a empleo, vivienda, y ayuda económica es poco lo que ha hecho el Estado allí en la ciudad de Pereira, ya el doctor Cataño les informará sobre esa situación. Señor Ministro muchas gracias, muchas gracias a los delegados del gobierno muy amables.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias Representante Jorge Muñoz Zapata. Le damos la palabra al Representante José Luis Pérez Oyuela.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA.

Muy breve, desde luego reconocer el juicio traído a la Comisión por parte del Doctor Alirio Uribe en materia de la Ley migratoria y la Ley de retorno, a mí me parece que es una obligación nuestra estar pendiente de que funcione, esa política internacional y la diplomacia en Colombia, y desde luego me llamó poderosamente la atención, la eficiencia de la Ley de retorno, pero también el doctor Uribe dio una cifra, que el 52% de los connacionales hoy en cárceles extranjeras están por el delito del narcotráfico, yo voy a dejar una pregunta en el marco de esa inquietud por lo recientemente sucedido con China que por razones humanitarias fue repatriado un connacional con cáncer y yo insistí en un debate con la Canciller Holguín de la situación que hoy aqueja a un connacional en Doha, en Qatar, que por procedimientos que aquí se mostraron y se demostraron no muy claros, está hoy



condenado a cadena perpetua en ese país, entonces yo voy a dejar una inquietud, no para que me la contesten ahora sino para que la trabajemos probablemente señor Vicecanciller, que es lo que estableció la Convención de las Naciones Unidas contra el narcotráfico y de esa Convención de las Naciones Unidas contra el narcotráfico se desprende la Convención de Viena, y en el marco de esa Convención de Viena, yo no sé si Colombia está en el marco de la Convención de Viena que por allá en el año de 1988 sirvió como referente sobre todo la extradición, doctor Uribe, en este caso de los colombianos que incurran en el delito del narcotráfico y/o sustancias psicotrópicas y entonces leyendo esa Convención de las Naciones Unidas contra el narcotráfico, suscrita en Viena en 1988, doctor Uribe, desde luego que buscó motivos justificados para establecer procedimientos de castigo y poder extraditar a los connacionales que incurran en el delito del narcotráfico, pero me encontré algo muy interesante que puede servir como herramienta a la Cancillería en esa necesidad mía de estar leyendo, doctor Uribe.

En el Artículo 6° del marco de esa Convención de las Naciones Unidas contra el narcotráfico en la Convención de Viena, en el Acápito 12 de ese Artículo 6° establece lo siguiente: Las partes podrán considerar la posibilidad de concertar Acuerdos bilaterales o multilaterales, ya sean especiales o generales sobre el traslado de las personas condenadas a prisión u otra forma de privación de libertad por los delitos a los que se les aplica el presente artículo; es decir, narcotráfico, a fin, doctor Uribe de que puedan terminar de cumplir sus condenas en su país, yo recuerdo que la Canciller Holguín y el Ministro de Justicia, yo soy escasamente un estudiante de tercer semestre de derecho y a distancia curso otra carrera, pero eso no me impide a mí de ser un lector abierto, y de no haberme quedado con la inquietud porque aquí estuvo el señor Ministro de Justicia en el marco de ese debate y me dijo que desde luego no se contaban con herramientas suficientes en materia legal, que si existen para extraditar, pero el balance de repatriación pues es muy poco, entonces yo me encuentro con este Artículo, yo voy a cabalgar sobre él, doctor Uribe y con la venia de la Presidencia, yo creo que esto es una herramienta porque considero a la Canciller Holguín, como una funcionaria atenta y hoy le ha presentado un logro al país, que es un logro diplomático, pero que desde luego hay deficiencias y hoy las mostraba el doctor Uribe y el doctor Muñoz, en materia de Ley Migratoria y Ley de Retorno, y yo pongo otra vez el tema sobre la repatriación y es precisamente doctor Muñoz que la doctora Ana Paola a quien usted con lujo de detalles, doctor Muñoz, está reemplazando, con la doctora Ana Paola, recuerde usted doctor Federico, doctor Uribe, que hicimos el debate, ella con China y yo con Qatar, e hicimos el balance en su momento, es mucha la extradición y rápido, mecanismos rápidos para que la Corte Suprema de Justicia, con el visto bueno de la Presidencia en horas o no doctor Uribe, se logre la extradición de un connacional y a veces en los Estado Unidos después de tres años dicen, que pena nos

equivocamos ahí le devolvemos a su colombiano, ya con la dignidad por el suelo y su familia totalmente destruida en su tejido, rechazada socialmente y después de tres años la justicia norteamericana dice, si mire esta extradición nos la hicieron ustedes en horas, pero nosotros después de tres años comprobamos que fue un error, ahí se lo devolvemos muchas gracias, entonces en materia de repatriación señora Presidenta y con ello concluyo, yo me voy a permitir volver a leer lo que existe en la Convención de las Naciones Unidas contra el narcotráfico en el marco de esa Convención firmada en 1988 en Viena en donde Colombia hace parte, entiendo yo, a no ser de que me digan, no señor no se emocione, párela ahí, Colombia no está en el marco de la Convención de Viena, yo me voy a volver y me permito señora Presidenta con su venia, quiero dejarle esta herramienta al doctor Echeverry a ver si podemos trabajar en ella y podemos aliviar la angustia de muchos colombianos que probablemente han cometido un error o fueron atropellados sin haberlo cometido de que los podamos repatriar.

Artículo sexto en materia de castigo a personas por razón de narcotráfico en su literal número 12: “Las partes podrán considerar la posibilidad de concertar acuerdos bilaterales o multilaterales, ya sean especiales, como el caso de la China, o generales, sobre el traslado de personas condenadas a prisión u otra forma de privación de libertad por los delitos a los que se aplica el presente artículo”, es decir por narcotráfico a fin de que puedan terminar de cumplir sus condenas en su país, yo creo que esta puede ser, doctor Echeverry, nos vamos a poner a estudiar juntos, la Cancillería y esta Comisión que es una Comisión que se ocupa, que lee, que se preocupa y que anunciamos desde ya la posibilidad y va a ser una proposición mía, de que esta Comisión se traslade a los cuatro países, o porque no, cinco países donde más connacionales haya en materia laboral, de movilidad académica, en materia de detenidos en cumplimiento de una pena condenatoria, entiendo yo los Estados Unidos de Norteamérica, España, Venezuela, menciono los tres primeros, y de pronto me equivoco en otros tres y paro ahí para que esta Comisión Constitucional Permanente se traslade, en este caso, en los tres ejemplos a Nueva York, se traslade, en este caso a Madrid y se traslade en este caso a Caracas de la mano de la Cancillería para efectos de nosotros escuchar , atender y adelantar acciones de control político que nos permitan atender las inquietudes de los connacionales hoy en situaciones especiales en el extranjero, porque es que a mi desde acá, yo me emociono un poco, acudo a los libros pero a veces siento que uno escuchando de manera directa a las personas afectadas logra un mayor impacto y probablemente vamos a lograr una mayor eficiencia de la Cancillería, aquí criticaba el doctor Uribe que la diplomacia en Colombia se ha quedado corta con el número de Embajadas y probablemente con el número de Consulados, claro aquí hay consulados recurrentes de otros países a tres horas en la movilidad, yo también creo que hay que apoyar a la Cancillería en materia que necesario, imagínense

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q. 
Revisó: Carmen Susana Arias P. 





vámonos a México, los Estados Unidos de México, yo tuve la oportunidad de atravesar México desde la Costa Pacífica en el Puerto de Vallarta hasta llegar a la Costa Atlántica al Puerto de Veracruz por tierra, y como yo soy más inquieto que volverlo a decir a donde yo llegaba averiguaba cuántos colombianos habían, casi todos presos por narcotráfico muchos en el Estado de Jalisco, vecino del Estado de Nayarit en Guadalajara, que está compuesto por una zona metropolitana donde está Zapopan-Tonala-Tlaquepaque, Tlajomulco, Guadalajara, muchos colombianos hoy en Guadalajara en materia de movilidad en la Universidad de la Guadalajara, en materia comercial por el Pacífico llegando por el Puerto de Vallarta a Guadalajara y presos también por narcotráfico, y Vicecanciller Echeverry en Guadalajara no hay consulado, ya hay consulado, entonces hace muy poco, entonces me llamaba a mí la atención como desde Guadalajara tenían que ir hasta el D.F. para tramitar cualquier gestión, entonces valdría la pena, esta es la segunda inquietud que dejo además de esta a ver si de pronto nos podemos traer otros colombianitos más para que puedan tener la cercanía y el calor de su familia, a pesar del error cometido, a ver si logramos también tener consulados en algunos países donde la movilidad es alta y se requiere la presencia del Estado en materia diplomática, yo dejo hasta ahí, me disculpan que me haya extendido, pero doctor Uribe, usted que es abogado y tiene la fortuna de ser abogado ya, graduado además con honores, me dicen que usted fue Presidente del Colegio de Abogados de aquí de Bogotá, yo si me voy a apoyar en usted, usted es mi profesor, pero tenga en cuenta que yo soy un alumno que leo, entonces vamos a trabajar en esta Comisión para ver si logramos seguir adelante que ya nos inició el camino la doctora Ana Paola y en el caso mío insisto con lo de Qatar a ver si esta Comisión se destaca en atender toda la vulneración de los derechos humanos de los colombianos en el extranjero y la repatriación de los mismos en casos especiales. Muchas gracias señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Gracias Honorable Representante José Luis Pérez. Vamos a darle la palabra muy brevemente le pedimos a todos los Representantes para que podamos escuchar al gobierno, al doctor Antenor Durán y posteriormente al doctor Jorge Muñoz.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ANTENOR DURÁN CARRILLO.

Muchas gracias señora Presidenta, yo quiero en primer lugar destacar el debate que se está haciendo en el día de hoy por parte del doctor Alirio Uribe Muñoz y por el doctor Jorge Muñoz, de manera que hoy doctor Muñoz en la Comisión Segunda han hecho un importante papel de control político, un debate interesante. Destacar la presencia del señor Vicecanciller, el doctor Francisco Javier Echeverry, la presencia de la Procuraduría, de la Defensoría del Pueblo, entiendo también que víctimas está presente y a todos los funcionarios del gobierno.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

Yo quiero empezar señora Presidenta en esta breve intervención, como usted lo ha pedido destacar lo que aquí también algunos Parlamentarios hoy han destacado, hacerle un reconocimiento más bien a la Cancillería, al Presidente Santos en ese gran trabajo que ha concluido hoy con las suspensión de la visa Schengen, yo creo que ese reconocimiento tenemos que hacerlo hoy con toda franqueza, con toda espontaneidad como lo hemos hecho aquí también crítica muchas veces a la Canciller, al Gobierno tenemos hoy que hacer ese reconocimiento, doctor Uribe, con toda franqueza, con toda honestidad, pero en segundo lugar a mí me preocupó doctor Uribe sus inquietudes, sus manifestaciones de preocupación también suyas en el tema del número de embajadas, de consulados que son indudablemente insuficientes para atender toda la problemática que tienen hoy los migrantes, pero me preocupo mucho más doctor Uribe, que usted nos hablaba de que posibles delincuentes estén hoy ocupando algunas de esas Embajadas, algunos de esos consulados, es sumamente grave la denuncia que se ha hecho desde el punto de vista de la investigación, tendrá que investigarse esa denuncia que se ha hecho aquí hoy, pero el solo anuncio de que personas que puedan tener problemas con la justicia, que están siendo investigadas ocupen embajadas y consulados es sumamente preocupante para la Comisión Segunda, doctor José Luis, pero también para el país en general, yo creo que eso tiene que ser clarificado y si hay algunos errores que se puedan corregir, deben corregirse.

En tercer lugar yo quiero resaltar del debate lo que se ha pedido una adecuada implementación del Sistema Nacional para las Migraciones, eso es importante, ustedes los han solicitado aquí señores citantes y hoy queremos reafirmar que eso es fundamental, se necesita entonces una adecuada implementación del Sistema de las Migraciones y una asesoría jurídica permanente para los connacionales en los consulados y en las embajadas. Igualmente como se ha dicho aquí debe haber claridad, el señor Vicecanciller salió un momento, esperamos a que llegue un momentico, pero a mí me parece importante que él conozca de esta reafirmación, doctor Francisco Javier Echeverry queremos ratificar aquí algo que usted no me escuchó pero yo quiero decirlo nuevamente, merecería una explicación al país y a la Comisión Segunda las denuncias que se han hecho de que algunas personas con algunas relaciones de vínculos con la ilegalidad para no decir otro término, puedan estar en Embajadas y Consulados colombianos. Y decía que se necesita una adecuada implementación del Sistema Nacional de los Inmigrantes como lo han dicho hoy los exponentes del debate que eso es importante la asesoría jurídica permanente de los connacionales en los consulados.

Igualmente escuche y destaque del debate y yo quiero reafirmarlo también que no hay claridad sobre cuántos colombianos viven en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores nos dice que hay aproximadamente doctor José Luis, doctora

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q. 
Revisó: Carmen Susana Arias P. 



Tatiana y demás miembros de la Comisión, que existen aproximadamente 4.7 millones de colombianos en el exterior, es una cifra que no nos parece que concuerda con la realidad, y lo decimos con toda franqueza señor Vicecanciller, yo soy ciudadano Guajiro, tengo mucha relación con la zona de frontera y le puedo decir que en Venezuela existen por lo menos cerca de cinco millones de colombianos, esa es la cifra que yo puedo decirle que existen más de cuatro millones de colombianos solamente en Venezuela, desde luego es posible que eso se haya reducido ahora con el tema de las expulsiones que se han hecho de parte y la persecución que hace el gobierno del Presidente Maduro, pero esa es la cifra que estamos manejando nosotros en la frontera, de manera que creo que debe revisarse señor Vicecanciller ese dato, las estadísticas están sugiriendo de que hay más de seis millones de colombianos en el exterior.

Como cuarto aspecto quiero decirlo, se necesita una creación de una Mesa Técnica de Trabajo que brevemente y rápidamente haga una reglamentación de la Ley 1465 del 2011, esa Mesa, como lo pidió el doctor Uribe se hace urgente necesaria para el Sistema Nacional de Inmigración que expidan normas de protección para nuestros colombianos en el exterior. Yo creo para finalizar que este debate debe solicitar y lo digo también con toda franqueza señor Vicecanciller que la cancillería entre rápidamente a crear el Viceministerio de Migración y Desarrollo, eso no puede seguirse aplazando, necesitamos que de verdad que se cumpla con esa disposición de la Ley 1465 que es urgente, que es prioritaria. Yo sí creo entonces resaltando la importancia de este debate señores Parlamentarios, destacando incluso lo que ha dicho el doctor José Luis y la necesidad incluso de tomar acciones prácticas, concretas de la presencia de la Comisión en algunos lugares donde se están presentando hechos que deben ser investigados y conocidos por la Comisión Segunda y escuchando igualmente a las personas que han intervenido en la sesión informal nos lleva a decir hoy con toda franqueza que hay mucho por hacer señor Vicecanciller, que hay mucho por construir por impulsar desde la Cancillería y que la gran responsabilidad histórica que tiene la Cancillería nos lleva a exigirle desde aquí de esta curul un mejor y mayor compromiso con nuestros conciudadanos que viven hoy en el exterior. Muchas gracias señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS

Gracias a usted doctor Antenor Durán. Tiene la palabra el citante Jorge Muñoz.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JORGE MUÑOZ ZAPATA.

Presidenta gracias; uno Representante Pérez nos unimos desde la bancada MIRA, al pedido que usted hace y adherir un país, Panamá hay una queja enorme de connacionales detenidos en Panamá, y uno en especial, hay un señor de 68 años,

está detenido hace tres años y no lo han acusado y no sabe por qué está detenido, para desplazarse a una cita médica debe pagar sobornos desde allí de la prisión. Y dos, solicitarle con la venia de la Comisión y la venia de usted Presidenta, sesión informal para que el doctor Cataño nos informe sobre la situación sería, ya le pedí que fuera concreto a ver si es posible muchas gracias, antes de la intervención de los representantes del gobierno. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Le preguntamos a la Comisión Segunda si desean que se declare sesión informal.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si lo quiere Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA SEÑORA PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS.

Vamos a darle la palabra a la persona que ha citado el doctor Jorge Muñoz para que haga uso del micrófono y nos acompañe en el debate.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JUAN CARLOS CATAÑO, REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA LA CIUDAD DE PEREIRA.

Gracias, buenos días mi nombre es Juan Carlos Cataño y vengo en representación de la Alcaldía de Pereira, un saludo muy especial a todos los asistentes en el recinto en especial al Honorable Representante Alirio Uribe y al Honorable Representante Jorge Muñoz. La situación que quiero exponerles es la siguiente: a Pereira han retornado a la fecha, retornaron entre el mes de julio, agosto, 175 familias que manifiestan o haber sido expulsadas deportadas o retornadas de Venezuela, 175 familias que se podrán imaginar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, 175 familias y ahí va la petición que no han podido y que no van a poder ser beneficiarios de los decretos reglamentarios que expidió el gobierno nacional en el marco de la emergencia social y económica decretada, beneficios como la nacionalidad por adopción, beneficios como las ayudas económicas a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, porque manifiestan 20 razones por las cuales no pudieron registrarse en el puesto de mando unificado que inicialmente fue instalado en Cúcuta, si bien recordamos el problema inicio en la invasión entre Cúcuta y Táchira, si no estoy mal, muchos de ellos simplemente no pasaron la frontera; les voy a dar dos razones, una de ellas porque en su mayoría las familias están integradas entre colombianos y venezolanos, solamente por el temor en el caso de los venezolanos de que las autoridades colombianas les solicitaran un documento, por ejemplo su permiso de 90 días y muchos de ellos, ni siquiera



cedulas o documentos de identidad tenían, muchos de ellos no contaban con los recursos y tuvieron que salir por la trocha a media noche pagando algunas sumas a la guardia venezolana. En el caso de las familias retornadas a Colombia, específicamente a la ciudad de Pereira, lo que solicitamos es que se revise la posibilidad de que puedan ser incluidas, que se les pueda otorgar ese certificado bajo el principio de la buena fe, de que habla la Constitución Política de Colombia, si no obtienen este certificado no podrán ser registrados en el Registro Único de Damnificados del Ministerio del Interior y no podrán ser objeto, ni de ayudas económicas, ni de ninguno de los beneficios expedidos por el gobierno nacional y finalmente para terminar quiero agradecer el acompañamiento que ha venido haciendo la OIM en el departamento de Risaralda, al igual que la OEI y también la Cancillería porque hemos contando con el acompañamiento del programa Colombia nos Une, a través de la doctora Diana Páez, muchas gracias por el espacio, muchas gracias Representante Jorge Muñoz por el espacio. Gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Le preguntamos a la Comisión, si quiere nuevamente declararse en sesión formal.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si lo quiere Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Tiene la palabra el Representante José Carlos Mizger.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JOSÉ CARLOS MIZGER PACHECO.

Bueno primero que todo saludar a todos los compañeros y a todas las personas presentes del gobierno nacional. Seré muy breve. Escuchando las palabras la intervención de nuestro compañero Alirio Uribe, él nos da a conocer que hay 57 embajadas, 70 consulados, sería bueno, que el Ministerio nos haga llegar un listado actualizado de cada miembro y en su número de contacto y en qué país se encuentra para tener nosotros conocimiento, no solo sino las personas que nos están viendo mediante la televisión. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Sigue el doctor Luis Fernando Urrego.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL.

Gracias Presidente, apreciados colegas, señor Viceministro, es absolutamente determinante que nosotros podamos adelantar una gestión por esta Ley que da el Sistema de Inmigraciones para ver como nosotros hacemos más efectiva la gestión, señor Vicecanciller para poder culminar con éxito el traslado con algunos Estados de los colombianos que están presos en el exterior. Las noticias que uno recibe de los familiares sobre todo, porque esto no es fácil tenerlo en medios, es que el tratamiento es absolutamente discriminatorio, es un tratamiento paupérrimo, el elemento de ser colombiano lamentablemente en el exterior, pues tiene una carga muy fuerte, en temas de narcotráfico, en temas de conflicto interno, y más en el exterior que aún no hemos podido superar, yo pienso que los colombianos hacemos todo el ejercicio de poder determinar una nueva imagen de nuestra Nación, pero eso evidentemente afecta, no solamente a los ciudadanos común y corrientes, acabo de llegar de una comisión en el exterior y hago lo que dice mi colega Pérez, trato de reunirme con colombianos, siempre digo, donde hay colombianos, donde hay un restaurante colombiano, donde hay un local para uno hablar con los colombianos, y no solamente los que están presos, y dicen, ah usted es un Representante, si de la Comisión de Relaciones Exteriores, mire las dificultades que tenemos aquí, para cualquier trámite, incluso para generar cualquier permiso de una empresa, cualquier permiso laboral, solo por el elemento de ser colombianos, inmediatamente viene como ese matiz del narcotráfico que nos ha marcado tanto años y de la violencia interna de nuestro país, la gente desconoce que en Colombia y eso lo hicimos frente a las autoridades que hacíamos la visita, le decíamos los colombianos somos unos trabajadores incansables, luchadores de la legalidad en nuestro país y hemos puesto un gran número de personas y de autoridades en este presupuesto de conseguir un futuro, una mejor imagen de nuestra Nación, por eso lo importante señor Viceministro que usted se lleve esta imagen de nosotros de que nosotros no solamente estamos aquí sentados solicitando, sino que también salimos, lo que decía mi amigo José Luis, es lamentable que a veces la Comisión no pueda tener comisiones al exterior, eso no ha sido fácil, lo hemos conseguido dentro de la Nación y la gente nos ha recibido como lo hacía mi colega, Tatiana Cabello el día de ayer en unas imágenes que demuestran la gratitud de la gente de recibir a los voceros naturales que tiene en el Congreso de la República, esos viajes que hicimos, esas visitas que hicimos a las zonas de fronteras frente al caso de Venezuela, pues nos han dado una congratulación en el orden nacional y también personal de poder uno recibir de primera mano, yo quiero culminar porque queremos escucharlos es como hacer para que podamos trabajar de una manera más eficiente en poder conseguir el traslado por unidad familiar, de alguna forma rechazar la discriminación en estos países de los colombianos que están presos en el exterior, por narcotráfico o por cualquier otra conducta, pero buscar de forma más categórica, más numérica si se quiere porque solo hemos conseguido uno por una

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda

Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015

Elaboró: Catherine Gutiérrez Q. *CT*

Revisó: Carmen Susana Arias P. *CSA*



naturaleza de salud frente al gobierno de la China, pero pienso que tenemos que ser más eficientes en ese proceso, so pena lo que ustedes ya han hecho y se de las dificultades porque he estado en el exterior y veo las dificultades que hay frente al gobierno, eso lo entiendo, pero si tenemos que adelantar una política más agresiva, no solamente el gobierno, cuenten con nosotros también en el Congreso, yo pienso que, tenemos que también participar la sociedad civil, todos unidos, los medios de comunicación, para que Colombia mejore esa imagen y eso redunde en el tratamiento de las gentes colombianas que están presas en el exterior. Gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Doctor Federico Hoyos tiene la palabra.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR.

Presidente muchas gracias, primero doctor Alirio y Jorge una felicitación por este debate, por la pertinencia y por la manera como lo han llevado a cabo; y dos puntos, primero creemos que es un atropello y un exabrupto que en el debate de equilibrio de poderes, se le hubiera quitado una curul a los colombianos en el exterior, eso es un exabrupto y realmente nos pareció un voto absolutamente poco sensato por parte de muchos de los Representantes, estamos hablando de equilibrio de poderes, pero estamos desequilibrando la participación democrática de cinco millones de colombianos que residen en el exterior, simplemente como constancia el Centro Democrática voto no a esto y defendimos y seguiremos defendiendo que los colombianos en el exterior, por lo menos como mínimo deben conservar su segunda curul, increíblemente uno de los Representantes de los colombianos en el exterior votó por la reducción de una de las curules, pero esas son las ironías que uno ve en este ejercicio.

El segundo comentario sería un apoyo absoluto a usted señor Representante Muñoz y a todos los colombianos residentes en el exterior referente a la participación en el plebiscito, no es el debate de hoy y será por la tarde pero creemos que además de que se está vulnerando la participación democrática haciendo una reducción de 50% al 13% de la participación bajando el umbral, ahora resulta que está entre dicho la participación de colombianos que están por fuera del país, me explicaba su asesor jurídico señor Viceministro que prácticamente la decisión depende del gobierno porque hay un vacío en la norma. Respetuosamente señor Viceministro, agradeciendo siempre su atenta presencia en esta Comisión, si dejaría como reflexión que los colombianos en el exterior deberían tener la posibilidad de participar en este plebiscito, bien fuera con él sí o con el no, pero no excluirlos de

esto, tributan, mandan remesas, tienen todas las obligaciones con el país, aportan en todos los sentidos, pero resulta que para un tema tan trascendental como ahora el del proceso de paz, les vamos a decir que no, que de pronto no pueden votar, en este sentido total apoyo a su proposición Representante y nuevamente una felicitación a los dos por este buen debate.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Muchas gracias doctor Federico. A continuación le vamos a dar la palabra al doctor Francisco Javier Echeverry Lara, Viceministro de Asuntos Multilaterales.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY LARA, VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES DE LA CANCELLERÍA.

Muy buenos días para todos señores y señoras Congresistas para todos los asistentes a este debate, yo quiero empezar reconociendo ante todo la importancia de los colombianos que viven fuera de Colombia, ellos son un soporte y son un apoyo primordial para el país, quiero recordar esas épocas más difíciles económicamente que vivió el país y gracias al envío de las remesas de nuestros compatriotas del exterior, la situación pudo mejorarse, pero no solo por eso los colombianos en el exterior, en todos los campos, los campos científicos, cultural, los trabajadores, los médicos, los profesores, los colombianos en el exterior son una parte fundamental de nuestra Nación, por eso la Cancillería desde hace varios años viene en un proceso de fortalecimiento.

Yo quiero recordarles apreciados congresistas que en este momento Colombia tiene 115 consulados y hay 59 embajadas en el exterior. Ciento quince consulados nuestros, algunos son compartidos con algunos países, pero tenemos 115 consulados prestando el mejor servicio que podemos, a partir del año 2012 se han creado los consulados de Antofagasta, como ustedes saben ha habido una migración grande a Chile en su gran mayoría proviene de la Costa Pacífica, hemos creado también el consulado en Guadalajara, un consulado en Belice, otro en Córdoba, Argentina desde el 2012, en Ghana, en Hanói, en la embajada se abrió una oficina con funciones consulares en Ankara y en Orlando, se está tratando poco a poco, este es un trabajo en construcción, este es un trabajo permanente, este es un trabajo diario y este trabajo tiene múltiples frentes, el tema de la educación, de los colombianos que han emigrado y que quieren capacitarse en entidades colombianas, la Cancillería viene trabajándolo con algunas entidades, por ejemplo tenemos un convenio con la EAN por medio del cual se hace un descuento para que los colombianos que han regresado o que todavía están en el exterior puedan



cursar ciertas carreras con unos descuentos entre el 20 y 30% del valor usual a cualquier estudiante.

Son muchos frentes, el tema de las remesas, por ejemplo los consulados adelantan una labor para que esas remesas tengan un impacto más grande en la economía del país, para que esas remesas no solo se vayan en dinero en efectivo, en dinero de bolsillo, sino también se asesora a los colombianos para que ese dinero se pueda invertir en vivienda, en educación, en vivienda para sus familias, educación para sus hijos, para sus familiares. En la Cancillería a través del programa Colombia nos Une y otros programas venimos adelantando otros proyectos, el tema que mencionaba un congresista, la Cancillería ha venido impulsando 1.650 proyectos productivos en los últimos años para familias colombianas que han retornado al país, estos proyectos, benefician a casi 4.000 personas; con estos proyectos venimos coadyuvando a los colombianos desde el año 2012.

El tema también de la salud, los consulados en el mundo ayudan y difunden entre los colombianos la posibilidad de que ellos sigan cotizando su pensión aquí en el país, tenemos aproximadamente 11.000 personas que están haciendo su cotización para la pensión, nosotros entendemos que hay muchos problemas los problemas que mencionaba Valery, los problemas que han mencionado otros congresistas, pero seguimos en este trabajo, que es el trabajo más importante que tiene la Cancillería, hacemos brigadas de salud con los Fondos de la Cancillería, las hacemos en brigadas de odontología para colombianos que están sobre todo en países fronterizos y en los Estados Unidos de América, brigadas de atención médica. En cuanto a otro tema fundamental que ha sido mencionado el día de hoy y es el tema de los colombianos detenidos en el exterior, es un tema dramático, es un tema que causa angustia en las familias de estas personas detenidas, desde hace algunos 10 años los consulados de Colombia en el exterior no solo están prestando la atención consular sino que en los sitios de donde hay mayor concentración de colombianos detenidos la cancillería contrató abogados en ese país que pueden ejercer y que pueden prestarnos una asesoría más eficiente; en igual sentido hemos intentado fortalecer los consulados con mayor cantidad de funcionarios consulares, nosotros entendemos que el trabajo más importante que pueda hacer un Ministerio de Relaciones Exteriores es directamente con la gente, ayudándole y apoyando a la gente.

No dejamos a un lado también una labor muy importante y es la organización política de los colombianos en el exterior, ese es un tema central y es un tema central porque si los colombianos en el exterior no se organizan en ese país su voz no va a ser escuchada como lo merecen, yo pongo el ejemplo siempre, un ejemplo que conocemos todos y es el ejemplo de la comunidad Cubana en el Estado de La

Florida en los Estados Unidos, es una comunidad muy organizada y es una comunidad que tiene una gran influencia política en ese país, como ese tema político es tan importante porque tiene unas repercusiones en la vida de ellos; colombianos en el mundo, tenemos siete multiplicadores, siete gestores en siete países, en siete ciudades del exterior, entre ellas Madrid, Londres, Quito, Miami, cuya función es única y exclusivamente colaborar en la organización de los colombianos en el exterior.

Lógicamente aquí nos recordaba un ilustre Representante que el tema del narcotráfico por supuesto que nos ha hecho muchísimo daño, nos ha hecho mucho daño porque durante muchos años los colombianos preferían no asociarse entre ellos por el tema del estigma del narcotráfico, desde hace algunos años nosotros vemos un renacer de la comunidad colombiana más fuerte. En los Estados Unidos vemos que colombianos nacidos en ese país pero de padres colombianos o colombianas nacidos en territorio nacional están teniendo una participación política más activa. Hemos visto que colombianos en diferentes Estados de los Estados Unidos están siendo elegidos para los Congresos Estatales, todo esto lo que está viviendo el país, la lucha contra el narcotráfico eficiente que ha tenido Colombia donde hemos puesto una cuota de sangre altísima, todo esto está ayudando para que los colombianos se sientan más empoderados y participen más en esos países.

Nosotros mantenemos el acompañamiento a los colombianos, mantenemos un permanente diálogo con las comunidades, tenemos un trabajo todavía por hacer en cuanto a lo que tiene que ver con la Ley 1465, la Cancillería ha intentado en unas ocasiones convocar a la sociedad civil que tiene que ver con los colombianos en el exterior para que participen, para que se reúna la Mesa de la Sociedad Civil, yo me permito recoger la invitación que han hecho ustedes y es que la Cancillería está dispuesta a trabajar con las Comisiones Segundas para que concretemos la Mesa de la Sociedad Civil en estos temas tan importantes como es el tema de los migrantes. Otra de las preguntas que se formularon es lo que tiene que ver, que está haciendo la Cancillería con el retorno, la Ley 1565 ha sido una Ley muy importante porque nos ha permitido hasta el momento desde el año 2012, nos ha permitido el retorno acompañado de 2.703 familias de colombianos, yo creo que esa es una cifra que vale la pena destacar y que muestra los beneficios de la 1565, que falta por hacer un trabajo mayor por supuesto. Esta Ley de retorno tiene unas ventajas grandes para los colombianos como el tema de la nacionalización de su menaje, de sus implementos de trabajo, se hace con un arancel cero, entonces esta Ley es una Ley que ha beneficiado y sigue beneficiando a muchos colombianos.



Otro tema que nos parece muy importante es el tema de víctimas en el exterior, los consulados siguen adelantando una labor de divulgación de todo lo que tiene que ver con la Ley 1448, según los registros de los consulados hasta ahora han hecho la declaración no digo quienes son víctimas que están en el exterior, sino que han hecho la declaración 3.500 aproximadamente 3.500 personas que ya están en el registro de víctimas.

Frente al tema de la imagen, yo creo que la imagen del país ha venido mejorando paulatinamente, este es un trabajo de años, es un trabajo que toma muchos años, sino fuera así, no estaríamos celebrando y reconociendo el levantamiento de la visa Schengen, si Colombia siguiera siendo la Colombia difícil, compleja de años atrás con seguridad los países europeos no estarían a punto de suscribir el levantamiento de la visa Schengen, pero es un trabajo permanente, que seguimos haciendo. En cuanto a la atención a los colombianos que llegan al país, tenemos 7 centros de atención al migrante que están distribuidos por todo el territorio nacional, se originan en convenios con las gobernaciones y alcaldías, a las personas se les presta una atención, se les guía, se les intenta conseguir la posibilidad de capacitación en el Sena, en otras entidades, este es un trabajo de todos, este es un trabajo que debe adelantarse con el Congreso y con todos los Ministerios y también a nivel local y departamental, pero si tenemos siete centros que atienden las necesidades de los repatriados. Otro tema que nos parece importante es el tema de la profesionalización de la cancillería, la cancillería hasta el año 1988-1989 solo tenía aproximadamente 80 funcionarios de carrera, en la actualidad sobre pasan 300 funcionarios, en los últimos tres o cuatro años han ingresado anualmente después del curso de capacitación entre 35 y 40 funcionarios de carrera cada año; es decir, en los últimos tres años nos acercamos a 150 nuevos funcionarios de carrera, es un trabajo también que toma décadas para contar con un servicio exterior plenamente profesional. Yo soy funcionario de carrera desde hace 27 años y he visto desde mi experiencia personal el crecimiento de ese sistema profesional.

Tenemos un compromiso para que la Ley 1465 y la 1565 sean efectivas, la Cancillería sigue trabajando con ustedes señores Congresistas de las Comisiones Segundas, el caso que mencionó el Honorable Congresista Muñoz del señor de 68 años me comenta la cónsul en Panamá, que es un señor que hasta ahora está involucrado con crimen organizado y lo capturaron a él y capturaron a varias otras personas que al parecer estaban cometiendo algunos ilícitos en Panamá, entonces son varios los detenidos en esa banda y quizás por eso sea la demora de los tres años. Yo estoy dispuesto a seguir escuchando e intentar responder las preguntas que tengan y cuentan que en la cancillería, la actual administración la señora Ministra de Relaciones Exteriores ha concentrado gran parte del trabajo en la atención a los colombianos en el exterior y destacó la importancia de cada uno de

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

esos colombianos, cada uno de esos colombianos, en los casos que yo he sido cónsul, he podido visitar y he escuchado, son personas muy valiosas, son personas que para nosotros representan muchísimo en la cancillería, si hemos cometido errores, nos disculpamos, pero la cancillería sigue trabajando para reforzar el servicio consular de Colombia. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Muchas gracias Viceministro. Tiene la palabra la doctora Zully Laverde, Coordinadora equipo Connacionales Víctimas en el Exterior.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA ZULLY LAVERDE, COORDINADORA EQUIPO CONNACIONALES VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR.

Muchas gracias a todos, un saludo a la Mesa Directiva, señora Presidenta de esta Comisión, a los Representantes y miembros del gobierno nacional presentes, a las personas que están asistiendo también al Foro Internacional de Víctimas y personas en el exterior, en nombre de la doctora Paula Gaviria agradecemos desde la Unidad para las Víctimas esta invitación y agradecemos también a los Representantes citantes, al Representante Alirio Uribe, gran conocedor del tema de derechos humanos y temas de víctimas, por también traer digamos este tema migratorio en el que indudablemente las víctimas no están alejados; así que muchas gracias por la invitación. Me voy a referir básicamente a tres puntos, desde la Unidad para las Víctimas hemos recibido declaraciones como lo decía el Vicecanciller, aproximadamente 3.500 declaraciones que significan hogares, han sido recibidas a través de los diferentes consulados de Colombia en el mundo, esto en una articulación que inicio la Unidad para las Víctimas desde el año 2012 con el Ministerio de Relaciones Exteriores para poder capacitar a todos los consulados en Ley de víctimas y en toda la orientación y difusión a la cual también tienen derecho las personas que se consideren víctimas y se encuentren en el exterior, esto significa un reconocimiento que antes de la Ley 1448 no existía, el Estado colombiano no tenía un registro oficial de las víctimas o posibles personas que se consideraran víctimas que se encontraban en el exterior, es un registro que inició, hace dos años empezamos este registro y que en este momento de estos 7.127 colombianos que ya han sido incluidos en el registro Único de Víctimas provenientes de estas declaraciones pues todavía no nos acercamos evidentemente al universo de víctimas que tenemos contemplado en el exterior, sino que es un gran reconocimiento de avance que el Estado cuente en este momento con ese registro. Anteriormente y con otras disposiciones normativas las víctimas en el exterior no contaban con esta posibilidad y por eso también ha sido un gran trabajo, no solo buscar los hogares acá en Colombia que pueden tener familiares que se encuentran en el exterior y que salieron a causa del conflicto armado, sino también hacer una



difusión conjunta en el exterior para que esta disposición se conozca, es por esto que las víctimas en el exterior son uno de los grupos que para la Ley de víctimas y así se lo ha manifestado al Sistema Nacional de Atención a Víctimas continua, teniendo un subregistro y por lo tanto la Unidad para las Víctimas este año adopto una circular interna para continuar recibiendo las declaraciones del exterior, aun cuando la Ley disponía el cierre, digamos de los hechos ocurridos antes de 2011 hasta junio de 2015, nosotros digamos nos encontramos en una articulación con Cancillería para que de manera interna podamos valorar con mejor detalle todas esas situaciones de fuerza mayor que impidieron que los colombianos en el exterior se enteraran a tiempo de que esto existe y estamos recibiendo las declaraciones hasta junio de 2017, dos años que más o menos fue el tiempo en el que el gobierno y en el que la Unidad para las Víctimas en articulación con la Cancillería, logró disponer que todos los consulados, los 110 consulados con los que hoy trabajamos desde la Unidad para las Víctimas puedan tener la información, el registro, el soporte toma en línea para la toma de declaración y un proceso de notificación frente al cual también informamos a la persona encontrándose en el exterior cual ha sido la decisión de la Unidad frente a la inclusión o no inclusión, eso está funcionando, como les digo desde 2013 el tema de la recepción de las declaraciones y la posterior notificación a través de los mismos consulados.

Esto con relación al reconocimiento que es muy importante para las víctimas que se encuentran en el exterior, pero que no solamente dispone el reconocimiento o la inclusión en el Registro Único de Víctimas, sino que también estamos haciendo todos los esfuerzos en el sistema para que las víctimas en el exterior puedan conocer sus derechos en el marco de la Ley 1448. Es importante decir que la Ley 1448 no tiene sino solamente un Artículo referido a víctimas en el exterior o desplazamientos que pudieron ocurrir fuera de territorio nacional, lo cual también ha sido difícil para poder implementar toda una ruta y garantía de derechos en el exterior pero frente a lo cual la Unidad ha sido completamente decidida en avanzar y tener una interpretación muy amplia del Artículo 3 que habla del reconocimiento de las víctimas, independientemente de donde se encuentren en este momento, ese Artículo, el único artículo que menciona las víctimas en el exterior está referido al retorno y la reglamentación de la 1448 en el Decreto 4800, dispuso la siguiente reglamentación frente al registro de víctimas a través de embajadas y consulados, que en efecto bien la práctica se realiza únicamente en consulados frente a lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es así con solamente dos artículos; uno referido al retorno y uno referido al registro hemos iniciado ese Registro Único de Víctimas que hoy tiene como lo han mencionado acá en la Comisión cerca de 7.200 personas incluidas en el registro, provenientes principalmente de España, Canadá, Estados Unidos, Ecuador, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Francia, y Suecia entre los principales países de los que estamos

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

recibiendo las declaraciones pero de las cuales también hemos recibido de otros países en total de 39 países estamos recibiendo estas declaraciones, en esa ruta del marco de la 1448 después del reconocimiento y con la notificación que le llega a las personas que son incluidas en el registro se inicia digamos un proceso de acompañamiento, bien sea para el retorno o bien sea para las personas que deciden continuar en el exterior, es muy importante señalar que la Unidad para las Víctimas concibe el tema de víctimas en el exterior, no solamente referido al tema de retorno como posiblemente pudiera darse esa interpretación en el Marco de la 1448, sino que realmente implementa en este momento otras medidas de reparación que pueden ser otorgadas en el exterior para quienes deciden por supuesto continuar con su proyecto de vida en el exterior por las diferentes circunstancias en las que atraviesan en este momento.

Estamos en este sentido implementando la medida de indemnización administrativa en los casos de los hechos victimizantes que tienen contemplada esta medida, tal y como lo establece la Ley entre 17 y 40 salarios mínimos de acuerdo a los hechos victimizantes que ya se están entregando a los connacionales reconocidos y por los hechos victimizantes que reconocen la medida de indemnización; en este sentido la Unidad para las Víctimas a corte de 30 de septiembre ha entregado más de 2500 millones referidos a la indemnización en diferentes giros a los diferentes países.

En segundo lugar y también como proceso de implementación de las medidas de la 1448 se encuentran las medidas de satisfacción y la medida de información para el acceso a la restitución de tierras que es algo que también se está implementando desde el exterior sin que las personas deban regresar a Colombia para tomar y tener acceso y orientación a estos temas, ha sido muy significativo en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores llevar a cabo dos jornadas del día 09 de abril de conmemoración de solidaridad con las víctimas del conflicto armado, poder tener presencia, el año pasado 2014 en ocho consulados, este año en once consulados escuchando directamente a las víctimas del conflicto armado y directamente sus preocupaciones y la forma como quisieran por supuesto participar de esta 1448.

En este sentido también hemos articulado y se ha mencionado también acá en la Comisión el retorno de acuerdo a la Ley 1565, esta Ley tiene cuatro tipos de retorno dentro de los cuales el retorno solidario es el que pide la Ley 1565, se articule con la Unidad para las Víctimas. Desde el año 2012 hasta 30 de octubre de este año la Unidad para las Víctimas ha participado en la Comisión Intersectorial para el retorno de la Ley 1565 y le han sido entregados 333 casos presentados como retorno solidario en el marco de la articulación con la Ley 1448; es importante decir que de estos casos entregados por la Comisión para articulación con la Ley 1565, nosotros desde la Unidad para las Víctimas debemos hacer una articulación con los hechos

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



victimizantes y tal y como lo establece la Ley 1448 el tipo de retorno acompañado desde la Ley de Víctimas está dado por la inclusión en el registro del hecho victimizante de desplazamiento forzado, muchas personas que aplican al retorno solidario no lo hacen incluidos por otros hechos victimizantes en el registro y lo que se le orienta es para que puedan hacer la declaración por el hecho de desplazamiento forzado para que puedan ser acompañados efectivamente como lo plantea la Ley 1448. De esos casos entregados nosotros presentamos un reporte a Cancillería en el marco de la Comisión frente a los casos que se han acompañado que efectivamente están incluidos en el registro por el hecho de desplazamiento y hay que decir que ahí debemos mantener un esfuerzo de articulación para continuar con un seguimiento de estos casos en el marco de las familias que no aplicarían en el caso de Ley de Víctimas que es algo que la Unidad para las Víctimas ha solicitado también al Ministerio de Relaciones Exteriores, continuar en esa articulación para los casos de retorno solidario.

Y en tercer lugar, quisiera referirme a la necesidad de la reglamentación del tema de víctimas en el exterior en el marco de la 1448, como lo mencione anteriormente es muy importante, digamos nos estamos dando cuenta y la Comisión ha señalado diferentes puntos frente a los cuales el tema migratorio no es fácil para muchos de los connacionales en el exterior y tampoco lo es digamos para las personas que de manera forzada tuvieron que salir del país en el marco de temas de conflicto armado. La no reglamentación frente a este tema ha generado también algunas demoras frente a los avances que quisiéramos también como gobierno nacional tener en términos de implementar mayores medidas para las víctimas en el exterior, esto incluye por supuesto algo que la Unidad para las Víctimas está considerando desde este año y es poder hacer una modificación en el protocolo de participación de la Mesa Nacional de Víctimas e incluir efectivamente representantes de víctimas en el exterior, dado que toda esta norma está señalada para el territorio nacional.

Con estos puntos quisiera cerrar, muchas gracias por la invitación.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

A continuación el doctor Cesar Augusto Vergara Gutiérrez, asesor de Defensoría Delegada para la orientación y asesoría de las víctimas del conflicto.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR CESAR AUGUSTO VERGARA, ASESOR DEFENSORÍA DELEGADA PARA LAS VÍCTIMAS.

Buenas tardes, a todos y todas, agradecemos de manera especial a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, a los Honorables Representantes citantes, por la contribución al desarrollo de la política y a la

disposición y al llamado que hacen a las instituciones del Estado para desarrollar esta atención y protección a los connacionales, no solo víctimas en el exterior, pero que existe un gran número y es una preocupación del ministerio público.

Las cifras, las normas nos convocan a todos a un esfuerzo mayor en el desarrollo de las políticas y las normas y desde ese punto de vista plantearé digamos como unos puntos de reflexión, sugerencias y contribución a esas propuestas de mesa técnica para traer insumos importantes de reflexión e incidencia en los escenarios; uno, es que realmente consideramos que si bien en este momento la citación está hecha para el Ministerio de Relaciones Exteriores y para el Ministerio de Trabajo, consideramos que este tema ya es una responsabilidad de Estado y por eso convoca a todos a generar un mayor impulso, desde ese punto de vista hay unas solicitudes unos requerimientos que se hacen de fortalecimiento institucional y otros de fortalecimiento sistémico para una respuesta adecuada a esa cantidad de colombianos y por ello nosotros desde la Defensoría del Pueblo y me atrevería a extender al ejercicio en la Procuraduría como Ministerio Público el esfuerzo que hacemos para recolectar información sustentada que nos permita contribuir a la generación de mecanismos e instrumentos de una respuesta adecuada de Estado. En este sentido, tenemos en la Defensoría, digamos dos líneas que conjuntamente con las Defensorías Delegadas, las Defensorías Regionales y todo el equipo técnico en cabeza del Defensor del Pueblo ya es una decisión recolectar información, no solo en zonas de frontera por la situación débil de respuesta del Estado ahí y que la migración o los flujos migratorios se ven en mayor proporción, ahí estamos haciendo un gran esfuerzo entre todos para recolectar información y poder traerla como decimos a los escenarios de política pública pero en buena hora la proposición de la mesa técnica donde queremos también participar.

El fortalecimiento institucional nosotros si hemos recibido del exterior y de zonas de frontera bastantes requerimientos frente a la débil respuesta institucional, no solo del gobierno nacional sino de los locales y en este sentido hacemos también un llamado, no solo para la orientación o asesoría a esas víctimas, porque hacen lo básico, le dan la información, lo básico o acceden al registro pero no hay un acompañamiento sostenible en el proceso de retorno o en el proceso de reparación integral a las víctimas y los colombianos que no acceden a los procesos de retorno pues habría que buscar otras alternativas, otros esquemas internacionales para en esos convenios multilaterales y binacionales fortalecer aquellas soluciones duraderas para aquellos colombianos que no quieren regresar, precisamente porque el conflicto armado lleva tanto tiempo y hace muchos años ya han organizado sus familias y no quieren regresar, estamos en buena hora en un proceso de paz que también nos da otro estadio, sin embargo hay que considerar que muchos de los colombianos quieren quedarse allá.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q. 
Revisó: Carmen Susana Arias P. 



En ese sentido generamos un llamado para que la Cancillería como coordinadora de este gran sistema revise los convenios multilaterales para permitir ese acceso efectivo también de derechos de las poblaciones al sistema social y a un mejoramiento de condiciones dignas para generar su proyecto de vida, de tal manera que uniendo la 1465 y la 1448, si bien hay un retorno de población desplazada que son los que califican para el retorno los otros hechos victimizantes no califican y por lo tanto hay que referir unas estrategias mucho más afinadas para la situación de estos miles de colombianos.

Llamar la atención en el fortalecimiento institucional, no solo del orden nacional para mejorar la capacidad de respuesta de los consulados, como en el caso de la Cancillería, sino de los equipos que por sectores otorgan las medidas a las víctimas del conflicto por qué?. Por lo que decía y mencionaba anteriormente, no solo es la asesoría y orientación del acceso a las rutas sino la sostenibilidad y el efectivo goce de derechos, aquí no estamos viendo, no hay una medición tampoco por parte del gobierno de ese goce efectivo de derechos, entonces hacemos mucho manifestación de la cantidad de colombianos que acceden pero no en qué condiciones están y ahí están las reclamaciones que llegan a la defensoría.

En el mismo sentido que hacemos el llamado a las instituciones consideramos desde los equipos de la Defensoría que el apoyo a los gobiernos territoriales es de la mayor importancia, no solo por la oportunidad de la generación de los proyectos de los planes de desarrollo que vienen para el año entrante porque no están incluidos la atención y la protección a los connacionales que están regresando y menos a las víctimas que están en zona de frontera, si uno hace una revisión en los planes de desarrollo son, o demasiados tímidos o no tienen programas ni planes para la inclusión social de estos colombianos o de estas víctimas en las dinámicas ni en sus proyectos de vida, de ahí que en la coordinación sistémica que se requiere se podría también trabajar desde Planeación y desde Hacienda a un fortalecimiento y un acompañamiento para tener este componente mucho más claro y mucho más vivo en programas y proyectos que permitan la estabilización socio económica de estos colombianos y el futuro y la contribución en el desarrollo del nuevo estadio, que esperamos llegue pronto para los colombianos; en este sentido las sugerencias que son muy puntuales serían contribuir también al diseño de esas estrategias de Estado lideradas obviamente por el Ejecutivo pero que si podríamos aportar para tener un cronograma, tanto nacional como bilateral en desarrollo de esas medidas que permitan el goce efectivo de derechos de todos los colombianos, y aquí y fuera de Colombia.

El fortalecimiento en zona de frontera es absolutamente clave, no solo con lo que pasó con la crisis humanitaria con el hermano país de Venezuela, sino que en cada una de las fronteras que estamos visitando con los equipos de terreno y las Defensorías Regionales vemos con vehemencia la necesidad de una respuesta efectiva y conjunta de todas las instituciones que conforman el Estado, hay muchos programas, hay diseños pero realmente no hay una sostenibilidad ni una medición de la efectividad de estos programas.

Hemos sido también y hemos recalcado en los diferentes escenarios de política pública que se requieren de esas estrategias y de esos mecanismos que impulsen la política de atención a víctimas en la 1448, no olvidando los Decretos reglamentarios el 46, 33, 46, 34, 35 por lo diferencial por la población indígena y afro que están en las zonas de frontera y que realmente no hay un desarrollo, no hay un impulso, lo que han hecho las organizaciones civiles y los organismos internacionales, creo que muestran más resultados que realmente lo que ha hecho el sistema de atención a víctimas en zonas de frontera, no obstante reconocemos el esfuerzo del Estado, reconocemos el esfuerzo de algunas instituciones coordinadoras, el impulso que están dando algunos gobernantes y políticos en zonas más conflictivas porque necesitamos acompañarlos en mayor ahínco, pero hay una muy buena disposición, una proposición por parte también, tanto de la Cancillería como de la Unidad para las Víctimas en esas mesas temáticas de desarrollo de las medidas para que podamos tener efectivamente una medición de ese goce efectivo de derecho que no lo tenemos, tenemos un diseño, tenemos medidas, pero no tenemos realmente una evaluación del impacto que hemos tenido, no solo en la 1465 y las leyes que la reglamentan o que la desarrollan ni en la 1448. Estamos a casi cinco años ya de la implementación y necesitamos también seguir trabajando en común.

La Defensoría del Pueblo, como decíamos está en esos escenarios pero de manera gustosa estaríamos acompañando a la mesa técnica que creo va a ser el resultado de este esfuerzo y de esta sesión, que más que un juicio político o una sesión de control político es una sesión de disposición a trabajar de manera sistémica y organizada para tener como entidades organizadas y ya dentro del marco de la justicia transicional un impacto que podamos mostrar, no solo a las víctimas al interior, sino a los colombianos que están para que vean que Colombia ya supera la situación de los 60 años de conflicto. Queremos agradecer en nombre de todo el equipo del defensor del pueblo y estaremos a su disposición.





HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Muchas gracias doctor Cesar Augusto Vergara, a continuación tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Gracias Presidente, yo creo que ha sido muy provechosa la sesión, yo agradezco a la Mesa Directiva a todos los Representantes que estuvieron durante lo largo de la sesión. Quisiera simplemente como lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo, el Polo hace debates y hace propuestas, nosotros siempre que hacemos un debate hacemos propuestas, y en este caso pues creo que quedamos todos a la espera de esa mesa técnica, de esa mesa de sociedad civil, Viceministro que usted lideraría, que nos convocaría, ojalá estemos haciendo una primera reunión en enero, no sé en qué momento ustedes lo decidirán con las organizaciones que han manifestado hacer parte de esa mesa, creo yo que sería el resultado posible de este debate.

Me parece que otro resultado, doctor Muñoz, es el tema de Pereira y las 175 familias, yo creo que no sé si sea por conducto de la Comisión, usted y yo hagamos una gestión para que de alguna manera estas familias resuelvan o reciban una atención porque si ellas se refutan expulsadas de Venezuela pues deberían ser acreedores a los derechos que se han previsto durante la situación de emergencia económica y los decretos que regulan la materia, o no sé si por vía Secretaría de la Comisión se resuelve, Presidente, para que se tomen medidas inmediatas frente a este tema. Yo quiero agradecer, hubo personas organizaciones que no nombré, el Servicio Jesuita de refugiados para Colombia, Acodes, la OIM, la Comisión de Incidencia de Intervenciones de Exilio y la Reconciliación, creo que el debate pues es provechoso, quedamos pendientes también que por parte del gobierno nacional en coordinación con la Unidad de Víctimas se dé la reglamentación para la atención de víctimas en el exterior y que haya un protocolo real para que logremos una política de Estado y una atención real a los colombianos en el exterior, entonces yo creo Presidente, agradezco por supuesto la presencia también de todas las autoridades, sus respuestas y esperamos que este debate contribuya a mejorar la situación de colombianos en el exterior, y también dejar constancia que no solamente tendríamos que tener una política de migración frente a los colombianos que están en el exterior, sino también a los extranjeros que están en Colombia, porque en el caso de Pereira aplica para los colombianos expulsados, pero para los venezolanos que quedan en una situación sub júdice legalmente en el país. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Muchas gracias doctor Alirio. Damos por terminado este debate de control político. Tiene la palabra el doctor Jorge Muñoz.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JORGE MUÑOZ ZAPATA.

Bueno muchas gracias al señor Viceministro, al Defensor, los Representantes del gobierno, a las organizaciones que hoy aquí se reunieron y pues para concluir quisiera pedir al Estado colombiano que siga apoyando a la Cancillería, pienso que se necesitan más funcionarios que tomen las declaraciones de las víctimas, hasta donde tengo entendido son más de cuatro horas que toma la declaración y hasta más y hay consulados que están colapsados por falta de funcionarios y eso lo aplaudimos por el empeño en preparar a mas funcionarios.

Pedir a la Comisión que se reúna cuanto antes con la Cancillería para pedir la activación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, y de parte de los colombianos en el exterior poder participar en el mecanismo y refrendación del proceso de paz en el exterior, quisiéramos poder tener el derecho al voto, y por último le solicitamos señor Viceministro que la Ley 991 del 2005 que impulsó el Movimiento MIRA sea aplicada en todos los consulados donde no exista existencia jurídica y social, entonces esas son las conclusiones a todos muchas gracias, que tengan buen día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Muchas gracias Representante Jorge Muñoz, muchas gracias a las personas del gobierno que nos acompañaron el día de hoy, a todos los citados y a todos mis compañeros. Señor Secretario siguiente punto.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Señor Presidente, quinto punto, anuncio de proyectos de ley para discusión y aprobación en primer debate, de conformidad con el Artículo 8, Acto Legislativo No.01 de 2003. Proyecto de ley para la próxima sesión de Comisión donde se sometan a discusión y votación proyectos de ley.

Proyecto de Ley No. 112 de 2015 Cámara “Por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Trinidad del departamento de Casanare, exaltando su condición de cuartel general de la campaña libertadora”.

Ponente: Leopoldo Suárez Melo, José Caros Mizger Pacheco.
Publicación ponencia primer debate: Gaceta No. 929 de 2015

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



Ha sido anuncio el proyecto de ley Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Continuamos con el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Sexto punto. Lo que propongan los Honorables Representantes, no hay nada radicado en Secretaría.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO.

Damos por levantada la sesión del día 02 de diciembre de 2015.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Siendo las 12:43 se levanta la sesión y se convocará por Secretaría.

ANEXOS:

Proposiciones No 16 de Noviembre 11 de 2015, y aditiva No. 19 de noviembre 25 de 2015.

Respuestas Ministerio de Relaciones Exteriores a las proposiciones 16 y 19.

Respuestas Ministerio de Trabajo a la proposición No. 16.

Respuestas del Ministerio de Hacienda, proposición No. 16-preguntas 6 y 7.

Respuestas Registraduría Nacional proposición No. 16, pregunta 16.

Respuestas Unidad para la Atención y Reparación de víctimas, proposición No. 16 pregunta 32.

PROPOSICIÓN No. 16 de Noviembre 11 de 2015



PROPOSICION N° 16
(Noviembre 11 de 2015)

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, y en nuestra calidad de representantes a la Cámara, solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión II de la Cámara de Representantes aprobar la siguiente proposición:

Cítese a debate de control político a la Ministra de Relaciones Exteriores María Ángela Holguín, al Director de Asuntos Consulares del mismo ministerio y al señor Ministro de Trabajo Luis Eduardo Garzón, para que respondan los cuestionarios anexos a esta proposición y se debata respecto a la situación de los derechos de los colombianos residentes en el extranjero, el Sistema Nacional de Migraciones creado por la ley 1465 de 2011 y revisar los aspectos que tienen que ver con la participación de la diáspora colombiana en la toma de decisiones frente a las políticas públicas.

Invítese también al señor Defensor del Pueblo Jorge Armando Otálora, al señor Procurador General de la Nación Alejandro Ordóñez Maldonado y a la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas Paula Gaviria Bentacur.

Igualmente que se disponga de un corto tiempo en sesión informal para la participación de algunos representantes de la sociedad civil colombianos que han vivido en carne propia el fenómeno migratorio para que en contadas intervenciones, puedan dar testimonio sobre el estado de implementación de la normativa vigente.

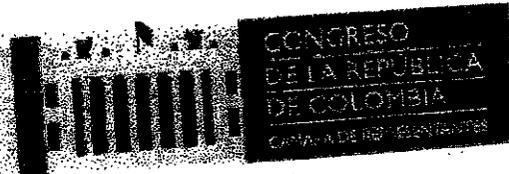
Cuestionario para la Ministra de Relaciones Exteriores

1. ¿De qué herramientas se ha dotado y qué tareas ha realizado el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de avanzar en la reglamentación e implementación de la Ley 1465 de 2011 que le ha otorgado un papel de liderazgo para la conformación del Sistema Nacional de Migraciones? En caso de existir normas reglamentarias de dicha ley favor adjuntar copia de las mismas.

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 6 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: c2segunda.camara@gmail.com
@c2segundacamara

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



- 2.Cuál es el Estado actual de ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares por parte de Colombia? Ya fue ratificada por el Estado Colombiano? En caso negativo sírvase indicar las razones por las cuales la ratificación no se ha surtido.
3. El Artículo 3, numeral 4 de la ley 1465 de 2011 establece como uno de los principios orientadores del Sistema Nacional de Migraciones la "Participación de la diáspora colombiana en los destinos del país y el ejercicio de los derechos de sufragio activo y pasivo en igualdad de condiciones con el resto de los colombianos". ¿Cómo define el Estado Colombiano el término diáspora?
4. Durante la última crisis fronteriza de Colombia con Venezuela se puso en evidencia la discrepancia entre las cifras oficiales manejadas por el gobierno colombiano y las de otros gobiernos y organizaciones en torno al número de colombianos que residen en otros países. ¿Qué mecanismos ha diseñado el Gobierno Nacional para mejorar el registro de la población colombiana en el extranjero e intercambiar información con los países receptores de connacionales migrantes?
5. El costo de la expedición del pasaporte en Colombia actualmente es de \$157.000. Cuál es el costo del trámite de expedición del pasaporte en los siguientes países: Estados Unidos, Costa Rica, Canadá, España, Bélgica, Reino Unido, Ecuador, Alemania, Francia, Brasil y Argentina?
6. Considerando la imposición de un impuesto de timbre nacional que aumenta el costo del pasaporte en más del 45% a lo que se suma el rápido incremento en la tasa de cambio, algunos colombianos en exterior se han pronunciado solicitando la eliminación del impuesto. ¿Qué posición tiene el Ministerio al respecto? Apoyaría la cancillería la eliminación del impuesto de timbre nacional que se cobra en el extranjero para el trámite del pasaporte?
7. En cuanto al impuesto de timbre nacional ¿A qué se ha destinado el recaudo del impuesto que representa más del 45% del precio del pasaporte Colombiano en el extranjero y en qué ha beneficiado a la diáspora colombiana?

Díazgario Vésga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52. Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamara derepresentantes

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

8. Según la Cancillería, en 1985 habían 740.000 colombianos y colombianas residentes en el exterior. Esta cifra había aumentado a 4.700.000 en 2012, paralelamente con el escalonamiento del conflicto armado interno. Esto equivale a un impresionante aumento del 662%, lo que seguramente ha planteado un desafío para la gestión de la política consular que ha visto desbordada su capacidad operativa. ¿El Ministerio de Relaciones tiene programado un aumento proporcional en el presupuesto de los consulados y en el número de funcionarios a disposición para hacer frente a las nuevas demandas de atención que ha generado esta exponencial tendencia creciente emigratoria?
9. ¿Cómo se ha pensado aprovechar las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para agilizar trámites para Colombianos residentes en el exterior por medio de internet, descongestionando los consulados, reduciendo costos y adecuándonos a las circunstancias reales de nuestros tiempos en términos de medio ambiente y tecnología?
10. El artículo 4 de la Ley 1465 de 2011 plantea los objetivos del Sistema Nacional de Migraciones entre los cuales está el de "promover y participar en espacios para el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte, la investigación, el deporte y la integración social de los ciudadanos migrantes." Considerando además el valor de los vínculos simbólicos que ligan a la población colombiana residente en el exterior con el país ¿Qué programas se han implementado para mejorar la organización y gestión de actividades para promocionar el arte y la cultura colombiana a través de los consulados desde la entrada en vigencia de la ley hasta la fecha?
11. Otro de los objetivos del Sistema Nacional de Migraciones planteado en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 1465 de 2011 es "proponer la implementación de una póliza de seguro integral para la repatriación de los cuerpos de nuestros connacionales fallecidos en el exterior." Al respecto sírvase informarnos si dicha póliza de seguro ya está creada e implementada, cómo se concibe y cómo funciona y cuantos connacionales se han beneficiado de esta medida desde el año 2011 hasta la fecha?

Olegario Vesgo P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



12. ¿Qué estrategia ha ideado el Ministerio de Relaciones Exteriores para minimizar el impacto que tiene para ciudadanos residentes en el exterior que, en países como Alemania, se ven obligados a renunciar a la nacionalidad colombiana para acceder a ese pleno ejercicio de los derechos que el estado colombiano no le ha garantizado?
13. Cuáles han sido los avances del Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación e implementación de una política pública integral (en materia de pensiones, trabajo, vivienda, servicio de salud, educación y protección de riesgos como la invalidez, etc...) para el retorno con garantías de colombianos residentes en el exterior?
14. ¿De qué manera el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha planteado armonizar lo establecido por la ley de víctimas 1448 de 2011 con el sistema nacional de migraciones (Ley 1465 de 2011), para ofrecer una atención y reparación integral con garantías de verdad, justicia y no repetición para las víctimas que están en el exterior?
15. Cuenta ya el Ministerio de Relaciones Exteriores con una estrategia de divulgación y pedagogía que permita a los colombianos y colombianas residentes en el exterior conocer los contenidos de la ley 1465 de 2011 y exigir su correcta aplicación como un primer paso en el camino a su plena inclusión como ciudadanos y ciudadanas en paridad de derechos? Por favor explique detalladamente en qué consiste dicha estrategia.
16. En cuanto a la participación política a través del mecanismo electoral de los colombianos en el extranjero ¿Qué propuestas hay para la ampliación del plazo para la inscripción de cédulas, acceso a la información de estas inscripciones y la ampliación en la cobertura para que puedan ejercer su derecho al voto?
17. Cómo está integrada la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones? Cuántos miembros tiene y quienes los eligen?

Olegario Vesgo P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamara derepresentantes

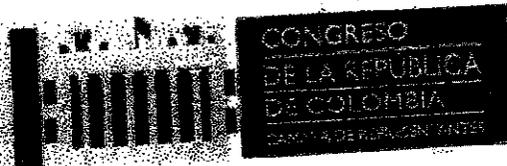
H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

18. Cómo está conformada la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones? Cuántas veces se ha reunido esta Mesa desde la expedición de la Ley hasta la fecha? Cuáles son los temas que se han abordado allí? En caso de existir actas de las reuniones de la Mesa por favor hacernos llegar copia de las mismas.
19. Cuáles son las estrategias diseñadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar la participación activa de la migración colombiana en las instancias creadas por la Ley 1465 de 2011?
20. Un objetivo de la Ley 1465 de 2011 (artículo 3 numeral 4) es garantizar la participación política de la diáspora colombiana en los destinos del país y el ejercicio del derecho al sufragio. En la pasada reforma constitucional se modificó el artículo 176 de la constitución nacional reduciendo el número de representantes en el Congreso de los colombianos en el exterior a uno. Conforme a lo anterior indique:
- a. Cuál fue la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con dicha reforma, es decir la avaló o no la avaló?
- b. Teniendo en cuenta que por los menos hay más de diez millones de colombianos en el exterior, se plantea el Gobierno colombiano proponer nuevamente una reforma al artículo 176 para que los colombianos en el exterior tengan una participación real y en igualdad de condiciones como el resto de colombianos en el país?
21. Mucha de la migración colombiana ha sido víctima directa del conflicto armado, como también indirecta de la falta de oportunidades y derechos. ¿Tiene el gobierno colombiano una propuesta para facilitar la participación de la diáspora colombiana en el proceso de paz en aras de garantizar los derechos de la migración? ¿Establecerá contactos con los gobiernos de otros países y con el sistema de Naciones Unidas para facilitarlo? Es viable la creación de una subcomisión de colombianos migrantes en las Mesas de Negociación de la Habana?

Olegario Vesga P.

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 58 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 43 / 52 Págs. 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



22. ¿Ya fue formulado el Plan Retorno al que se refiere el artículo 8 de la Ley 1465 de 2011? En caso afirmativo por favor enviar copia del mismo. En caso negativo indicar por qué razón cuatro años después de expedida la ley 1465 de 2011 no se ha hecho.
23. Cuáles son las acciones que ha planteado el Gobierno Nacional para promover y gestionar un eventual retorno masivo de colombianos en la fase de pos acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC. Entre las estrategias planteadas está la de crear una institución especializada que cuente con una adecuada dotación de recursos propios para cumplir esta labor?
24. En el proceso de retorno a Colombia, ¿Cuáles son las facilidades concretas de acceso a la educación a través de becas y/o créditos (reconociendo la posible nula historia financiera en Colombia de las familias retornadas) que tiene dispuestas el gobierno nacional?
25. En cuanto a la protección del patrimonio de los migrantes colombianos en el extranjero frente a deudas adquiridas en el extranjero, qué medidas de protección ha diseñado o impulsado el gobierno nacional para esto en aquellos países donde se han presentado crisis económicas como es el caso de España?
26. Cuántos Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior (CRORE) a los que se refiere el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1465 de 2011 están funcionando a la fecha? En dónde están ubicados?
27. Cuántos Colombianos están actualmente presos en una cárcel en el exterior? Cuál es el registro histórico de colombianos presos en el exterior desde el año 2000 hasta la fecha?
28. Cuáles son los delitos más frecuentes por los cuales se encuentran los colombianos presos en el exterior de acuerdo con los datos que tiene la Cancillería?
29. Cuántos casos de repatriación de colombianos presos en exterior ha adelantado la Cancillería desde el año 2010 hasta la fecha y cuántos colombianos han sido efectivamente repatriados? Por favor discriminar las causales a partir de las cuales se dio cada una de las repatriaciones.

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Pto 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamara.derepresentantes

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

30. ¿Cuál es el tiempo promedio que se tarda un trámite de repatriación de un colombiano detenido (privado de la libertad) en el exterior? Cuántos trámites de repatriación de restos de colombianos fallecidos en exterior ha adelantado la Cancillería desde el año 2010 hasta la fecha? ¿Cuál es el monto de recursos públicos invertidos en estas gestiones de apoyo a la repatriación de restos?
31. Con qué países tiene suscritos Colombia acuerdos de cooperación para la repatriación de Colombianos?
32. ¿Cuál es el número de víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado residentes en el exterior que a la fecha están inscritas en el registro único de víctimas?

Questionario para el Ministerio del Trabajo

1. ¿Qué tratados internacionales ha suscrito el gobierno colombiano y cuáles ha ratificado que tengan que ver con la seguridad social de nuestros connacionales en el exterior?
2. Por qué el gobierno colombiano no ha extendido los convenios de acumulación de tiempo de trabajo (trabajo acumulado en el país de origen con países de acogida) con todos los países donde existe migración colombiana?
3. ¿Qué tratados internacionales ha suscrito el gobierno colombiano y cuáles ha ratificado que tengan que ver con la garantía de los derechos laborales de la población colombiana en el exterior?
4. El gobierno colombiano firmó el Convenio multilateral iberoamericano de seguridad social, que incluye entre otros temas el relacionado con las pensiones. ¿Qué ha hecho para su refrendación?
5. Se han establecido acuerdos para garantizar los aportes de seguridad social de los colombianos en el exterior al país a través de la financiera multinacional Western Unión, la cual realiza el trámite por un costo adicional de diez dólares (10US). ¿Qué alternativa está considerando el Ministerio del Trabajo para aliviar este costo adicional que beneficia únicamente a la multinacional y no al trabajador colombiano en el exterior?

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 66 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



6. Mucha de la migración colombiana ha sido víctima directa del conflicto armado, como también indirecta de la falta de oportunidades y derechos. ¿Tiene el gobierno colombiano una propuesta para facilitar la participación de la diáspora colombiana en el proceso de paz en aras de garantizar los derechos de la migración? ¿Establecerá contactos con los gobiernos de otros países y con el sistema de Naciones Unidas para facilitarlos? Es viable la creación de una subcomisión de colombianos migrantes en las Mesas de Negociación de la Habana?

Presentada a consideración de la comisión Segunda por los Honorables Representantes: **ALIRIO URIBE MUÑOZ, JORGE MUÑOZ ZAPATA**, Aprobada por unanimidad en Sesión del 11 de Noviembre de 2015.


BENJAMÍN NIÑO FLOREZ

Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

→ AHO comisionado xa la Paz Dr. Sergio Frenemilla
Casa do Norño Calle 7a No. 6-54
Ca 8 No 7-26

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gnb.gov.co
[@csegundacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)
[comisionsegundadelacamaraderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

PROPOSICIÓN No. 19 de Noviembre 25/015, aditiva a la proposición No. 16.

**PROPOSICION ADITIVA N° 19 – (Noviembre 25 de 2015)
(A la Proposición N° 16 - de Noviembre 11 de 2015)**

En aras de complementar el debate propuesto, consideramos necesario abordar también lo referente a la Ley 1565 de 2012, teniendo en cuenta que ésta norma está intrínsecamente ligada al Sistema Nacional de Migraciones y al Plan Retorno que contempla la Ley 1465 de 2011, objeto de la discusión.

Se propone anexar el siguiente cuestionario.

A la Ministra de Relaciones Exteriores.

1. ¿Cuál es el grado de interoperabilidad entre el Sistema Nacional de Migraciones y la Comisión Intersectorial para el Retorno, para asegurar que los migrantes conozcan y accedan de manera efectiva a los beneficios que contemplan las leyes 1465 de 2011 y 1565 de 2012?
2. ¿Cuál es la relación entre el Plan Retorno que trata el Artículo 8° de la Ley 1465 de 2011 con la Ley 1565 de 2012?
3. ¿Cuántas personas se encuentran inscritas en el Registro Único de Retornados? Por favor discriminar por tipos de retorno.
4. ¿Qué tipo de seguimiento y acompañamiento se hace a los distintos tipos de retornados?
5. ¿Qué entidades a nivel local, municipal, distrital y/o departamental, están encargadas de brindar la atención a la población retornada?
6. ¿Cuántos de los retornados, deportados y/o repatriados registrados en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo RUD, por motivo de la crisis de frontera, fueron a su vez incluidos dentro del RUR Registro Único de Retornados? Por favor discriminar por tipos de retorno.
7. ¿De qué manera la población retornada puede acceder al plan de desarrollo y asesoría de proyectos productivos, así como a los créditos para el mismo fin, tal como lo contempla el inciso 4to del art°4 de la Ley 1565 de 2013?

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamaraderepresentantes

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P





8. Sírvase informar si actualmente se encuentra en funcionamiento la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones.
9. Sírvase informar si ya se encuentra creado el Viceministerio de Migraciones y Desarrollo al que hace referencia el numeral 2 del Art°4 de la Ley 1465.

Al Ministro del Trabajo,

1. ¿Cuántos connacionales cobijados por el tipo de retorno laboral, han sido vinculados conforme a lo establecido por el art°4 de la Ley 1565 de 2012?

Presentada a consideración de la comisión Segunda por los Honorables Representantes: **JORGE MUÑOZ ZAPATA, ALIRIO URIBE MUÑOZ**, Aprobada por unanimidad en Sesión del 25 de Noviembre de 2015.

BENJAMÍN NIÑO FLOREZ

Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional**

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamaraderepresentantes

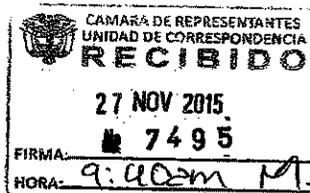
H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

RESPUESTAS MINISTERIO CANCELLERÍA, PROPOSICIÓN No. 16.



Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2015

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario de la Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad



Asunto: Respuesta a Proposición No.16 de 2015.

Señor Secretario:

De manera atenta hago referencia a la Proposición No. 16 de 2015, mediante la cual se cita a la Ministra de Relaciones Exteriores a la Sesión de Comisión que se llevará a cabo el día miércoles 02 de diciembre del año en curso, a las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Segunda, "Salón Comuneros", con el fin de absolver la precitada proposición.

Ante lo anterior, y con el fin de dar respuesta a los interrogantes formulados en los cuestionarios adjuntos a la Proposición No. 16 suscrita por los Honorables Representantes, Alirio Uribe Muñoz y Jorge Muñoz Zapata, este Ministerio, en el marco exclusivo de sus competencias, remite la siguiente información:

1. **¿De qué herramientas se ha dotado y qué tareas ha realizado el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de avanzar en la reglamentación e implementación de la Ley 1465 de 2011 que le ha otorgado un papel de liderazgo para la conformación del Sistema Nacional de Migraciones? En caso de existir normas reglamentarias de dicha ley favor adjuntar copia de las mismas.**

En desarrollo del artículo 8 de la Ley 1465 de 2011 fue expedida la Ley 1565 de 2012 sobre retorno, de la cual se han expedido dos decretos reglamentarios por parte de este Ministerio, el Decreto No. 1000 y el Decreto No. 2064, ambos de 2013.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



Adicionalmente, en el año 2011 se expidió el Decreto 4976, con el cual se reglamentó lo relacionado con el Fondo Especial para las Migraciones. Este Decreto se modificó con el Decreto 2063 de 2013.

2. **¿Cuál es el estado actual de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares por parte de Colombia? ¿Ya fue ratificada por el Estado Colombiano? En caso negativo sírvase indicar las razones por las cuales la ratificación no se ha surtido.**

Mediante la Ley N° 146 de 13 de julio de 1994, el Congreso de la República de Colombia aprobó la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La Ley N° 146 de 13 de julio de 1994 fue declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-106-95. La Convención fue ratificada y entró en vigor para Colombia el 24 de mayo de 2005.

3. **El Artículo 3, numeral 4 de la ley 1465 de 2011 establece como uno de los principios orientadores del Sistema Nacional de Migraciones la "Participación de la diáspora colombiana en los destinos del país y el ejercicio de los derechos de sufragio activo y pasivo en igualdad de condiciones con el resto de los colombianos". ¿Cómo define el Estado Colombiano el término diáspora?**

El Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene una definición propia del concepto de "diáspora". A nivel internacional y académico es un concepto en constante discusión. En este sentido, Colombia entiende la migración como un hecho natural en la historia de la humanidad que debe ser entendido y abarcado en su complejidad siempre en estricto respeto de los Derechos consagrados en el ordenamiento nacional e internacional.

4. **Durante la última crisis fronteriza de Colombia con Venezuela se puso en evidencia la discrepancia entre las cifras oficiales manejadas por el gobierno colombiano y las de otros gobiernos y organizaciones en torno al número de colombianos que residen en otros países. ¿Qué mecanismos ha diseñado el Gobierno Nacional para mejorar el registro de la población colombiana en el extranjero e Intercambiar Información con los países receptores de connacionales migrantes?**

De acuerdo al numeral 10 del artículo 23 Decreto 3355 de 2009; se establece que son funciones permanentes de los consulados la de "Llevar un registro oportuno y confiable

sobre el número y caracterización de la población colombiana que se encuentra en su jurisdicción"

Aunado a lo anterior, en el marco del documento CONPES 3785 del 15 de marzo de 2010 que versa sobre la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha trabajado en mejorar la calidad de la gestión para la prestación de servicios al ciudadano residente en Colombia y en el exterior.

En este sentido, respecto al registro de la población colombiana en el exterior, a través del Sistema Integral De Trámites Al Ciudadano – Sitac, con funcionamiento 24 horas, el ciudadano residente tanto en Colombia como en el exterior, puede interactuar con la entidad y realizar los trámites en línea con el uso de formularios transaccionales, notificación de trámites, y expedición de documentos:

- REGISTRO CONSULAR DE LA REPÚBLICA: registro para agilizar trámites en oficinas consulares de la república y facilitar labores de asistencia a connacionales en caso de emergencias. Igualmente formulario de registro para trámites como el pre-registro para la solicitud de pasaporte electrónico.
- En igual forma, los connacionales residentes en el exterior pueden dirigirse personalmente ante cualquier oficina Consular y realizar su Registro Consular. Finalmente, a través de los Consulados de Colombia en el exterior hay un contacto constante y directo con las organizaciones de colombianos residentes en el exterior.

5. El costo de la expedición del pasaporte en Colombia actualmente es de \$157.000. ¿Cuál es el costo del trámite de expedición del pasaporte en los siguientes países: Estados Unidos, Costa Rica, Canadá, España, Bélgica, Reino Unido, Ecuador, Alemania, Francia, Brasil y Argentina?

a) El costo de la expedición del pasaporte en Colombia, es:

Costos en Bogotá	Costos Fuera de Bogotá
Ordinario \$157.000	\$157.000 + (i)
Ejecutivo \$247.000	\$247.000 + (i)
Emergencia \$161.000	\$161.000 + (i)

i = impuestos departamentales. Valor que debe consultar con la **Gobernación correspondiente.**

b) El costo de la expedición del pasaporte colombiano en el exterior, es:

Clase	EUROPA Y CUBA	RESTO DEL MUNDO
Pasaporte Ordinario	EUR €103	USD \$140

Pasaporte Ejecutivo	EUR €152	USD \$209
Pasaporte de Emergencia	EUR €81	USD \$116
Pasaporte Fronterizo	N/A	USD \$26*
Pasaporte Exento	N/A	N/A

La tabla anterior incluye impuesto de timbre.

Esta información puede ser consultada en la página de la Cancillería, en el siguiente link:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes/costos

6. Considerando la imposición de un impuesto de timbre nacional que aumenta el costo del pasaporte en más del 45% a lo que se suma el rápido incremento en la tasa de cambio, algunos colombianos en exterior se han pronunciado solicitando la eliminación del impuesto. ¿Qué posición tiene el Ministerio al respecto? ¿Apoyaría la Cancillería la eliminación del impuesto de timbre nacional que se cobra en el extranjero para el trámite del pasaporte?

En consideración a que este Ministerio carece de competencias en este asunto, se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. En cuanto al impuesto de timbre nacional ¿A qué se ha destinado el recaudo del impuesto que representa más del 45% del precio del pasaporte Colombiano en el extranjero y en qué ha beneficiado a la diáspora colombiana?

En consideración a que este Ministerio carece de competencias en este asunto, se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Según la Cancillería, en 1985 había 710.000 colombianos y colombianas residentes en el exterior. Esta cifra había aumentado a 4700.000 en 2012, paralelamente con el escalonamiento del conflicto armado interno. Esto equivale a un impresionante aumento del 662%, lo que seguramente ha planteado un desafío para la gestión de la política consular que ha visto desbordada su capacidad operativa. ¿El Ministerio de Relaciones tiene programado un aumento proporcional en el presupuesto de los consulados y en el número de funcionarios a disposición para hacer frente a las nuevas demandas de atención que ha generado esta exponencial tendencia creciente emigratoria?

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias, ha brindado la respectiva asistencia consular que han requerido nuestros connacionales en el

exterior. En este sentido, se ha dado cumplimiento a las diferentes funciones establecidas en la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares y a lo dispuesto en el Decreto 3355 y demás normas concordantes.

Este Ministerio continuará con la gestión frente a las solicitudes formuladas por nuestros connacionales en el exterior.

9. ¿Cómo se ha pensado aprovechar las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para agilizar trámites para Colombianos residentes en el exterior por medio de Internet, descongestionando los consulados, reduciendo costos y adecuándonos a las circunstancias reales de nuestros tiempos en términos de medio ambiente y tecnología?

En el marco del documento CONPES 3785 del 15 de marzo de 2010 que versa sobre la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha trabajado en mejorar la calidad de la gestión para la prestación de servicios al ciudadano residente en Colombia y en el exterior.

Desde la formulación de lineamientos de políticas que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea, con la entrada en vigor del decreto 2573 de 2014, y en atención al componente de 'TIC para Servicios', que comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos, la Cancillería ha lanzado:

a) APOSTILLA EN LÍNEA:

Con el servicio de apostilla / legalización en línea, el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha convertido en un caso de éxito. A la fecha, Colombia es pionero internacional, pues ofrece este servicio de forma virtual y facilita el acceso a este documento a través de internet desde cualquier parte del mundo, en donde se encuentre el usuario, las 24 horas del día.

El sistema de apostilla / legalización en línea permite a los usuarios realizar el proceso sin necesidad de acudir a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores o a las Gobernaciones autorizadas para realizar el trámite, hace parte de un gran esfuerzo e inversión del Gobierno en infraestructura y tecnología para el desarrollo y avance de la Oficina de Apostilla, la cual se está posicionando como pionera a nivel internacional.

b) SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES AL CIUDADANO - SITAC:

A través de dicho sistema, con funcionamiento 24 horas, el ciudadano residente tanto en Colombia como en el exterior, podrá interactuar con la entidad y realizar los

trámites en línea con el uso de formularios transaccionales, notificación de trámites, y expedición de documentos:

- **REGISTRO CONSULAR DE LA REPÚBLICA:** registro para agilizar trámites en oficinas consulares de la república y facilitar labores de asistencia a connacionales en caso de emergencias. Igualmente formulario de registro para trámites como el pre-registro para la solicitud de pasaporte electrónico.
- **VISA EN LÍNEA:** solicitud de visa en línea para extranjeros que deseen visitar el territorio nacional, estancias temporales, negocios o residentes
- **CONSULTA DE DOCUMENTO EN TRÁMITE:** consulta de documentos formalizados en oficina consular de la república: actuaciones notariales, permisos salida de menor de edad, pasaporte, entre otros.
- **REGISTRO ÚNICO DE RETORNO:** plataforma para el registro único de retornados en virtud de la ley 1565 por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero.
- **CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** expedición gratuita de la constancia de antecedentes judiciales con firma digital para colombianos residentes en el exterior, interoperable con la Policía Nacional
- **CONSULTA ELEMENTO CÉDULA EN EL EXTERIOR:** plataforma de consulta para la verificación del estado de producción y expedición de la cédula de ciudadanía formalizada en oficina consular de la república
- **NACIONALIDAD EN LÍNEA:** plataforma para el trámite de adquisición de nacionalidad por adopción y recuperación de la nacionalidad colombiana
- **CERTIFICACIÓN NACIONALIDAD:** plataforma para la solicitud del certificado de nacionalidad para colombianos residentes en el exterior interoperable con la Registraduría Nacional de Estado Civil

c) CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CIAC:

Centro de Contacto con solución tecnológica propia y con atención multicanal, sobre los trámites y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y consulados de Colombia acreditados en el exterior. Funcionamiento 24 horas, 365 días al año con cobertura mundial a través de líneas internacionales gratuitas, y servicios de atención virtual asegurables: chat en línea, video-llamada, llamada en línea, sistema de peticiones, quejas y reclamos.

10. El artículo 4 de la Ley 1465 de 2011 plantea los objetivos del Sistema Nacional de Migraciones entre los cuales está el de "promover y participar en espacios para el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte, la investigación, el deporte y la integración social de los ciudadanos migrantes. "Considerando además el valor de los vínculos simbólicos que ligan a la población colombiana residente en el exterior con el país ¿Qué programas se han implementado para mejorar la organización y gestión de actividades para promocionar el arte y la cultura colombiana a través de los consulados desde la entrada en vigencia de la ley hasta la fecha?

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como parte fundamental de sus funciones realiza diferentes actividades que permiten la integración de colombianos migrantes en destino pero a la vez el mantenimiento de sus vínculos con la cultura, el arte y folklóre colombiano. Es por esta razón que se realizan los llamados Programas Especiales de Promoción, así como actividades en materia de vinculación de segundas y terceras generaciones de migrantes.

Los Programas Especiales de Promoción dirigidos a los connacionales y a sus familias son actividades de carácter cultural, artístico, deportivo o de capacitación, encaminados a beneficiar a los connacionales residentes en una circunscripción consular, cuyo fin es el de preservar, afirmar y consolidar la identidad nacional mediante la exaltación de los valores históricos, culturales y sociales.

Tratándose de segundas y terceras generaciones se realizan actividades tanto presenciales como virtuales que les permitan a los hijos y nietos de migrantes colombianos mantener el vínculo con Colombia.

11. Otro de los objetivos del Sistema Nacional de Migraciones planteado en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 1465 de 2011 es "proponer la implementación de una póliza de seguro integral para la repatriación de los cuerpos de nuestros connacionales fallecidos en el exterior". Al respecto sírvase informarnos si ¿dicha póliza de seguro ya está creada e implementada, cómo se concibe y cómo funciona y cuántos connacionales se han beneficiado de esta medida desde el año 2011 hasta la fecha?

El Ministerio ha desarrollado gestiones que contribuyen al aseguramiento de los connacionales residentes en el exterior en caso de deceso. El Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a las empresas de seguros a presentar su oferta para cubrir los riesgos y calamidades de los colombianos que viajan al exterior, con el fin de implementar una estrategia de promoción para socializar esta oferta a los usuarios

interesados. Respondieron cinco (5) empresas especializadas en seguros de viaje y permanencias cortas en el exterior, quienes fueron invitadas a participar en la difusión de su oferta de seguros en las oficinas expedidoras de pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante 7 meses brindaron el seguro en las sedes de Pasaportes para realizar la promoción del seguro. Después de este tiempo y ante la poca acogida de los usuarios ninguna empresa decidió continuar.

Adicionalmente, con el liderazgo de la Cancillería se creó la Red Vuelve la cual está conformada por 10 empresas que brindan seguros frente a fallecimiento en el exterior, esta Red busca concientizar a la población colombiana en el exterior sobre la importancia de adquirir un seguro que cubra los gastos de fallecimiento en el exterior incluida repatriación de cadáver y socializar los diferentes seguros que brindan dichas empresas. La Cancillería ha brindado apoyo a esta Red a través de la participación en estrategias virtuales y presenciales de comunicación con los colombianos en el exterior.

12. ¿Qué estrategia ha ideado el Ministerio de Relaciones Exteriores para minimizar el impacto que tiene para ciudadanos residentes en el exterior que, en países como Alemania, se ven obligados a renunciar a la nacionalidad colombiana para acceder a ese pleno ejercicio de los derechos que el estado colombiano no le ha garantizado?

En primer término, es preciso tomar en consideración la definición contenida en el artículo 20 de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre nacionalidad, como el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado. Así mismo, dicho vínculo es de carácter anímico, de lo cual se deriva que tanto su adquisición, recuperación y renuncia son de carácter voluntario, y deberá mediar la voluntad de la persona siempre que se quieran adelantar cada uno de estos trámites.

Por otra parte, el artículo 96 de la Constitución Política reconoce el principio de la doble nacionalidad, -que en la práctica se concreta en doble o múltiple nacionalidad-, en virtud del cual, la calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad.

Al respecto, es dable aclarar que este principio opera en doble vía, de suerte que, si bien el Estado colombiano lo reconoce, resulta inoperante cuando el otro Estado dentro sus políticas migratorias prevé entre los requisitos para adquirir la nacionalidad, renunciar a la nacionalidad de origen, como es el caso de Alemania, entre otros Estados. Sin embargo en estos casos, es preciso aclarar que el trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana, es siempre de carácter voluntario y en cualquier caso, los nacionales colombianos conservan su derecho a recuperar la nacionalidad con arreglo

a la ley, de acuerdo con las previsiones del artículo 96 de la Constitución Política. Por lo tanto, de acuerdo con el texto constitucional y la citada Convención Americana, el derecho a la nacionalidad comporta el derecho a adquirir una nacionalidad, a no ser privado de ella y a cambiarla, según lo ha reconocido también en amplia jurisprudencia la Corte Constitucional. (Sentencia C-893/09, entre otros pronunciamientos sobre la materia.)

13. ¿Cuáles han sido los avances del Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación e implementación de una política pública integral (en materia de pensiones, trabajo, vivienda, servicio de salud, educación y protección de riesgos como la invalidez, etc...) para el retorno con garantías de colombianos residentes en el exterior?

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha diseñado un línea de trabajo especializada en ofrecer servicios y beneficios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los colombianos en el exterior y sus familias, mediante oportunidades de formación, facilidades en materia de seguridad social, acercamiento a los sistemas financieros, homologación de títulos y condiciones favorables para el transporte de menaje profesional, industrial y doméstico. La articulación de este tipo de servicios les permite a los colombianos mejorar las condiciones en destino y la vez comenzar a preparar el retorno al País de forma planeada y programada, avanzando en el aprovechamiento productivo de las remesas y su inversión en proyectos educativos, de vivienda e inversión.

En este sentido los colombianos en el exterior tienen acceso a los siguientes servicios articulados y difundidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y desarrollados con entidades tanto públicas como privadas:

**I. PENSIÓN
PROGRAMA "COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR"**

Es un programa de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES que les ofrece la posibilidad a todos los colombianos residentes en el exterior de afiliarse y realizar aportes al Sistema General de Pensiones o continuar con los aportes que en algún momento efectuaron en Colombia.

A través de este programa, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES ofrece a los colombianos que viven en el exterior la oportunidad de efectuar un aporte mensual, para obtener la prestación Pensional, una vez se cumpla con los requisitos que establece la Ley colombiana para tal efecto y de acuerdo a la normatividad vigente.

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda

Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015

Elaboró: Catherine Gutiérrez Q

Revisó: Carmen Susana Arias P



II. EDUCACIÓN PARA COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR CURSOS VIRTUALES DEL SENA PARA COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Permite la capacitación de colombianos vía internet, en temas de salud, arte, cultura, emprendimiento, deportes, ciencias naturales y aplicadas, ciencias sociales, educativas, religiosas y servicios gubernamentales, entre otros, a través de más de 430 cursos virtuales.

ICETEX

Como apoyo a la internacionalización de la educación se ha ampliado de forma considerable el número de becas para colombianos que deseen estudiar en el exterior, como producto de acuerdos multilaterales y bilaterales como por ejemplo la Alianza del Pacífico. Es pertinente señalar además que pensando en el bienestar de los colombianos en el exterior, se abrió la posibilidad para que puedan acceder a algunas de las becas ofrecidas por el ICETEX y a los créditos otorgados por la misma institución.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores celebró un convenio con la Universidad EAN, el cual busca ofrecer oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias para los colombianos en el exterior y sus familias. Este beneficio está dirigido a los colombianos residentes en el exterior y sus familias que sean usuarios del portal Colombia Nos Une (www.colombianosune.com), así como a los colombianos que hayan retornado al país y a sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Adicionalmente se ha avanzado en un proceso de identificación y vinculación de colombianos altamente calificados lo que ha permitido desarrollar estrategias de transferencia de conocimientos a través de, por ejemplo, seminarios o videoconferencias en universidades colombianas.

III. VIVIENDA AHORRO PROGRAMADO PARA CRÉDITO DE VIVIENDA Y EDUCACIÓN

Los colombianos residentes en los países donde Colombia cuenta con un Consulado tienen la posibilidad de adquirir vivienda en Colombia y transformar sus ahorros en una oportunidad de inversión, gracias al programa ofrecido por el Fondo Nacional del Ahorro, en convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A través del Programa Ahorro Voluntario Contractual (AVC) los colombianos en el exterior, podrán ahorrar en el país con uno de los mejores rendimientos del

mercado, sin ningún costo de administración directo de la cuenta. Luego del año de haber ahorrado y bajo el concepto del cumplimiento de la meta de ahorro pactada, se puede presentar una solicitud de crédito de compra o liberación de vivienda en Colombia.

IV. PREVISION EXEQUIAL RED VUELVE

Se trata de un red de empresas colombianas especializadas en el servicio de repatriación de connacionales que fallecen en el exterior, que fue convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de lograr la concientización de la población colombiana residente en el exterior sobre la importancia de adquirir un seguro que cubra los gastos de fallecimiento en el exterior incluida repatriación de cadáver

Busca orientar, educar, sensibilizar y culturizar a la población migrante y a sus familias en Colombia sobre la necesidad de tomar un programa de Previsión Exequial, lo anterior con el fin de no incurrir en los altos costos que conlleva el procedimiento de repatriación en caso de fallecimiento.

V. SALUD

SEMANA BINACIONAL DE LA SALUD

En un trabajo mancomunado en el que participan los consulados Generales de Colombia con el de países como México, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Ecuador, El Salvador, Perú y Bolivia, cada año durante el mes de octubre, se desarrolla la Semana Binacional de la Salud. En ésta se convoca al aporte de profesionales en las áreas de la salud, con el fin de atender a la población latina migrante en Estados Unidos y Canadá, a través de campañas, diagnósticos, exámenes y jornadas de prevención.

Adicionalmente, en materia de retorno y en desarrollo de la Ley 1565 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores articula las acciones necesarias para dar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno, ejerciendo su labor de Secretaría Técnica, coordinando la labor de los CRORES, brindando atención humanitaria a los colombianos que así lo requirieren a su regreso al País y acompañando iniciativas productivas y laborales.

En este sentido, el ministerio crea redes interinstitucionales que permiten que los colombianos en situación de retorno sean referenciados a las entidades municipales,

departamentales, y/o nacionales encargadas de prestar servicios educativos, de salud, laborales, pensionales, etc.

- 14. ¿De qué manera el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha planteado armonizar lo establecido por la ley de víctimas 1448 de 2011 con el sistema nacional de migraciones (Ley 1465 de 2011), para ofrecer una atención y reparación integral con garantías de verdad, justicia y no repetición para las víctimas que están en el exterior?**

La articulación de la Ley 1448 de 2011 con el hecho migratorio en Colombia se da especialmente a través de lo dispuesto en la Ley 1565 de 2011 la cual señala que el retorno de los colombianos afectados por la violencia se enmarca dentro del retorno solidario, en el cual la Unidad de Víctimas es la encargada de realizar el acompañamiento pertinente.

- 15. ¿Cuenta ya el Ministerio de Relaciones Exteriores con una estrategia de divulgación y pedagogía que permita a los colombianos y colombianas residentes en el exterior conocer los contenidos de la ley 1465 de 2011 y exigir su correcta aplicación como un primer paso en el camino a su plena inclusión como ciudadanos y ciudadanas en paridad de derechos? Por favor explique detalladamente en qué consiste dicha estrategia.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una estrategia de difusión y participación de las diferentes acciones y normas que se relacionan con las funciones propias del Ministerio, las cuales pueden ser consultadas a través del portal www.colombianosune.com, de la página www.cancilleria.gov.co y de las páginas de los Consulados de Colombia.

- 16. En cuanto a la participación política a través del mecanismo electoral de los colombianos en el extranjero ¿Qué propuestas hay para la ampliación del plazo para la inscripción de cédulas, acceso a la información de estas inscripciones y la ampliación en la cobertura para que puedan ejercer su derecho al voto?**

Por mandato legal, los colombianos en el exterior pueden ejercer el derecho al voto en las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino, así como en las elecciones para presidente y Vicepresidente a través de voto físico en todos los Consulados y Embajadas en donde el gobierno colombiano tiene presencia.

En relación al período para inscribir las cédulas de ciudadanía, el artículo 50 de la Ley 1475 de 2011, "por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", establece:

"ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los periodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción" (subrayado fuera de texto original)

Durante la etapa pre electoral, la Cancillería pone a disposición de los ciudadanos un sistema de inscripción de cédulas, mixto, a través del cual el connacional diligencia un formulario on-line y formaliza su inscripción acercándose al Consulado de la jurisdicción donde reside a enrolar su huella para formalizar la inscripción.

El diligenciamiento del formulario para la inscripción de la cedula de ciudadanía a través de los medios electrónicos establecidos para tal fin, puede llevarse a cabo las 24 horas del día los siete (7) días de la semana. El periodo de inscripción de cédulas está determinado legalmente y la única Entidad facultada para modificar el mencionado período es la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Con el fin de que los ciudadanos residentes en lugares apartados de los Consulados o Embajadas tengan la facilidad de desplazarse a votar, los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior, por mandato legal están abiertos durante una semana, implementándose por primera vez durante el proceso Electoral 2014.

**17. ¿Cómo está integrada la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones?
¿Cuántos miembros tiene y quiénes los eligen?**

La Comisión Nacional Intersectorial de Migración fue creada por el Decreto 1239 de 2003, el cual estableció como integrantes de la misma a los siguientes Ministros y Directores o sus delgados:

El Ministro del Interior y de Justicia, El Ministro de Relaciones Exteriores, El Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de la Protección Social, El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, El Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda

Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015

Elaboró: Catherine Gutiérrez Q

Revisó: Carmen Susana Arias P

El Director General del Departamento Nacional de Planeación, El Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES, El Director del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Mariano Ospina Pérez- -ICETEX-, y El Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es pertinente señalar que ante los cambios institucionales posteriores al 2003, el lugar del Ministerio de Protección lo ocupa el Ministerio del Trabajo y el lugar del DAS lo ocupa Migración Colombia.

- 18. ¿Cómo está conformada la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones? ¿Cuántas veces se ha reunido esta Mesa desde la expedición de la Ley hasta la fecha? ¿Cuáles son los temas que se han abordado allí? En caso de existir actas de las reuniones de la Mesa por favor hacernos llegar copia de las mismas.**

Respecto a la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones la Ley 1465 de 2011 establece que en esta “[...] tendrán asiento el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios.” Asimismo, a su vez el parágrafo único del Art 5 establece que esta mesa “se dará su propio reglamento, elegirá su representante ante la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y deberá constituirse jurídicamente.”

En virtud de lo dispuesto en la Ley, son las organizaciones que componen la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones quienes deben constituirse jurídicamente y establecer su propio reglamento, es de resaltar que a la fecha este Ministerio no tiene conocimiento sobre la constitución jurídica de dicha Mesa por parte de la Sociedad Civil y por ende desconoce sobre la realización de reuniones y sobre la existencia de actas de la misma.

- 19. ¿Cuáles son las estrategias diseñadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar la participación activa de la migración colombiana en las instancias creadas por la Ley 1465 de 2011?**

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha convocado a la sociedad civil a presentar propuestas a las diferentes organizaciones y ha invitado a diferentes sectores con el fin de escuchar sus intereses y posiciones.

A través de los Consulados de Colombia en el exterior hay un contacto constante y directo con las organizaciones de colombianos residentes en el exterior.

20. Un objetivo de la Ley 1465 de 2011 (artículo 3 numeral 4) es garantizar la participación política de la diáspora colombiana en los destinos del país y el ejercicio del derecho al sufragio. En la pasada reforma constitucional se modificó el artículo 176 de la constitución nacional reduciendo el número de representantes en el Congreso de los colombianos en el exterior a uno. Conforme a lo anterior indique:

a. ¿Cuál fue la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con dicha reforma, es decir la avaló o no la avaló?

Este Ministerio carece de competencias para pronunciarse en relación con la conformación electoral del Congreso de la República.

b. Teniendo en cuenta que por los menos hay más de diez millones de colombianos en el exterior, ¿Se plantea el Gobierno colombiano proponer nuevamente una reforma al artículo 176 para que los colombianos en el exterior tengan una participación real y en igualdad de condiciones como el resto de colombianos en el país?

Este Ministerio carece de competencias para pronunciarse en relación con la conformación electoral del Congreso de la República.

21. Mucha de la migración colombiana ha sido víctima directa del conflicto armado, como también indirecta de la falta de oportunidades y derechos. ¿Tiene el Gobierno colombiano una propuesta para facilitar la participación de la diáspora colombiana en el proceso de paz en aras de garantizar los derechos de la migración? ¿Establecerá contactos con los gobiernos de otros países y con el sistema de Naciones Unidas para facilitarlo? ¿Es viable la creación de una subcomisión de colombianos migrantes en las Mesas de Negociación de la Habana?

El Ministerio de Relaciones Exteriores, está comprometido con la garantía de los derechos las víctimas, es así como viene adelantando un trabajo importante en la implementación de la Ley 1448 de 2008 en el exterior.

22. ¿Ya fue formulado el Plan Retorno al que se refiere el artículo 8 de la Ley 1465 de 2011? En caso afirmativo por favor enviar copia del mismo. En caso negativo

indicar por qué razón cuatro años después de expedida la ley 1465 de 2011 no se ha hecho.

El artículo 8° de la Ley 1465 de 2011 señala que "Por iniciativa parlamentaria o del Gobierno Nacional se formulará el Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son retornados o regresan voluntariamente al país" (negrilla fuera de texto). En este marco, se expidió por iniciativa parlamentaria la Ley 1565 de 2012, la cual establece el marco legal para el acompañamiento al retorno de connacionales, la cual es reglamentada por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 1000, 2064 y 2192 de 2013.

23. ¿Cuáles son las acciones que ha planteado el Gobierno Nacional para promover y gestionar un eventual retorno masivo de colombianos en la fase de pos acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC? ¿Entre las estrategias planteadas está la de crear una institución especializada que cuente con una adecuada dotación de recursos propios para cumplir esta labor?

Es necesario señalar que el Gobierno Nacional no incentiva el Retorno o salida de colombianos del País, cada colombiano es autónomo en su decisión. El Ministerio de Relaciones Exteriores enfoca sus acciones en acompañar a los connacionales en la decisión que tomen.

En materia de retorno, todo colombiano que decida regresar el País pueda aplicar a los beneficios establecidos en la Ley 1565 de 2012 y a través de ésta, a la oferta institucional que para ello ha dispuesto el Gobierno Nacional.

24. En el proceso de retorno a Colombia, ¿Cuáles son las facilidades concretas de acceso a la educación a través de becas y/o créditos (reconociendo la posible nula historia financiera en Colombia de las familias retornadas) que tiene dispuestas el gobierno nacional?

En materia de educación para los colombianos en situación de retorno, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un convenio con la Universidad EAN, el cual busca ofrecer oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias. Este beneficio está dirigido a los colombianos residentes en el exterior y sus familias que sean usuarios del portal Colombia Nos Une (www.colombianosune.com), así como a los colombianos que hayan retornado al país y a sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Los programas que pueden cursar, son: Carreras profesionales en: Administración de Empresas (Acreditada Internacionalmente), Negocios internacionales, Mercadeo.

Especializaciones con duración de un año en: Administración de empresas (Acreditada Internacionalmente), Gestión Humana (Acreditada Internacionalmente), Gobierno y Gerencia Pública, Gerencia de Procesos de Calidad e innovación.

El Descuento aplicable asciende al 20% en los programas E-learning, y para que un colombiano en condición de retorno pueda aplicar al descuento, debe encontrarse registrado en el portal del Programa www.colombianosune.com y solicitar el certificado de este registro a través del correo colombianosune@cancilleria.gov.co. Adicionalmente debe acreditar ser beneficiario de la ley 1565 (Ley de Retorno).

Adicionalmente, los CRORE, ubicados en siete departamentos del País, están encargados de brindar la información y orientación necesaria para que los colombianos en situación de retorno con menores de edad puedan incluir a sus hijos en el sistema educativo nacional.

25. En cuanto a la protección del patrimonio de los migrantes colombianos en el extranjero frente a deudas adquiridas en el extranjero, ¿Qué medidas de protección ha diseñado o impulsado el Gobierno Nacional para esto en aquellos países donde se han presentado crisis económicas como es el caso de España?

Todo lo relacionado con el patrimonio de los colombianos en el exterior y a la afectación del mismo por las crisis económicas está sujeto a las disposiciones internas de cada País. Cada colombiano migrante está en la obligación de cumplir con la legislación del País que lo recibe y esto incluye la legislación en materia económica.

La custodia del patrimonio de cada ciudadano hace parte de la órbita de carácter privado de cada connacional respecto de la cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene competencia para intervenir.

En caso de violación de cualquier derecho de los colombianos en el exterior, los colombianos pueden solicitar orientación a los consulados. En este sentido si un colombiano ve afectados sus derechos por motivo de las diferentes crisis puede dirigirse a cualquier Oficina Consular. Vale la pena señalar que en ningún momento el apoyo podrá entenderse como representación en un proceso legal.

26. ¿Cuántos Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior (CRORE) a los que se refiere el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1465 de 2011 están funcionando a la fecha? ¿En dónde están ubicados?

El Ministerio de Relaciones Exteriores desde el año 2011, avanzó en la creación y puesta en marcha de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE), con la apertura de 6 Oficinas de Atención al Migrante, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 1465 de 2011, y el proceso de implementación de la Política Migratoria a nivel Regional.

Dichas Oficinas de Atención al Migrante fueron creadas a través de la suscripción de Convenios Marco con las Gobernaciones y Alcaldías de los municipios y departamentos con mayor flujo y experiencia migratoria en el País. Actualmente, se encuentran ubicadas en Ipiales, Narifío; Juradó, Chocó; Cúcuta, Norte de Santander; Pereira, Risaralda; Armenia, Quindío; Manizales, Caldas; Barranquilla, Atlántico; y en Bogotá.

Los datos de contacto de los CRORES son los siguientes:

- **Oficina de Atención al Migrante Bogotá:**
Dirección: Carrera 6 No. 9 – 46- Ministerio de Relaciones Exteriores
Teléfono: (57 1) 3814000 Ext. 1380, 1381, 1384 y 1460.
Correo electrónico: colombianosune@cancilleria.gov.co
- **Oficina de Atención al Migrante de Atlántico:**
Dirección: Carrera 42 # 54-77- CFSM Migración Colombia- Barranquilla (Antiguo DAS)
Teléfono: 3513401 Ext 1466
Correo electrónico: oficinamigranteatlantico@cancilleria.gov.co
- **Oficina de Atención al Migrante de Caldas:**
Dirección: Carrera 21 entre calles 22 y 23 edificio de la Gobernación de Caldas, piso 4 oficina 430-Manizales - Caldas
Teléfono: (57-6) 8842400 ext. 462
Correo electrónico: oficinamigrantecaldas@cancilleria.gov.co
- **Oficina de Atención al Migrante de Ipiales**
Dirección: Carrera 8 con Calle 7 No. 6 - 35 y 6 -17- Casa de Justicia Oficina 124- Ipiales.
Teléfono: (57-2) 773408
Correo electrónico: oficinamigranteipiales@cancilleria.gov.co
- **Oficina de Atención al Migrante del municipio de Juradó- Chocó**
Dirección: Centro Facilitador de Migración Colombia Juradó – Colombia Barrio Pueblo Nuevo
Correo electrónico: oficinamigrantejurado@cancilleria.gov.co
- **Oficina de Atención al Migrante de Norte de Santander**

Dirección: Avenida 1 N 28-57 Barrio San Rafael Segundo piso Migración Colombia-
Cúcuta – Norte de Santander
Correo electrónico: oficinamigrantenortedesantander@cancilleria.gov.co

• **Oficina de Atención al Migrante de Quindío**

Dirección: Centro Comercial Altavista Carrera 12 # 19-00 local 18
Armenia - Quindío
Teléfono: 7412033 – 7412034
Correo electrónico: oficinamigrantequindio@cancilleria.gov.co

• **Oficina de Atención al Migrante de Risaralda**

Dirección: Gobernación de Risaralda - Calle 19 No 13-17; Pereira-Risaralda
Teléfono: (57-6) 3396300 ext. 523
Correo electrónico: oficinamigranterisaralda@cancilleria.gov.co

27. ¿Cuántos colombianos están actualmente presos en una cárcel en el exterior?
¿Cuál es el registro histórico de colombianos presos en el exterior desde el año
2000 hasta la fecha?

a) Actualmente se registran 13149 colombianos detenidos en el exterior.

b) A continuación se relaciona el número de colombianos detenidos en el exterior,
desde el año 2000:

AÑO	CANTIDAD
2000	133
2001	134
2002	118
2003	164
2004	137
2005	230
2006	331
2007	323
2008	477
2009	676
2010	805
2011	1.034
2012	1.403
2013	1.559
2014	1.961
2015	2.116



28. ¿Cuáles son los delitos más frecuentes por los cuales se encuentran los colombianos presos en el exterior de acuerdo con los datos que tiene la Cancillería?

A continuación se relacionan los delitos más frecuentes, por los cuales se encuentran nuestros connacionales detenidos en el exterior, así:

Tabla 1. Delitos cometidos por los colombianos en el exterior

TIPO DE DELITO	PARTICIPACION
Narcotráfico	53,59%
Robo / Hurto	12,44%
Otros	7,60%
Homicidio / Tentativa de	5,70%
Desconocido	5,47%
(en blanco)	4,80%
Delitos sexuales	2,99%
Crimen organizado	2,01%
Fraude / Estafa	1,69%
Secuestro	1,35%
Porte ilegal de armas	0,97%
Extorsión	0,55%
No Reporta - Confidencialidad estatal	0,30%
Terrorismo	0,21%
Trata de personas	0,16%
Contrabando	0,16%
Delitos políticos	0,01%
TOTAL	100,00%

Fuente: Reporte detalle detenidos, descargado el 20 de Noviembre a las 3:24 pm

29. ¿Cuántos casos de repatriación de colombianos presos en el exterior ha adelantado la Cancillería desde el año 2010 hasta la fecha y cuántos colombianos han sido efectivamente repatriados? Por favor discriminar las causales a partir de las cuales se dio cada una de las repatriaciones.

Es menester informar que de acuerdo al Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011, por medio del cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, dispone en su artículo 7 que la Oficina de Asuntos Internacionales tiene a su cargo las funciones de:

i). Adelantar los trámites administrativos respectivos, para el desarrollo de las funciones de repatriación, extradición y asistencia judicial y ii). Estudiar, tramitar y proyectar, en coordinación con la oficina Asesora Jurídica, para la firma del Ministro, los actos administrativos que conceden la repatriación a los colombianos.

No obstante, este Ministerio ha tenido conocimiento de 374 solicitudes de repatriación, de las cuales ha sido aprobadas y ejecutadas 184, como se discrimina a continuación:

NRO	AÑO	PAIS	ESTUDIADOS	REPATRIADOS	CAUSALES
1	2010	ECUADOR	8	8	TRATADO
2		COSTA RICA	6	6	TRATADO
3		PANAMA	5	5	TRATADO
4		MEXICO	1	0	NO RH NO TRATADO
5		PARAGUAY	1	0	NO RH NO TRATADO
*	2011	ARGENTINA	2	1	RH
1		CHILE	1	1	RH
2		COSTA RICA	2	2	TRATADO
3		SALVADOR	1	0	NO RH NO TRATADO
4		HONDURAS	1	0	NO RH NO TRATADO
5		MEXICO	2	2	RH
6		ESPAÑA	17	17	TRATADO
7		PANAMA	6	6	TRATADO
8	PARAGUAY	1	0	NO RH NO TRATADO	
*	2012	COSTA RICA	15	3	RH
1		ECUADOR	20	20	TRATADO
2		AUSTRIA	2	1	RH
3		SALVADOR	6	3	RH
4		ESPAÑA	8	8	TRATADO
5		GUATEMALA	1	0	NO RH NO TRATADO
6		MEXICO	7	0	NO RH NO TRATADO
7		POLONIA	1	1	RH
8	PARAGUAY	1	0	NO RH NO TRATADO	
*	2013	CUBA	1	1	RH
1		ECUADOR	31	23	TRATADO
2		MEXICO	5	3	RH
3		PANAMA	8	8	TRATADO
4		COSTA RICA	5	1	TRATADO
5		ESPAÑA	21	6	TRATADO
6	ESTADOS UNIDOS	3	0	NO RH NO	

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda

Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015

Elaboró: Catherine Gutiérrez Q

Revisó: Carmen Susana Arias P

					TRATADO
7		PERU	8	-	RH
*		ARUBA	1	0	NO RH NO TRATADO
1		CUBA	11	0	NO RH NO TRATADO
2	2014	AUSTRIA	1	1	RH
3		ECUADOR	32	24	TRATADO
4		NICARAGUA	2	0	NO RH NO TRATADO
5		PANAMA	31	0	
6		PERU	5	3	TRATADO
*		ECUADOR	44	35	TRATADO
1	2015	ALEMANIA	1	0	NO RH NO TRATADO
2		CHINA	1	-	RH
3		COSTA RICA	5	0	
4		CUBA	10	1	RH
5		ESPAÑA	2	1	TRATADO
6		HONG KONG	32	-	RH
7		KASAJISTAN	3	0	NO RH NO TRATADO
8		MEXICO	2	-	RH
9		NICARAGUA	3	0	NO RH NO TRATADO
10		PANAMA	19	17	TRATADO
11		PERÚ	2	1*	RH
12		RUSIA	1	0	NO RH NO TRATADO
13		SALVADOR	1	0	NO RH NO TRATADO
*	TOTAL		374	184	

*RH: Razones Humanitarias

30. ¿Cuál es el tiempo promedio que se tarda un trámite de repatriación de un colombiano detenido (privado de la libertad) en el exterior? ¿Cuántos trámites de repatriación de restos de colombianos fallecidos en exterior ha adelantado la Cancillería desde el año 2010 hasta la fecha? ¿Cuál es el monto de recursos públicos invertidos en estas gestiones de apoyo a la repatriación de restos?

Como se indicó en la respuesta al interrogante anterior, de acuerdo al Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011, es el Ministerio de Justicia y del Derecho la entidad competente sobre el particular. No obstante, referente al tiempo promedio de un trámite de traslado a Colombia de un connacional detenido en el exterior, dentro de las competencias de este Ministerio, se puede establecer que depende de diferentes variables tales como:

- a) La expresión de voluntariedad del connacional detenido de ser repatriado.
- b) La recolección y remisión de la información que exige el Tratado y/o Convenio, el cual depende del Gobierno donde se encuentra cursando la pena el connacional privado de la libertad.
- c) La citación a la reunión de la Comisión Intersectorial para el Estudio de Solicitudes de Repatriación de Presos, la cual está a cargo de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, como Secretaría Técnica del Comité de Repatriaciones de que trata el Decreto 2482 de 1994.
- d) La notificación personal de la decisión que adoptó Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, mediante el Consulado del País respectivo, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- e) Una vez ejecutoriada y en firme el acto administrativo el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", coordinara con las autoridades correspondientes del Gobierno donde se encuentra el connacional privado de la libertad la entrega.

Referente a la pregunta sobre "Cuántos trámites de repatriación de restos de colombianos fallecidos en el exterior ha adelantado la Cancillería desde el año 2010 hasta la fecha?", es importante aclarar que la Cancillería colombiana no realiza trámites diferentes a la expedición del Registro Civil de Defunción colombiano con base en el documento original del país donde ocurre el deceso.

Ahora bien, en el marco de sus competencias brinda orientación específica sobre los trámites que deberán realizarse localmente; facilita comunicación con las autoridades y en caso de muertes violentas, asegura el seguimiento a la investigación mediante consultas oficiales a las autoridades competentes. Para estos últimos casos, a petición de la familia, podrá remitir la solicitud de autorización para repatriación de restos mortales, teniendo en cuenta que es potestativo de las autoridades locales, conceder los permisos en estos casos.

Las cifras de fallecimientos de colombianos en el exterior, a las que se ha brindado la asistencia arriba mencionada, según los requerimientos particulares de cada caso, a

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda

Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015

Elaboró: Catherine Gutiérrez Q

Revisó: Carmen Susana Arias P



partir de la implementación del SITAC (Sistema de Trámites el 1ro de Julio de 2014 son: 2014 (Julio a Diciembre) 127 y 2015 (Enero a Julio) 157.

Referente a la pregunta sobre "Cuál es el monto de recursos públicos invertidos en estas gestiones de apoyo a la repatriación de restos?", me permito informar que durante la vigencia 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha aprobado recursos por USD\$14.750 con cargo a la cuenta del Fondo Especial para las Migraciones, a fin de apoyar la repatriación y/o cremación de restos mortales de connacionales fallecidos en el exterior, por razones de vulnerabilidad económica manifiesta.

31. ¿Con qué países tiene suscritos Colombia acuerdos de cooperación para la repatriación de Colombianos?

En cuanto a los tratados internacionales suscritos y ratificados actualmente por Colombia en materia de traslado de personas sentenciadas se encuentra: Panamá, Costa Rica, Venezuela, Ecuador y España, los mismos se han incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la expedición de las respectivas Leyes por parte del Congreso de la República, habiendo superado la revisión de constitucionalidad prevista en el numeral 10 del artículo 241 de la Constitución Política:

Artículo 5 de la Ley 250 de 1995 (Venezuela), artículo 3 numeral 1 Ley 285 de 1996 (España), artículo 4 numeral 5 Ley 291 de 1996 (Panamá), artículo VI de la Ley 404 de 1997 (Costa Rica) y el artículo 3 del Convenio entre Colombia y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves declarado exequible mediante Sentencia No. C-504/92 (Ecuador).

Es así como, a través de los artículos mencionados se ha designado de forma expresa al Ministerio de Justicia y del Derecho como Autoridad Central, encargada del ejercicio de las funciones previstas en los respectivos tratados, lo que le otorga la competencia para decidir sobre las solicitudes de repatriación de colombianos condenados y reclusos en el exterior, y de los extranjeros condenados y reclusos en Colombia.

32. ¿Cuál es el número de víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado residentes en el exterior que a la fecha están inscritas en el Registro Único de Víctimas?

El Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene las competencias para pronunciarse al respecto. Sobre el particular, se procedió a dar traslado de este interrogante, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Page 25 of 25

En este sentido, es pertinente traer a coalición lo determinado por la Ley 1448 de 2011, respecto a las competencias asignadas por la misma Ley a las entidades de orden nacional, así:

"ARTÍCULO 204. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, garantizará que las víctimas de que trata la presente ley que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos".

Según lo establecido en la Ley, esta entidad tiene como competencias asignadas, las de Atención, Información y Orientación de las personas que se consideran víctimas para la aplicación de la Ley 1448 del 2011. No obstante, no tiene dentro de sus competencias el Registro Único de Víctimas.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 20181128



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
Viceministro de Asuntos Multilaterales
Encargado de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q 
Revisó: Carmen Susana Arias P 

Página 79 de 109



RESPUESTAS CANCELLERÍA PROPOSICIÓN No. 19 aditiva a la proposición 16.



CANCELLERÍA

SIGLA No.

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2015

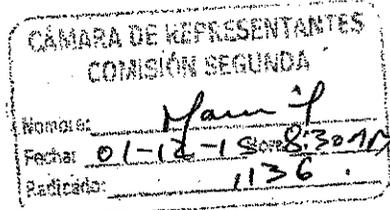
Doctor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad



Asunto: Proposición Aditiva No. 19 de 2015 (A la proposición No.16 de 2015)

Señor Secretario de la Comisión Segunda:

De manera atenta, hago referencia a la Proposición Aditiva No. 19 de 2015 (A la proposición No.16 de 2015), mediante la cual se cita a la señora Ministra de Relaciones Exteriores a la Sesión de Comisión que se llevará a cabo el día miércoles 2 de noviembre del año en curso, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Segunda de la Cámara.

En atención a lo anterior, y con el fin de dar respuesta a los interrogantes enunciados en el cuestionario adjunto a la Proposición Aditiva No. 19, formulado por los Honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz y Jorge Muñoz Zapata, este Ministerio, en el marco exclusivo de sus competencias, remito la siguiente información:

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PEX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



SP-CER 221818

SC-CER 221817

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

1. ¿Cuál es el grado de interoperabilidad entre el Sistema Nacional de Migraciones y la Comisión Intersectorial para el Retorno, para asegurar que los migrantes conozcan y accedan de manera efectiva a los beneficios que contemplan las leyes 1465 de 2011 y 1565 de 2012?

Con el fin de ampliar el conocimiento sobre la legislación existente en materia migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza diferentes actividades con el fin de dar a conocer los beneficios y demás disposiciones contempladas tanto en la ley 1465 de 2011, como en la Ley 1565 de 2012. En éste sentido se garantiza la difusión y el acceso a la información, y no solo en materia de retorno, sino también en aspectos relacionados con la oferta de servicios para los colombianos en el exterior y sus familias en Colombia.

2. ¿Cuál es la relación entre el Plan Retorno que trata el Artículo 8 de la Ley 1465 de 2011 con la Ley 1565 de 2012?

Tal y como se estableció en la respuesta a la proposición 16, La Ley 1565 de 2012 da cumplimiento a los establecido en el artículo 8° de la Ley 1465 de 2011, el cual señala que "*Por iniciativa parlamentaria o del Gobierno Nacional se formulará el Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son retornados o regresan voluntariamente al país*" (negrilla fuera de texto). En este marco, la 1565 de 2012, establece el marco legal para el acompañamiento al retorno de connacionales, reglamentado por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 1000, 2064 y 2192 de 2013.

3. ¿Cuántas personas se encuentran inscrita en el Registro Único de Retornados? Por favor discriminar por tipos de retorno.

De acuerdo con la información registrada en el sistema del Registro Único de Retorno (RUR), desde el 8 de noviembre 2013 (reunión No.2 de la Comisión Intersectorial para el Retorno (CIR)) hasta el 28 de octubre de 2015 (Reunión No. 23 de la CIR) se han aprobado 2.703 solicitudes de connacionales, distribuidas por tipo de retorno así:

TIPO RETORNO	TOTAL
PRODUCTIVO	1.088
LABORAL	1.067
HUMANITARIO O POR CAUSA ESPECIAL	261
NINGUNO ¹	149
SOLIDARIO	138
TOTAL	2.703

¹ Según lo establece el Decreto 2064 de 2013, el connacional tiene la facultad de optar o no a un tipo de retorno

4. ¿Qué tipo de seguimiento y acompañamiento se hace a los distintos tipos de retornados?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1565 de 2012 y decretos reglamentarios, le corresponde a la Comisión Intersectorial para el Retorno (CIR), conformada por 17 entidades de orden nacional, presentar y analizar propuestas sobre programas, planes de apoyo y acompañamiento para el retorno. En desarrollo de esta función, se ha coordinado con las entidades que hacen parte de la CIR las siguientes rutas de atención para cada tipo de retorno:

	TEMAS	ACCIÓN	ENTIDAD
DISPOSICIONES GENERALES	Exenciones tributarias (manejo doméstico y monetización de recursos)	Atención de consultas y expedición de conceptos sobre la aplicación de los incentivos tributarios	*Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN
	Incentivos sobre la Situación Militar	Orientación y referenciación para el trámite de la libreta militar con el incentivo establecido por la ley	*Ministerio de Defensa *Ejército Nacional
	Afiliación a las Cajas de Compensación Familiar.	Orientación y referenciación para el trámite a seguir para la afiliación a las Cajas de Compensación Familiar	*Ministerio de Trabajo *Diferentes Cajas de Compensación del País
	Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Elaboración de una cartilla de orientación al sistema de seguridad social en salud para la población retornada	Ministerio de Salud y Protección Social
	Convalidación de títulos de educación obtenidos en el exterior.	Orientación y referenciación para el trámite a seguir de convalidación de títulos de educación obtenidos en el exterior	Ministerio de Educación Nacional
	Reconocimiento de Exámenes de Estado de Educación Media presentados en el exterior	Orientación y referenciación para el trámite de reconocimiento de exámenes realizados en el exterior.	*Ministerio de Educación Nacional *ICFES
RETORNO PRODUCTIVO	Asesoría de emprendimiento de proyectos productivos y orientación en posibles fuentes de financiamiento.	Orientación en emprendimiento y a las convocatorias vigentes del Fondo Emprender.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,
	Apoyo proyectos productivos población retornada - ubicadas en diferentes Regiones del país	Organización Internacional para las Migraciones - OIM y convenios con Cámaras de Comercio e ICESI, para ofrecer capacitación en emprendimiento y financiación de capital semilla para población retornada.	Ministerio de Relaciones Exteriores en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y convenios con Cámaras de Comercio e ICESI
RETORNO LABORAL	Acceso a empleo	Orientación y referenciación a los programas de búsqueda de empleo, a través del portal de Servicio Público de Empleo y Agencia Pública de Empleo.	*Ministerio de Trabajo *SENA
	Formación para el trabajo	Formación y capacitación de acuerdo al perfil del retornador y las necesidades del mercado, por medio del acceso al Mecanismo de Protección al Cesante	*Ministerio de Trabajo *SENA *Cajas de Compensación Familiar
	Certificación por competencias laborales	Referenciación al programa de certificación de competencias del SENA	SENA
RETORNO HUMANITARIO O POR CAUSA ESPECIAL	Atención humanitaria	Atención inmediata a retornados en situación vulnerable (alojamiento, transporte, alimentación, orientación psicosocial, enrutamiento institucional y entrega de apoyo humanitario básico)	Ministerio de Relaciones Exteriores en alianza con Cruz Roja Colombiana

	Orientación hacia entidades Regionales y Locales, atendiendo la necesidad del retornado	Puesta en funcionamiento de redes interinstitucionales de atención al migrante en los entes territoriales	Oficinas de Atención al Migrante en convenio con Gobernaciones de: Norte de Santander, Nariño (Ipiales), Chocó (Juradó), Risaralda, Caldas, Atlántico y Quindío
RETORNO SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none"> Atención a víctimas del conflicto armado. Atención a connacionales en pobreza extrema. 	<p>Referenciación a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la atención de la población retornada, de acuerdo con sus protocolos.</p> <p>Para los connacionales en situación de pobreza extrema se ofrece orientación y referenciación para el acceso a los programas sociales del estado, a través de su afiliación al SISBEN.</p>	<p>*Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>*Departamento para la Prosperidad Social-DPS</p> <p>*Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE</p>

En relación con el seguimiento, el Ministerio de Relaciones exteriores, en su calidad de Secretaría Técnica, remite los reportes de solicitudes aprobadas por la CIR a las entidades que por competencia se involucren en el acompañamiento, de acuerdo con cada tipo de retorno, en los términos establecidos en la Ley 1565 de 2012. Posteriormente, las entidades informan a la comisión los avances en la atención de cada uno de los retornados que les fueron remitidos.

5. ¿Qué entidades a nivel local, municipal, distrital, y/o departamental, están encargadas de brindar la atención a la población retornada?

En el marco de la Ley 1565 de 2012, mediante el Decreto 1000 de 2013, se creó la Comisión intersectorial para el Retorno, la cual tiene por objeto coordinar las acciones para brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno. Dicha Comisión está integrada por 17 Entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se encuentran:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Policía Nacional

- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
- Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

Dentro de las funciones de la Comisión Intersectorial para el Retorno se encuentran:

- Estudiar las solicitudes que presenten los connacionales para ser beneficiarios de alguno de los tipos de retorno de que trata la Ley 1565 de 2012.
- Decidir acerca del cumplimiento de los requisitos del solicitante y del tipo de retorno del cual el solicitante será beneficiario.
- Presentar y analizar propuestas sobre programas, planes de apoyo y acompañamiento para el retorno.
- Orientar a las diferentes entidades competentes, en la inclusión de los colombianos en situación de retorno como beneficiarios de las políticas y programas vigentes para poblaciones que requieren tratamiento especial.
- Orientar a las diferentes entidades en el desarrollo de políticas, programas y proyectos para la adecuada atención de los colombianos en situación de retorno.
- Realizar el seguimiento a los casos aprobados por la Comisión.

En ese sentido, las entidades del Gobierno Nacional vinculadas a la Comisión Intersectorial de Retorno CIR, son las encargadas de brindar los lineamientos en cada una de las competencias a las entidades del nivel regional ya a las sedes regionales de sus propias entidades.

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del proceso de implementación de la Política Migratoria a nivel regional que viene adelantado desde el año 2011 en los departamentos y municipios con mayor experiencia y dinámica migratoria en el país, entre los cuales se encuentran: Quindío, Risaralda, Caldas, Nariño, Norte de Santander, Municipio de Juradó en el Departamento de Chocó, Atlántico y Bogotá, puso en marcha las Oficinas de Atención al Migrante ubicadas en estas regiones, a través de las cuales se crearon las Redes Interinstitucionales de Atención al Migrante, encargadas de articular la oferta institucional existente a nivel local, municipal y departamental, y a su vez, canalizar las solicitudes de atención de la población migrante y retornada hacia la oferta de servicios disponible en las diferentes Entidades, para garantizar una atención integral.

De acuerdo a lo anterior, las solicitudes de atención presentadas por la población migrante y retornada a través de las Oficinas de Atención al Migrante, son direccionadas a través de las diferentes rutas de atención hacia entidades competentes, en cada una de las áreas solicitadas.

Entre las entidades que hacen parte de las Redes Interinstitucionales de Atención al Migrante que se encuentran en funcionamiento hacia las cuales se referencian las solicitudes de atención, se encuentran las siguientes:

RED INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

RUTA DE ATENCIÓN EN TEMAS DE SALUD	
ENTIDAD	ACCIONES
Secretaría departamental y secretarías municipales de salud.	Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Prestación de los servicios en salud. Afilación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable.
Oficina de Aseguramiento Oficina de SISBEN	Subsidios y programas sociales del Estado. Acceso al Régimen Subsidiado de Salud. Verificación de estados de afiliación en las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Aplicación encuesta SISBEN para personas no afiliadas.
Dirección Territorial de Salud	Atención en hospitales, clínicas o demás instituciones en caso de una urgencia de población pobre y vulnerable no asegurada.
Red de Atención en Salud Primer Nivel (ESE's Departamentales y Municipales)	Atención en salud de población vulnerable no cubierta con subsidios y de personas que no están encuestadas y censadas en el SISBEN.

RUTA DE ATENCIÓN EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO	
ENTIDAD	ACCIONES
Servicio Público de Empleo	Intermediación laboral. Orientación y asesoría laboral.
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Centros de formación. Programas de formación titulada.



	<p>Programas de formación complementaria.</p> <p>Programas de formación virtual.</p> <p>Certificación de competencias laborales.</p> <p>Unidades de Emprendimiento.</p> <p>Asesoría a medianas y pequeñas empresas.</p> <p>Fondo Emprender.</p>
<p>Gobernaciones y Alcaldías Municipales</p> <p>Umataas -Secretarías de Agricultura</p> <p>Secretarías de Integración y Desarrollo Social</p>	<p>Acompañamiento a proyectos productivos, asociativos y de emprendimiento empresarial.</p> <p>Acompañamiento al manejo de las remesas.</p>
<p>Ministerio de Relaciones Exteriores en convenio con diferentes Entidades</p>	<p>Puesta en marcha de proyectos productivos para población retornada.</p>
<p>Instituciones de Educación Superior</p>	<p>Consideración de hojas de vida de la población retornada.</p>
<p>ROTA DE ATENCIÓN EN TEMAS DE FAMILIA Y DERECHOS</p>	
<p>ENTIDAD</p>	<p>ACCIONES</p>
<p>Departamento para la Prosperidad Social - DPS</p>	<p>Programas y proyectos de asistencia e inclusión social para la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica.</p>
<p>Secretaría de Integración y Desarrollo Social de los Departamentos y Municipios donde funcionan las Oficinas de Atención al Migrante</p>	<p>Programas de prevención, protección y promoción de los derechos de las familias, los menores y los distintos grupos poblacionales.</p> <p>Programas culturales para la infancia y adolescencia.</p> <p>Programas deportivos y de recreación para la infancia y adolescencia.</p>

<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF</p>	<p>Prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias.</p> <p>Orientación a la familia.</p> <p>Restablecimiento de derechos.</p>
<p>Defensoría del Pueblo</p>	<p>Protección de los derechos constitucionales.</p> <p>Orientación jurídica frente a la vulneración de derechos fundamentales.</p> <p>Direccionamiento a entidades competentes.</p> <p>Asignación de defensores públicos a la población que por su condición económica o social lo requieran.</p>
<p>Personerías Municipales</p>	<p>Asesoría jurídica, protección y restitución de derechos.</p>
<p>Cajas de Compensación Familiar</p>	<p>Servicios de recreación, educación y salud; subsidios; créditos; y demás servicios proporcionados por las Cajas de Compensación Familiar.</p>
<p>Comisarías de Familia en Departamentos y Municipios</p>	<p>Programas de prevención, protección y promoción de los derechos de las familias, los menores y los distintos grupos poblacionales.</p> <p>Recepción de denuncias y tramitación de solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar.</p> <p>Recepción y tramitación de denuncias por menores de edad en estado de vulnerabilidad, desprotección y/o inobservancia de sus derechos.</p>



RUTA DE ATENCIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	
ENTIDAD	ACCIONES
Ministerio de Educación	Convalidación de títulos de educación superior.
Secretarías departamentales y Secretarías Municipales de Educación	Prestación del servicio público de educación (Preescolar, Básica y Media) y seguimiento en la funcionalidad de las entidades educativas para el fortalecimiento de la calidad educativa.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Departamento de Caldas	Programas en formación para el trabajo. Servicios de formación técnica y tecnológica.
ICETEX	Créditos para educación superior.
ICFES	Realización del Examen de Estado de Educación Media. Reconocimiento de Exámenes de Estado de Educación Media presentados en el exterior.
Universidad EAN	Acceso a descuentos en educación superior (virtual).
RUTA DE ATENCIÓN PARA TRÁMITES	
ENTIDAD	ACCIONES
Registraduría Nacional del Estado Civil	Verificación documental. Expedición de documentos. Asesoría en procesos electorales a connacionales en el exterior.
Notarías	Expedición de Registros Civiles y Partidas de Nacimiento Escrituras públicas, autenticaciones, declaraciones extrajudicio, y demás tramites notariales

Ministerio de Defensa - Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional (Distritos Militares de Caldas)	Definición de la situación militar.
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – Regional Caldas	Información sobre movimientos migratorios. Facilitación de trámites y documentos migratorios. Prevención de la migración irregular.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Caldas	Exenciones tributarias para importación de menaje doméstico, importación de instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital, y monetización de recursos. (Ley 1565 de 2012). Actualización del Registro Único Tributario, RUT. Trámites tributarios, aduaneros y cambiarios.
Policía Nacional	Verificación de Antecedentes Judiciales.
Ministerio de Relaciones Exteriores	Asistencia social, asesoría jurídica a connacionales en el exterior. Repatriación de población vulnerable en el exterior. Orientación sobre trámites como pasaportes, apostilla y visas de extranjeros en el país.
Consultorios Jurídicos de las Universidades en el Departamento de Caldas	Asesoría Jurídica.

RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE TRATA	
ENTIDAD	ACCIONES
Ministerio del Interior	Coordinación de las entidades del Estado para el cumplimiento de las funciones del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas.
Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas en el Departamento de Caldas	Prevención, asistencia, protección y cooperación a víctimas de trata de personas.
Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas.	Atención inmediata a las denuncias de trata de personas
Ministerio de Relaciones Exteriores	Asistencia a víctimas de trata en el exterior.

RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
ENTIDAD	ACCIONES
Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	Atención población que retorna desde el exterior en calidad de víctima del conflicto armado - Beneficiarios de la Ley 1448 de 2011. Retorno y reubicación. Población víctima de desplazamiento forzado. Acceso a la oferta de las Entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV.
Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras	Restitución de tierras a víctimas del conflicto que retornan desde el exterior en el marco de la Ley 1448 de 2011.
Defensoría del Pueblo	Asesoría jurídica especializada en el tema de víctimas - Ley 1448 de 2011, y asuntos civiles.

RUTA DE ATENCIÓN EN TEMAS DE VIVIENDA	
ENTIDAD	ACCIONES
Fondo Nacional del Ahorro	Ahorro desde el exterior orientado a créditos para vivienda.
Cajas de Compensación Familiar	Créditos hipotecarios. Subsidio de vivienda

RUTA DE ATENCIÓN PARA AYUDA HUMANITARIA	
ENTIDAD	ACCIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores/ Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca - Bogotá	Atención inmediata a retornados en situación de extrema vulnerabilidad.
Oficina de Atención al Migrante Comunidad Escalabríña	Servicios de alojamiento, transporte, alimentación, orientación psicosocial, enrutamiento institucional y entrega de apoyo humanitario básico.
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Recepción en el Puesto de Control Migratorio. Transporte desde el puesto de control migratorio al albergue.

6. ¿Cuántos de los retornados, deportados y/o repatriados registrados en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo RUD, por motivo de la crisis de frontera; fueron a su vez incluidos dentro del RUR Registro Único de Retornados? Por favor discriminar por tipos de retorno.

En el marco de la atención a la crisis generada por el cierre de frontera de la República Bolivariana de Venezuela, que generó el retorno masivo de connacionales, el Gobierno Nacional realizó el despliegue institucional para generar oferta especial para la población retornada e inscrita en el Registro Único de Damnificados, a cargo de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

La oferta mencionada, cubre la oferta institucional dispuesta por la Ley 1565 de 2012, en cuyo sentido la población registrada en la emergencia no requiere ser inscrita en el RUR.

7. ¿De qué manera la población retornada puede acceder al plan de desarrollo y asesoría de proyectos productivos, así como a los créditos para el mismo fin, tal como lo contempla el inciso 4to del Artículo No. 4 de la Ley 1565 de 2013?

Tal como lo contempla la Ley 1565 de 2012, se establecieron 4 tipos de retorno a los cuales puede acceder un ciudadano colombiano que quiera acogerse a los beneficios que le otorga la Ley, una vez cumpla con los requisitos para que pueda ser acreditado como beneficiario. En este sentido, uno de los retornos previstos es el "Retorno productivo", el cual cuenta actualmente una ruta de atención que está liderada por el Sena y el Fondo Emprender.

Es relevante señalar, que los connacionales retornados acreditados en retorno productivo a través del Registro único de Retorno, interesados en desarrollar proyectos productivos pueden acceder a través de las **Unidades de Emprendimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, a orientación en emprendimiento y a las convocatorias vigentes del Fondo Emprender.

Así mismo, mediante el **Acuerdo 00010 de 2013** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se modificó la reglamentación del **Fondo Emprender** para permitir a éste el acceso de los colombianos que retornan al país, que acrediten una permanencia en el exterior de por lo menos tres (3) años y un título de Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional Universitario, Especialización, Maestría o Doctorado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias dentro de la Comisión Intersectorial de Retorno, adelantó la suscripción de Convenios de Asociación con diferentes Entidades del orden regional, a fin de poner en marcha proyectos complementarios que fortalezcan la acción desarrollada por las entidades competentes, en la ruta de atención actualmente existente. Dichos Convenios, están dirigidos a la población retornada que ha sido acreditada a través del Registro único de Retorno RUR, como beneficiaria en Retorno Productivo a través de la Ley 1565 de 2012. Desde finales del año 2014, dichos Convenios se están desarrollando en los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas y Valle del Cauca. Los Convenios en mención son los siguientes:

Convenio de Asociación No. 008 de 2014, suscrito con la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, con el fin de ofrecer alternativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial a la población retornada que reside en el departamento del Quindío."

Convenio de Asociación No. 004 de 2014, suscrito con la Universidad ICESI del Valle del Cauca, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad ICESI, con el fin de ofrecer alternativas de emprendimiento y

fortalecimiento empresarial a la población retornada que reside en el Departamento del Valle del Cauca".

Convenio de Asociación No. 007 de 2014, suscrito con la Cámara de Comercio de Pereira, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cámara de Comercio de Pereira, con el fin de ofrecer alternativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial a la población retornada que reside en el Departamento de Risaralda".

Convenio de Asociación No. 06 de 2014, con la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Relaciones Exteriores e Incubar Manizales, con el fin de ofrecer alternativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial a la población retornada que reside en el departamento de Caldas".

8. Sírvase informar si actualmente se encuentra en funcionamiento la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones.

Tal y como se señaló en la respuesta a la proposición 16, la Ley 1465 de 2011 estableció que la Mesa Nacional de la Sociedad Civil "se dará su propio reglamento, elegirá su representante ante la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y deberá constituirse jurídicamente."

En virtud de lo dispuesto en la Ley, son las organizaciones que componen la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones quienes deben constituirse jurídicamente y establecer su propio reglamento. Es de resaltar que a la fecha este Ministerio no tiene conocimiento sobre la constitución jurídica de dicha Mesa por parte de la Sociedad Civil y por ende desconoce si se encuentra en funcionamiento.

9. Sírvase informar si ya se encuentra creado el Viceministerio de Migraciones y Desarrollo al que hace referencia el numeral 2 del Artículo 4to de la Ley 1465.

Sobre el viceministerio de las Migraciones cabe señalar que la Ley 1465 de 2011 establece que es objetivo del Sistema Nacional de Migraciones "Presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores inquietudes, diagnósticos y propuestas para el establecimiento y fortalecimiento de vínculos entre la nación y los colombianos en el exterior, entre ellos la creación del Viceministerio de Migraciones y Desarrollo." (Negrilla y subrayado fuera de texto). En este sentido, no es imperativo modificar la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores para crear un nuevo Viceministerio.

Asimismo, es importante resaltar que a la fecha, ninguno de los actores que conforman el Sistema Nacional de Migraciones – SNM ha recomendado al Ministerio de Relaciones Exteriores la creación de Viceministerio de Migraciones y Desarrollo. Una vez surja tal iniciativa



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 2

por parte del SNM, en virtud del análisis y las recomendaciones que realice el mismo en materia migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores evaluará la procedencia de dicha propuesta.

Cordial saludo,


FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
Viceministro de Asuntos Multilaterales
Encargado de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

RESPUESTAS MINISTERIO DE TRABAJO, Proposición No. 16.



Oley-610



2000000 00227163
Bogotá, D.C., 25 NOV. 2015

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Man...
Fecha: 30-11-15 Hora: 12:35 PM
Radicado: 1128

Doctor
BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 7 No. 8-68 Piso 5
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

Referencia: Proposición 16 de 2015.

Respetado Doctor Niño Flórez:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual informa sobre la citación a debate de control político para tratar la situación de los derechos de los colombianos residentes en el extranjero, el Sistema Nacional de Migraciones y la revisión de aspectos que tienen que ver con la participación de la diáspora colombiana en la toma de decisiones frente a las políticas públicas, de manera atenta damos respuesta al cuestionario dirigido al Ministerio del Trabajo en los siguientes términos:

1. ¿Qué tratados internacionales ha suscrito el gobierno colombiano y cuales ha ratificado que tengan que ver con la seguridad social de nuestros connacionales en el exterior?

Colombia ha celebrado siete (7) Convenios de Seguridad Social que permitirán reconocer a los trabajadores colombianos y a los trabajadores de los países con quien se suscribieron los acuerdos los tiempos cotizados en sus respectivos países.

En Colombia los Convenios o Acuerdos suscritos aplican a la legislación relativa a las prestaciones económicas dispuestas en el Sistema General de Pensiones (Régimen de Prima Media con Prestación Definida y Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad), en cuanto a prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes de origen común.

En la actualidad se encuentran en plena aplicabilidad los convenios ratificados con el Reino de España (Ley 1112 de 2006), el cual entró en vigor el 1° de marzo de 2008 y el convenio suscrito con la República de Chile (Ley 1139 de 2007), que inició el 18 de enero de 2013.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P



Los convenios suscritos con los países de **Argentina**, firmado el 14 de marzo de 2008; **Uruguay**, aprobado por Ley 826 del 10 de Julio de 2003 y **Ecuador**, firmado el 11 de diciembre de 2012 se encuentran en etapa de estudio y homologación de los formularios para su aplicación.

Así mismo y toda vez que el 10 de noviembre de 2007 en Santiago de Chile fue aprobado el texto del **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social** por la XVII. Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se encuentra en trámite de ratificación.

Adicionalmente, existe la **Decisión 583 "Instrumento Andino de Seguridad Social"** que adecúa la normativa comunitaria al objetivo del Mercado Común y a la actual estructura de los sistemas de seguridad social de los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) y que tiene la misma finalidad de los acuerdos anteriores, permitiendo la protección social a los trabajadores migrantes y la afiliación a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros, sin el deterioro de los derechos originales. La continuidad de la negociación del Instrumento, se aplazó para la próxima reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina (CAMT).

2. Por qué el gobierno colombiano no ha extendido los convenios de acumulación de tiempo de trabajo (trabajo acumulado en el país de origen con países de acogida) con todos los países donde existe migración colombiana?

Los Gobiernos de los países que integran la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, conscientes de los procesos de globalización y de los diferentes movimientos de integración regional que conllevan a una mayor movilidad de personas entre los diferentes Estados, determinaron la importancia de contar con un instrumento de cooperación internacional que garantice la consolidación de los procesos de integración entre los Países Iberoamericanos, con el ánimo de garantizar la protección social en la comunidad iberoamericana, con la que existe un amplio acervo común de carácter cultural, económico y social.

Así las cosas, consideraron necesario adoptar un mecanismo de cooperación internacional multilateral de intercambio en materia de seguridad social, que permita, sin alterar los sistemas nacionales de seguridad social, la igualdad de trato y la protección de los derechos adquiridos o en curso de adquisición de los trabajadores migrantes y de sus familias, adoptando en consecuencia el **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**.

El Gobierno considera que contar con este instrumento internacional que refleja la voluntad de la comunidad iberoamericana de disponer de un herramienta que, sin variar los diferentes Sistemas de Seguridad Social existentes en los distintos países que conforman la Comunidad, permitirá garantizar los derechos de Seguridad Social de las personas que, en razón de una actividad laboral, han estado sometidos a dos o más sistemas, con el objetivo de que esa misma movilidad laboral no suponga una pérdida o una reducción de esos derechos.

Igualmente, Colombia siempre ha estado dispuesta a dialogar y negociar estos tipos de convenios, enfocado a la pertinencia y beneficios que en Seguridad Social Pensional generaría para los trabajadores migrantes en el marco de nuestra legislación. En la actualidad y durante el mes de febrero de 2015 se adelantaron negociaciones con el Gobierno de Canadá (no está incluido en el Convenio Multilateral Iberoamericano), permitiendo avanzar en un primer borrador del texto del proyecto de Convenio y Acuerdo, los cuales se encuentra en revisión por los dos Estados.

3. Qué tratados internacionales ha suscrito el gobierno colombiano y cuales ha ratificado que tengan que ver con la garantía de los derechos laborales de la población colombiana en el exterior?

Colombia es país miembro de la OIT y ha ratificado 61 convenios ante esta organización, incluyendo cada uno de los 8 Convenios relacionados sobre los cuatro principios contenidos en la Declaración de los Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT en 1998:

1. Libertad de asociación y derecho a una negociación colectiva efectiva;
2. Empleo sin discriminación;
3. Prohibición al trabajo forzado;
4. Abolición efectiva del trabajo de menores.

El último convenio ratificado por Colombia fue el Convenio 189 sobre trabajo decente para los y las trabajadores domésticos.

Como anteriormente señalamos y relacionamos en la respuesta a la pregunta 1, Colombia ha negociado siete (7) Convenios de Seguridad Social, con los cuales se reconocen los tiempos trabajados por nuestros connacionales en los países vinculados por el convenio al momento de requerir sus prestaciones pensionales.

Otro tratado a considerar es El Acuerdo Relativo a la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios Laborales de mayo de 2001 entre España y Colombia, el cual trata temas relativos a los flujos migratorios laborales relacionados con el tipo de ofertas de empleo disponibles en España; la valoración de requisitos profesionales, viaje y acogida de trabajadores migrantes; derechos y condiciones laborales y sociales de los trabajadores migrantes y su retorno.

Se cuenta igualmente con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Este Protocolo de San Salvador se suscribe el 17 de noviembre de 1988 en San Salvador, se ratifica mediante Acuerdo Ejecutivo en marzo de 1995, entra en vigencia el 16 de noviembre de 1999. Colombia se adhiere al Tratado el 23 de diciembre de 1997.



Los Estados partes de este Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo.

Adicionalmente, existen otras dos Decisiones en la Comunidad Andina de Naciones CAN, en donde se reconocen los derechos laborales de los trabajadores andinos o ciudadanos comunitarios, sin importar el lugar en donde desarrollarán sus actividades laborales dentro del territorio comunitario andino. Estas son:

- **Decisión 545 de 2003 Instrumento Andino de Migración Laboral.** El objetivo del instrumento es el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia. Trata los temas de trabajadores migrantes, las funciones de las oficinas de migración laboral y el programa de liberalización.
- **Decisión 584 de 2004 Sustitutoria de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Se adopta el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los temas discutidos son: la política de prevención de riesgos laborales; las obligaciones de los empleadores; los derechos y obligaciones de los trabajadores; los trabajadores objeto de protección especial; las sanciones y la creación del Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con esta norma se busca la protección de los trabajadores en los lugares de trabajo y la reducción de los riesgos laborales.

Ahora frente a los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia, podemos referirnos a los que en su contenido incluyeron un capítulo laboral a saber:

- **TLC Colombia- Estados Unidos:** Acuerdo suscrito en el año 2006, aprobado por el Congreso de los Estados Unidos en el 2011 y cuyo proceso culmina en el año 2012 a través de un Acuerdo de Promoción Comercial entre los dos países. En este acuerdo se negociaron temas como el acceso a mercados; propiedad intelectual; régimen de la inversión; compras del Estado; entre otros temas.

El capítulo 17 se refiere específicamente a temas laborales donde: i) las partes reafirman sus obligaciones como miembros de la OIT y sus compromisos asumidos; ii) se prioriza la aplicación de la legislación laboral de cada país; iii) cada parte **garantizará** el cumplimiento de la **legislación laboral** justa, equitativa y transparente; iv) se genera

un consejo de asuntos laborales el cual supervisa el desarrollo de este capítulo laboral; v) se crea una cooperación en materia laboral y desarrollo de sus capacidades; y finalmente vi) las partes podrán realizar consultas laborales cooperativas y obtener soluciones a asuntos laborales según requerimiento específicos.

- Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá: Acuerdo aprobado entre el año 2009 y 2010 por el Congreso colombiano y el parlamento canadiense y entrado en vigor en el año 2011. Entre los componentes de este acuerdo se cuenta con el Acuerdo de Cooperación Laboral el cual contiene obligaciones en materia de protección de los derechos laborales y cumplimiento de las normas internas en esta materia.

Entre las características más destacadas de este Acuerdo de Cooperación Laboral se tiene: i) la creación de mecanismos institucionales para discutir asuntos laborales relacionados con la implementación de este acuerdo; generando escenarios de cooperación laboral como elemento esencial para elevar el nivel de cumplimiento de los estándares laborales; ii) la generación de actividades de cooperación a través de actividades como el intercambio de información que generan mejores prácticas en asuntos laborales; iii) eliminación de las peores formas de trabajo infantil; iv) mejorar la inspección laboral, entre otros puntos registrados en el componente de cooperación laboral.

- Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú: El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, se firmó y aprobó en el año 2012 y su trámite finalizó para ambas partes en el año 2013.

Este acuerdo tiene impacto no solo en el acceso libre a mercados que fortalece los vínculos colombianos con una potencia política en el mundo, sino además tiene un impacto en el mercado laboral colombiano a través de dos grandes puntos: i) la generación de puestos de trabajo garantizando un desarrollo continuo de la economía; y ii) la creación de relaciones con actores internacionales que puedan apoyar el progreso de Colombia en la promoción nacional e internacional de los derechos laborales y sindicales

- Acuerdo de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Colombia y la República de Chile: Suscrito el 27 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 8 de mayo de 2009. En su Capítulo 17 toma el tema laboral, y en el Artículo 17.3 se relaciona con el tema de Cooperación Laboral.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



4. El gobierno colombiano firmó el Convenio multilateral iberoamericano de seguridad social, que incluye entre otros temas el relacionado con las pensiones. ¿Qué ha hecho para su refrendación?

El Convenio se encuentra en trámite de recolección de firmas de los ministerios, una vez sea suscrito por todas las carteras competentes, será radicado de inmediato en el Congreso de la República para su aprobación.

5. Se han establecido acuerdos para garantizar los aportes de seguridad social de los colombianos en el exterior al país a través de la financiera multinacional Western Unión, la cual realiza el trámite por costo adicional de diez dólares (10US). ¿Qué alternativa está considerando el Ministerio del Trabajo para aliviar este costo adicional que beneficia únicamente a la multinacional y no al trabajador colombiano en el exterior?

El Programa Colombianos en el exterior es ofrecido por Colpensiones a las personas que residen fuera del país y que desean iniciar o continuar con el pago de aportes a pensión desde su lugar de residencia, siendo la forma de pago y recaudo, la siguiente:

Cuando un usuario diligencia el formato de preafiliación al Programa, tiene la opción de elegir el medio a través del cual hará el pago de sus aportes que puede ser: la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA o Western Unión.

De los 12.500 afiliados con que cuenta el programa a octubre de 2015, 8.500 (70%) eligieron a Western Unión como la entidad a través de la cual harán el pago de sus aportes, esto sustentado principalmente en que la mayoría de ellos no tiene una cuenta bancaria en Colombia o no cuenta con un familiar que le pueda hacer el pago a través de la PILA y si cuenta con un familiar deberá hacerle un giro periódico de dinero que puede resultar más costoso que hacer el pago directamente en Western Unión.

Luego de que Colpensiones aprueba el proceso de afiliación al programa Colombianos en el Exterior, la Gerencia Nacional de Aportes y Recaudo genera la facturación y remite a los nuevos usuarios la información que requieren (valor del aporte, fecha de pago de acuerdo con últimos dígitos del número de cédula y número de cuenta) para que puedan realizar los pagos de sus aportes a través de cualquier agencia de Western Unión que preste el servicio Quick Collect.

Cuando los afiliados van a realizar el pago de los aportes deben diligenciar el formato de giros establecido por Western Unión y registrar que harán un giro a Colpensiones; pueden dar el valor de los aportes en pesos y el sistema de Western Unión lo convierte a dólares de acuerdo con la tasa de cambio vigente al momento de realizar el pago.

El valor que el afiliado debe cancelar por cada transacción es de U\$9.90 dólares. Sin embargo, los afiliados tienen la opción de cubrir los aportes de varios periodos mediante un sólo pago, lo que significa

cancelar por una sola vez en el año la tarifa de transacción (\$9.90 dólares). Aproximadamente el 20% de los afiliados hacen un único pago de aportes durante el año.

Es pertinente aclarar que este servicio no genera costo para Colpensiones y tampoco maneja la figura de reciprocidad que se incluyó en los convenios de recaudo con entidades bancarias del país. Adicionalmente la tarifa de \$9.90 dólares es inferior a la que maneja Western Unión para giros de otros clientes (en la actualidad la tarifa para otros clientes es de US\$ 15 dólares).

Finalmente Western Unión ofrece una amplia cobertura del servicio, permitiendo que más y más colombianos puedan continuar haciendo sus cotizaciones a pensión a pesar de estar fuera del país.

6. *Mucha de la migración colombiana ha sido víctima directa del conflicto armado, como también indirecta de la falta de oportunidades y derechos. ¿Tiene el gobierno colombiano una propuesta para facilitar la participación de la diáspora colombiana en el proceso de paz en aras de garantizar los derechos de la migración? ¿Establecerá contactos con los gobiernos de otros países y con el Sistema de Naciones Unidas para facilitarlo? ¿Es viable la creación de una subcomisión de colombianos migrantes en las Mesas de Negociación en La Habana?*

Es del caso señalar que la coordinación de los espacios de participación en las Mesas de Negociación en La Habana es competencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por lo anterior, damos traslado de la presente comunicación a dicha instancia para la atención de este punto.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a la comunicación del asunto, en caso de requerir información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,


LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Viceministro de Empleo y Pensiones

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

7



RESPUESTAS MINISTERIO DE TRABAJO, proposición No. 19 (pregunta 1) aditiva a la proposición 16.



2000000 10 1 DIC 2015 Bogotá, D.C., 00231982

CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION SEGUNDA Nombre: [Handwritten Signature] Fecha: 01-12-15 Modificada: 1149

Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional CONGRESO DE LA REPUBLICA Carrera 7 No. 8-68 Piso 5 Edificio Nuevo del Congreso Bogotá

Referencia: Proposición Aditiva No. 19 de 2015 a la Proposición 16 de 2015.

Respeitado Doctor Niño Flórez:

En atención a la comunicación de la referencia, de manera atenta damos respuesta a la pregunta dirigida al Ministerio del Trabajo en los siguientes términos:

- 1. Cuántos connacionales cobijados por el tipo de retorno laboral, han sido vinculados conforme a lo establecido por el art. 4 de la Ley 1565 de 2012

El artículo 4 de la Ley 1565 de 2012 señala: "INCENTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS TIPOS DE RETORNO. (...) Para el retorno laboral, las instituciones educativas del nivel universitario o tecnológico reconocidas y validadas en Colombia, podrán emplear a los colombianos que retornen como formadores en sus instituciones de acuerdo con sus capacidades, saberes, oficios y experiencias de carácter laboral adquiridas en el exterior o en Colombia. Así mismo podrán acceder a orientación ocupacional y capacitación para mejorar sus competencias laborales. (...)".

En ese sentido, cabe señalar que, con corte a Octubre 31 de 2015, del total de colombianos inscritos en el Registro Único de Retornados (RUR), 1.166 lo han hecho para el retorno de tipo laboral. De estos, 335 (el 29%) están registrados en la Base de Datos del PILA, lo que implica que se encuentran vinculados laboralmente. Por otra parte, un total de 130 connacionales se encuentran inscritos en el Servicio Público de Empleo, lo que representa un 11%.

Carrera 14 No 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co



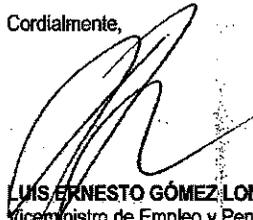
Así mismo, en el marco de los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo, se pueden encontrar vacantes generadas en instituciones educativas del nivel universitario o tecnológico, las cuales pueden ser ocupadas por colombianos en situación de retorno.

Al respecto, es importante mencionar que con el fin de cubrir las vacantes registradas y los perfiles asociados a las mismas, es fundamental que los colombianos en situación de retorno se registren en el Servicio Público de Empleo.

Finalmente, cabe destacar la construcción conjunta entre el Ministerio del Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo de una Ruta de Orientación diferenciada para población en condición de retorno, lo que permite optimizar el proceso de orientación laboral y que los retornados consigan un empleo acorde a sus habilidades.

De esta manera damos respuesta a la comunicación del asunto, en caso de requerir información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Viceministro de Empleo y Pensiones

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

2



RESPUESTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, proposición No. 16 (preguntas 6 y 7).

1.1

Bogotá D.C.,

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLOREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
Ciudad.

MINHACIENDA

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Mario*
Fecha: *02-12-15* Hora: *X.50AM*
Radicado: *1153*



Asunto: Proposición No. 016 de 2015 (Impuesto de timbre nacional) – Preguntas Nos. 6 y 7 del cuestionario dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y traslado por competencia al Ministerio de Hacienda Rad. 1-2015-092736.

Respetado Secretario:

De manera atenta, se relaciona la información solicitada en la Proposición Número 16 –preguntas 6 y 7 del cuestionario dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores- relacionado con el impuesto de timbre nacional, en los siguientes términos:

6. Considerando la imposición de un impuesto de timbre nacional que aumenta el costo del pasaporte en más del 45% a lo que suma el rápido incremento en la tasa de cambio, algunos colombianos en el exterior se han pronunciado solicitando la eliminación del impuesto ¿Qué posición tiene el Ministerio al respecto? ¿Apoyaría la Cancillería la eliminación del impuesto de timbre nacional que se cobra en el extranjero para el trámite del pasaporte?

7. En cuanto al impuesto de timbre nacional ¿A qué se ha destinado el recaudo del impuesto que representa más del 45% del precio del pasaporte Colombiano en el extranjero y en que ha beneficiado a la diáspora colombiana?

Mediante los numerales 3°, 5° y 6° del artículo 14 de la Ley 2ª de 1976 "Por la cual se reorganizan los impuestos de papel sellado y de timbre y se dictan otras disposiciones en materia de impuestos indirectos", se estipularon los documentos que deben ser gravados y las tarifas a pagar por la expedición de pasaportes (en Colombia y en el exterior), así como los eventos relacionados con la salida del país.

En la actualidad, de conformidad con las tarifas publicadas en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes/costos), el costo por la expedición de un pasaporte oscila entre los €81 y los €103 en Europa y los US \$ 116 y US \$ 209 en el resto del mundo. Estos precios varían en función del tipo de libreta que el usuario desee adquirir -ya se incluye el impuesto de timbre-, así:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
ataincioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

Tarifas para Europa €				Tarifas para Resto del Mundo US\$			
Tipo de Pasaporte	Costo Base	Impuesto Timbre	Total	Tipo de Pasaporte	Costo Base	Impuesto Timbre	Total
Ordinario	64	39	103	Ordinario	89	51	140
Ejecutivo	113	39	152	Ejecutivo	158	51	209
Emergencia	81	0	81	Emergencia	116	0	116

De lo anterior se concluye que el impuesto de timbre representa, del costo total del pasaporte, una proporción variable entre 32% y 38% dependiendo del sitio de expedición y del tipo de libreta. En consecuencia, el impuesto de timbre no aporta el 45% del precio del pasaporte colombiano en el exterior.

Así las cosas, el mecanismo de recaudo de estos impuestos, es realizado por los contribuyentes a través de consignaciones efectuadas directamente en la Tesorería Nacional, donde hacen unidad de caja con todas las demás rentas de la Nación, en virtud de lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) que establece: "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Lo anterior significa que los impuestos sirven a la financiación general del Estado para asumir el costo de los bienes públicos, sin que exista una contraprestación directa a favor del contribuyente.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario y quedamos a disposición para cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRÉS ESCOBAR ARANGO
Viceministro Técnico
JCPALQV/ME

DGPM

Con copia a:

Doctora,
Alejandra Valencia Gartner
Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Carrera 5 No. 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Ciudad.

UJ-2460-15

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Commutador (57 +) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2015
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P

**RESPUESTA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL, proposición No. 16,
pregunta 16.**

019

REGISTRADURÍA NACIONAL

Doctor
BENJAMIN NING FLOREZ
 Secretario General
 Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior,
 Defensa y Seguridad Nacional
 Cámara de Representantes
 Cámara 7 No. 8-2001 Piso 6 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá 124000
 www.csegunda.camara.congrat.com
 Código Postal No. 111711
 Bogotá

Referencia: CSEP 3.2.261 009/2015 (SI) Noviembre de 11 de 2015 - Proposición No. 16 2015
 Respecto del señor Cruz Florza

De manera atenta, me permito dar respuesta al punto 16 del cuestionario del asunto:

16. *En cuanto a la participación política a través del mecanismo electoral de los colombianos en el extranjero, ¿se contempla alguna medida en el ordenamiento jurídico colombiano que permita dar respuesta a las inquietudes y expectativas de la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho al voto?*

Con respecto al interrogante que plantea el numeral que precede, me permito manifestar que, a la fecha, no se conoce proyecto de reforma ni propuesta alguna relacionada con dicho numeral. Como legislación vigente, en el sentido, solo se aplica como el puesto en el artículo 59 de la Ley 1475 de 2011 que dice:

ARTÍCULO 59. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. - Para inscribirse en el censo electoral de los ciudadanos colombianos residentes en el extranjero, el interesado debe haber cumplido con el tiempo establecido en el artículo 58 de esta Ley y haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 de esta Ley. La inscripción para votar en el extranjero se realiza en el momento de la inscripción en el censo electoral de los ciudadanos colombianos residentes en el extranjero.

Registraduría Defensora ante Elecciones
 Avenida Calle 47 No. 258-259
 Bogotá D.C. 110001
 www.credenpeleitoral.gov.co



REGISTRADURIA NACIONAL DE VOTANTES

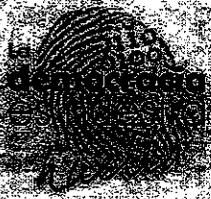
El artículo que precede queda condicionalmente exigible por la Corte en la Sentencia C-490 de 2011, así:

En ese sentido, que la inscripción de un antecandidato en un censo que se contiene en la Corte Política es imprescindible, además de la falta de inscripción de inscripción, para poder ejercer el derecho de sufragio, en el entendido que la inscripción para votar de los ciudadanos colombianos no tiene que ser el único aplicativo respecto de las elecciones, además de las normas de participación democrática, mediante el sufragio

Concluyente:

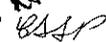

Juan Carlos Henao
Registrador Delegado en lo Electoral


Proyecto: John Carlos Aquilino Diaz
Código: 2011



Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida calle 26 No. 50 GAN
Teléfono: 252 22 22
www.registradurialeitoral.gov.co



H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 17 del 02 de diciembre de 2016
Elaboró: Catherine Gutiérrez Q
Revisó: Carmen Susana Arias P 



RESPUESTAS UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, proposición No. No. 16, pregunta 32.

Bogotá D.C., Diciembre de 2015

Doctor **BENJAMIN NIÑO FLOREZ**
 Secretario General
 Comisión Segunda Constitucional
 Edificio Nuevo del Congreso
 Ciudad

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Juan J*
 Fecha: *01-12-15* Hora: *3:50 PM*
 Radicado: *7193*

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20150002130658
 Fecha: 11/30/2015 1:19:31 PM

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
 01 DIC 2015
 FIRMA: *7662*
 HORA: *11:15 AM*

Referencia: "Traslado pregunta 32 cuestionario Ministerio de Relaciones Exteriores- Proposición No. 16-2015"

Respetado Dr. Niño,

Cordial Saludo. En atención al traslado que nos hace el Ministerio de Relaciones Exteriores del interrogante No. 32 de la proposición No. 16-2015 nos permitimos brindar la respectiva respuesta:

"32. ¿Cuál es el número de víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado residentes en el exterior que a la fecha están inscritas en el registro único de víctimas?"

Con corte al 31 de octubre de 2015, la Unidad para las Víctimas ha recibido de los consulados un total de 3.486 solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV-, de las cuales han sido valoradas 2.897, es decir el 83%. El análisis del total de estas declaraciones, ha permitido el reconocimiento de 7.127 personas residentes en el exterior, como víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y en esta medida su inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Personas Reconocidas en el Registro Único de Víctimas RUV por país de declaración

País	Personas Reconocidas	
	Nº	%
Alemania	21	0,3
Argentina	29	0,4
Aruba	14	0,2
Australia	11	0,2
Austria	4	0,1
Bélgica	18	0,3
Bolivia	4	0,1
Brasil	30	0,4
Canadá	1.491	20,9
Chile	258	3,6
Costa Rica	275	3,9
Curazao	28	0,4
Ecuador	850	11,9

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
 Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



País	Personas Reconocidas	
	Nº	%
España	738	10,4
Estados Unidos	1.326	18,6
Finlandia	3	0,04
Francia	183	2,6
Gran Bretaña	63	0,9
Guatemala	3	0,04
Holanda	12	0,2
Israel	7	0,1
Italia	48	0,7
Japón	2	0,03
México	43	0,6
Nicaragua	12	0,2
Nueva Zelanda	30	0,4
Panamá	488	6,8
Perú	68	0,8
Portugal	3	0,04
Puerto Rico	6	0,1
República Dominicana	1	0,01
Sudáfrica	1	0,01
Suecia	223	3,1
Suiza	29	0,4
Trinidad y Tobago	3	0,04
Uruguay	4	0,1
Venezuela	808	11,3
Total general	7.127	100,0

Fuente: Registro Único de Víctimas a Octubre 31 de 2015

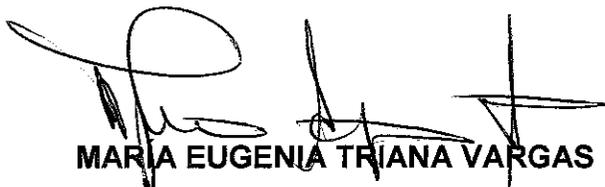
Atentamente,


GLADYS CELEIDE PRADA
Directora de Registro

Proyectó: Dirección de Registro/Yenny Mendez
Revisó: John Fajardo/ Sofía Cañon
VSB: Alba Garcia

Copia. Ministerio de Relaciones Exteriores/ Alejandra Valencia - Directora asuntos internacionales

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en 


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Presidenta (e)


BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General

